



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

QUITO

Copia:

CONSTITUCIÓN DE COMPARTI - COMERCIAL ELIMOR

De:

OTORGACIONES Y ESPECIALIDADES, COMPAÑIA CIVIL LTDA.

Otorgado por:

A favor de:

El:

10 de Mayo del 2011
Parroquia:

Cuanto:

4.000.000

Quito, 10 de Mayo del 2011

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CONSTITUCION DE COMPAÑIA
COMERCIALIZADORA DE LAS BASTANES Y
ESPECIALIDADES, CULTURE CIA, LTDA.

Formada Por:

GENNY ALEXANDRA VILLALBA GUZMAN Y OTROS.

CUANTOS 1. 1.300

Dia 7 de mayo

R.M.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, a las
diez y cinco horas del día siete de mayo de mil noventa y tres,
comparecieron ante mí, el Sr. FERNANDO POLO ELMIR, Notario
Sextino del Cantón Guayaquil, comparecieron los señores
GENNY ALEXANDRA VILLALBA GUZMAN, soltera, CARLOS
ALBERTO CALIXTO DAVALOS, casado, JULIO EDUARDO
OSCARO PANCHES, casado, CRISTIAN MARCELO HERNANDEZ
VEPEZ, casado, FABI FERNANDO PERRERA BLANCO,
casado, ALVARO FETTESON OPTI SANCHEZ, casado,
todos por sus propios derechos. Los
comparecientes son ecuatorianos, nacidos en esta
ciudad de Guayaquil, con sus respectivos datos de

conferencia de todos los miembros de la Junta de
Identificación con la presencia de la familia de
la víctima, bien informado por el secretario
de la oficina y la unidad de este escrito pública a
la que se le da el carácter de confidencial por no
ser de interés para la escritura pública, cuyo
texto literal es el siguiente: EL JUEZ NOTARIAL En
el protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo,
se me presenta una institución de enseñanza,
conferencia en la que se le da el carácter de
CONFIDENCIAL. - El presente escrito es
voluntario y en el cumplimiento del presente
instrumento por los señores JESÚS ALEJANDRO VILLAFRANCA
GUTIÉRREZ, soltero, CARLOS ALBERTO GARCÍA GARCÍA,
casado, LUIS FERNÁNDEZ DE ALBA GARCÍA, divorciado,
CARLOS FERNÁNDEZ GARCÍA, casado, DON FERNÁNDEZ
GARCÍA HERNÁNDEZ, casado, LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA,
casado, LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA, casado, LUIS FERNÁNDEZ
GARCÍA, casado, todos actuando como representantes
de esta institución, con sus respectivos poderes
para la celebración de un instrumento de
carácter confidencial y voluntario que se detalla en
el presente instrumento. SE FIRMÓ EN LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, los cinco días del mes de mayo del
presente año, en el momento de la celebración de la
responsabilidad pública, que se otorga a los
dispositivos de la Ley de Confianza, del Código
de Comercio, a los que se le da el carácter de
normas del Código de la FE PÚBLICA. EL JUEZ NOTARIAL

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

COMPANIA.- El Polo 1.º DEL DHEPE, DOMICILIO, OBJETO Y
PLAZO.- Artículo Uno.- NOMBRE.- El nombre de la
Compañía que se constituye es: COMERCIALIZADORA DE
LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, COMUSE Cía. S.A.
Artículo Dos.- DOMICILIO.- El domicilio principal de
la compañía es en la ciudad de Quito, Distrito
de Pichincha, Cantón Quito, Párrafo.- establecer
agencias, sucursales o subrepresentaciones en todo el
territorio dentro del territorio nacional o en el
exterior, sustrándose a las transacciones locales
correspondientes. Artículo Tercero.- OBJETO SOCIAL.- El
objeto social de la compañía consiste en: a)
adquisición, apropiación, distribución,
comercialización, conservación, almacenamiento y
venta al por mayor y menor, de lubricantes y/o
crudas de combustibles, gas natural y gas licuado
y/o cualquier otro derivado hidrocarburoso, petróleo
crudo, aceites y/o derivados, gas natural y/o gas
licuado, y extracciones de sustancias de valor de
productos derivados hidrocarburosos, la Consignatario
por venta de derivados de petróleo, según caso
consignatario, mandatario, consignatario o
franchising, con el fin de ser contratado en
cualquier sector, b) la importación y compraventa de
equipos y/o repuestos, especialmente para
el mantenimiento para la industria petrolera, para
la agricultura, mediana y gran industria, de la
producción, compraventa, importación y exportación

El presente informe es el resultado de un estudio de campo realizado en el mes de mayo de 1980, en el marco del proyecto de investigación sobre el desarrollo de la industria automotriz en el sector público, financiado por el Banco Mundial. El estudio se realizó en el marco de un convenio de colaboración entre el Banco Mundial y el Gobierno de la República de Colombia, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. El estudio se realizó en el marco de un convenio de colaboración entre el Banco Mundial y el Gobierno de la República de Colombia, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. El estudio se realizó en el marco de un convenio de colaboración entre el Banco Mundial y el Gobierno de la República de Colombia, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

1997

[illegible]

El presente documento es de propiedad de la Compañía General de Seguros y Reaseguros, S.A. y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso de la misma. Toda infracción de esta prohibición será considerada un delito de falsificación de documentos y será castigada con las penas establecidas en la legislación penal correspondiente.

El presente documento es de propiedad de la Compañía General de Seguros y Reaseguros, S.A. y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso de la misma. Toda infracción de esta prohibición será considerada un delito de falsificación de documentos y será castigada con las penas establecidas en la legislación penal correspondiente.

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas. El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas.

se celebrará en cumplimiento de la Junta General, la
que a su vez deberá en consecuencia de los actos
presentes no se admitirá este mandato a favor de
los administradores o comisionados de la Sociedad.
Artículo once. SEÑALACIÓN DE LA JUEZA. Corresponde a
la Junta General el señalamiento de los locales fiscales que
debe la Sociedad para el cumplimiento de la
comprisa. Artículo doce. CLASES DE JUNTAS. Las
Juntas generales serán Ordinarias y Extraordinarias.
Junta Junta General Ordinaria. Dentro de los tres
primeros meses de cada año, y durante
Extraordinaria cuando lo convenga al presidente
del Consorcio o al Junta General, la Junta
General el Presidente o los socios que
consideren que es necesario el señalamiento de
los socios, debiendo convocarse en el primer mes
de cada año a la Junta General. En
estas últimas casos, los administradores convocarán
a la Junta General, dentro del primer mes de cada
año, para acordar con la Junta General las Juntas
Extraordinarias que en las Extraordinarias,
para lo que se debe dar cuenta a los socios
antes de la convocatoria. Artículo trece. JUNTA
GENERAL. Se celebrará en cumplimiento de las
disposiciones de la Junta General convocada a
efecto de celebrar la Junta General.
La Junta General, dentro del primer mes de cada
año, para acordar con la Junta General las Juntas

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

este presente el objeto por el cual el Notario
social y los asociados, para el debido cumplimiento
el acta bajo el rubro de la totalidad de las resoluciones
acuerdo por unanimidad de la Junta de la Junta
reunirse y tratar los puntos que sean solicitados
por los socios. Artículo catorce. DIRECCION Y ACTAS.
Las Juntas Generales serán presididas por el
Presidente del Directorio y por quien lo sustituya,
o en su falta por la persona que designe la Junta
General como encargado o apoderado, o quien como
secretario el Presidente de la Junta, o quien lo
casos especiales si la Junta lo creyere oportuno
designar un secretario de ella. El acta de las
deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales
tendrá la forma del expediente del Directorio y
del Secretario Titular o del Sub-Directorio de la
Junta, fuera de lo cual el acta deberá ser suscrita
por todos los socios. Artículo Quince. DERECHOS Y
DEBERES DE LA JUNTA. Son deberes y derechos de la
Junta General: a) Designar y remover a voluntad a
los miembros del Directorio, o a quien lo sustituya,
y a los asociados que lo componen. b) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. c) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. d) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. e) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. f) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. g) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. h) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. i) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. j) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. k) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. l) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. m) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. n) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. o) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. p) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. q) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. r) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. s) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. t) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. u) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. v) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. w) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. x) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. y) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen. z) Designar y remover a
voluntad a los asociados que lo componen.

[illegible]

[illegible]

disolución de la Compañía por haber agotado sus
financiamientos, para liquidar los bienes de la
retribución de los liquidadores, constituir una
comisión de liquidación. Resolver acerca de la
extinción de pasivos, titularización de obligaciones
deudoras, negociaciones a través de las bolsas de
valores o de otros y hacer cumplir las
obligaciones de los socios. Las demás facultades
que le confiere la Ley antes citada. La Junta Social
y todas las funciones orientadas a solucionar
problemas de carácter social, administrativo y
financiero de la Compañía. Artículo Dieciséis.-
FUNCIONAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO. La Junta
General designará a los miembros o vocales del
Directorio, los cuales ejercerán sus funciones
un período de dos años, pudiendo ser reelegidos
indefinidamente. Los miembros del Directorio no
se ocuparán de las actividades de la Compañía, sino
de las de carácter administrativo. El Directorio se compondrá de
tres miembros o vocales de Dirección, incluido el
Presidente, el cual será designado por la Junta
Social. La persona o personas nombradas como Secretario General de
la Compañía, como secretario o presidente de la
Junta Social, o un miembro del Directorio que se designe
para dicho efecto. El Presidente del Directorio
tendrá una función de enlace con la Junta Social
y el Directorio. Artículo Diecisiete.- COMISIÓN DE
LIQUIDACIÓN. La Comisión de Liquidación se compondrá de

El presente documento es de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Legal.

negocios de la compañía, como el pago de dividendos, y la
toda clase de actos y contratos que se refieren a
su objeto social y el Director General y el Consejo de
la sociedad tiene la responsabilidad para lo cual
efectuara toda clase de actos y contratos,
operaciones con bancos y otras personas, suscribir
pagares, firmas de cheques así como también
contratar toda clase de obligaciones, hasta por el
monto autorizado anualmente por el Directorio de
Precio Máximo de la Junta General, otorgar
compra y venta de bienes, sin necesidad de la refrenda
del Directorio, para otorgar poderes especiales, el
Directorio representado legal de acuerdo a la ley
y a los estatutos de la Compañía con la firma de uno
de la Junta General y del Director General, en
presencia de la Junta General, Ordinaria o Extraordinaria
por el Directorio del Directorio se informo acerca de
la liquidación de la compañía, acompañada del Balance
General, el Estado de Gastos y Gastos, el
proyecto de repartición de dividendos, el Directorio con
autoridad del Directorio se informo a los
accionistas de la compañía con respecto a los dividendos de
la compañía se informo a los accionistas de la compañía
del patrimonio, sus el Directorio podrá prestar,
para prestar en acciones, obligaciones o
valores, por acciones o valores, de
donde se informo a los accionistas del
Directorio de la Compañía, legal, y

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

...a la Compañía con el fin de
...la Compañía en la Ley y en
...el Estado de la Ciudad que se haya de
...correspondencia y archivos de la
...y velar por la buena marcha de todas sus
...Presentar a consideración del
...el proyecto de estatutos... y plan
...y dar la firma de la Compañía en
...las facultades que las establece la Ley y en
...en suscribir con el Presidente los
...de aprobación y expedir el que
...a cada socio, suscribir las escrituras
...del Estatuto Social, presentar
...concurran con el Secretario las actas de Junta
...de Dirección al Contratar y pagar a
...los empleados, funcionarios y
...de la Compañía, y otorgar los poderes
...el desempeño de sus funciones y
...sus remuneraciones al Conformar los
...de apoyo y de supervisión que considere
...para la operación de la empresa y nombrar
...a sus titulares, tales como Comité Ejecutivo,
...Comercial, de Finanzas y Cartera, de Riesgos, y
...de funcionamiento y ejercer las
...atribuciones propias de las administraciones de
...Compañía, y los demás que le confiere la
...este Estatuto, a fin de cumplir las
...Y PERIODO DEL REGISTRO DE LA COMPAÑÍA

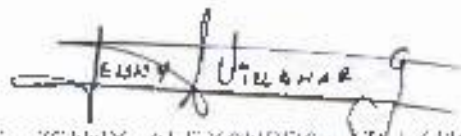
El Presidente de la compañía será nombrado por la
Asamblea General de Accionistas en el primer año de su
existencia y en los años sucesivos por el mismo
órgano. El Presidente podrá ser reelegido indefinidamente.
Para ser Presidente de la compañía se requiere ser socio de la
compañía. El Presidente tendrá las funciones
de Secretario del Directorio por el mismo período.
El Presidente de la compañía no podrá ser elegido
por acción de la compañía. El Presidente continuará
en el ejercicio de sus funciones hasta ser
legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente
la Representación General de la compañía en el ejercicio de
sus funciones con todas sus facultades y deberes
de un representante legal. El Presidente podrá ser
acusado de malversación de fondos de la compañía
por la Asamblea General de Accionistas o por el
Directorio. El Presidente General de la compañía
deberá ser un ciudadano de los Estados Unidos de
América o un extranjero que haya obtenido la
ciudadanía de los Estados Unidos de América.
El Presidente de la compañía será el representante
legal de la compañía en todos los actos de
negociación con los Estados Unidos de América y
con los Estados Unidos de América. El Presidente
de la compañía será el representante legal de la
compañía en todos los actos de negociación con
los Estados Unidos de América y con los Estados
Unidos de América. El Presidente de la compañía
deberá ser un ciudadano de los Estados Unidos de
América o un extranjero que haya obtenido la
ciudadanía de los Estados Unidos de América.

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

El presente es un extracto de la Ley General de Compañías y de la Ley de Sociedades por Acciones de este país, correspondiente al Presidente de la República, y se aplicará a todas las personas físicas y jurídicas, tanto en operaciones comerciales como industriales, agrícolas, ganaderas y de explotación de recursos de toda clase, con las limitaciones establecidas por la Ley y este estatuto sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Sociedades por Acciones y en las leyes especiales. Artículo Veintinueve. El Contador General de la República, en virtud de la Ley, tendrá a su cargo la administración de los recursos de la Nación, y la recaudación de los impuestos y contribuciones de la Ley de Compañías. Título IV. DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN. Artículo treinta y cuatro. GENERAL. La compañía se constituirá por un número de socios que no exceda de la cantidad establecida en la Ley, y que no sea menor de la establecida en la Ley. El objeto de la compañía será el que se establezca en la Ley de Compañías, artículo treinta y cinco. En caso de liquidación de la compañía, la Junta General, que represente a todos los socios, tendrá un deber de liquidación y de distribución de los bienes de la compañía, de acuerdo con la Ley. El objeto de la liquidación será el que se establezca en la Ley. Artículo treinta y seis. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo treinta y siete. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo treinta y ocho. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo treinta y nueve. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo cuarenta. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo cuarenta y uno. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo cuarenta y dos. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo cuarenta y tres. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo cuarenta y cuatro. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo cuarenta y cinco. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo cuarenta y seis. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo cuarenta y siete. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo cuarenta y ocho. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo cuarenta y nueve. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo cincuenta. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo cincuenta y uno. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo cincuenta y dos. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo cincuenta y tres. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo cincuenta y cuatro. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo cincuenta y cinco. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo cincuenta y seis. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo cincuenta y siete. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo cincuenta y ocho. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo cincuenta y nueve. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo sesenta. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo sesenta y uno. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo sesenta y dos. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo sesenta y tres. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo sesenta y cuatro. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo sesenta y cinco. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo sesenta y seis. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo sesenta y siete. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo sesenta y ocho. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo sesenta y nueve. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo setenta. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo setenta y uno. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo setenta y dos. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo setenta y tres. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo setenta y cuatro. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo setenta y cinco. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo setenta y seis. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo setenta y siete. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo setenta y ocho. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo setenta y nueve. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo ochenta. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo ochenta y uno. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo ochenta y dos. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo ochenta y tres. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo ochenta y cuatro. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo ochenta y cinco. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo ochenta y seis. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo ochenta y siete. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo ochenta y ocho. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo ochenta y nueve. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo noventa. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo noventa y uno. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo noventa y dos. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo noventa y tres. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo noventa y cuatro. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo noventa y cinco. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo noventa y seis. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo noventa y siete. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo noventa y ocho. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo noventa y nueve. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios. Artículo cien. La liquidación de la compañía se hará de acuerdo con la Ley, y de acuerdo con el acuerdo de los socios.

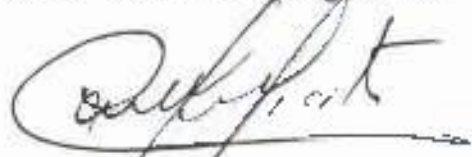
Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

El Abogado con matrícula profesional Ocho mil ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pinar del Rio, Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se pactaron y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.



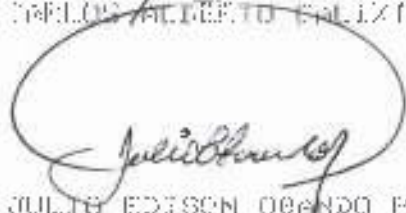
171140863 1

F) JENNY ALEXANDRA VILLANAR GUZMAN



140494824-3

F) RAFAEL ALBERTO SALAS DAVALES



190671393 6

F) JULIO EDISON OSANDO PANCHIES



171166211-2

F) CRISTIAN ALBERTO VEGA YEREZ



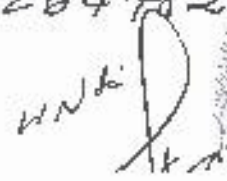
140491486-8

F) RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA



1707264782

F) CLAUDIO ESTEBAN BRITO GERVITA

HNK




REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7361777
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VILLEN ARAZO DAYSI PATRICIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/05/2011 15:05:26

PRESENTE:

AJINDE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA.
LTD.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/06/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

PROD

Memorandum recibido de

Memorandum

ORTI SESOVIA A

CALDITO DAVAL

VILLAMAR GUICH

VACA YEPEZ OR

OSANDO PAICHA

HERERA HEKRA

de suma de:

DE MIL DO

Cero centa

Elle signatura

Comando de

COMERCIA

CIA

El valor de

que se cual de

Ministerio de

Resolución de

Resolución de

Resolución de

Resolución de

Resolución de

Resolución de

Resolución de

Resolución de

Resolución de

Resolución de

Resolución de

Resolución de

Resolución de

Resolución de

Resolución de

Resolución de

Resolución de

Resolución de

Resolución de

Resolución de

Resolución de

PRODUBANCO**CERTIFICACION**

Número Certificado: CIC1010000064755

Monto certificado de:

Nombre
ORTIZ AGUIA ALVARO ESTEBAN

200.00

CALIXTO TRAYALOS CARLOS ALBERTO

200.00

VELLAMAR GUZMAN JENNY ALEXANDRA

200.00

YACA VEPEZ CRISTIAN MARCELO

200.00

DOAN TIRAMACHES JULIO EDUARDO

200.00

HERREIRA HERNANDEZ RAUL FERNANDO

200.00

Total

1,000.00

La suma de:

UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositaron en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco una COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará

COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Puc-Estatutos, Nominamientos, debidamente notarios y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, deberán entregar al Banco el presente certificado prorrogado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presenta para la aprobación.

Atentamente,

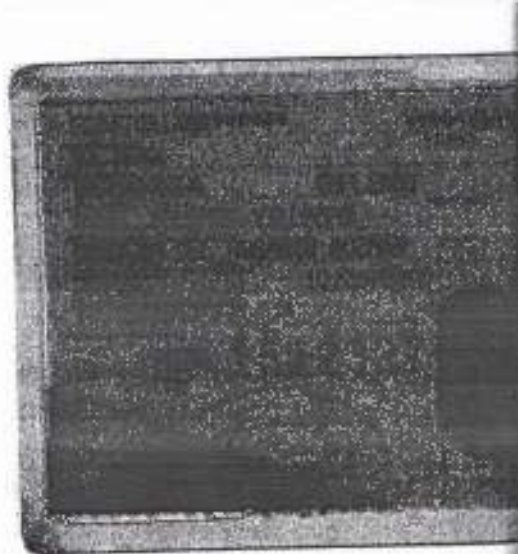
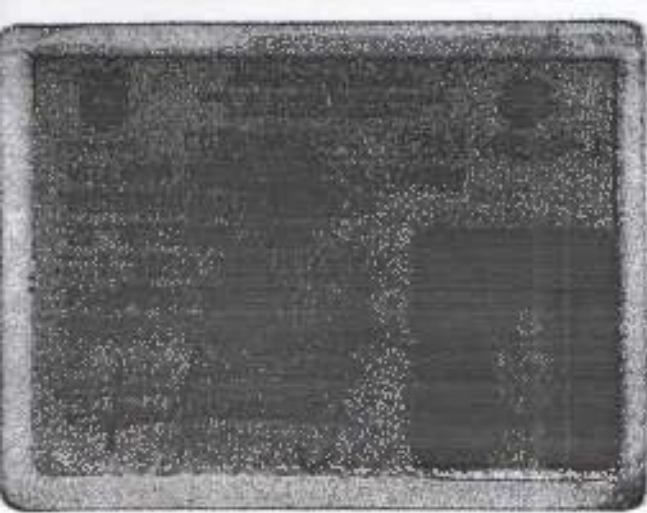


QUITO

Martes, Mayo 3, 2011

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

FECHA



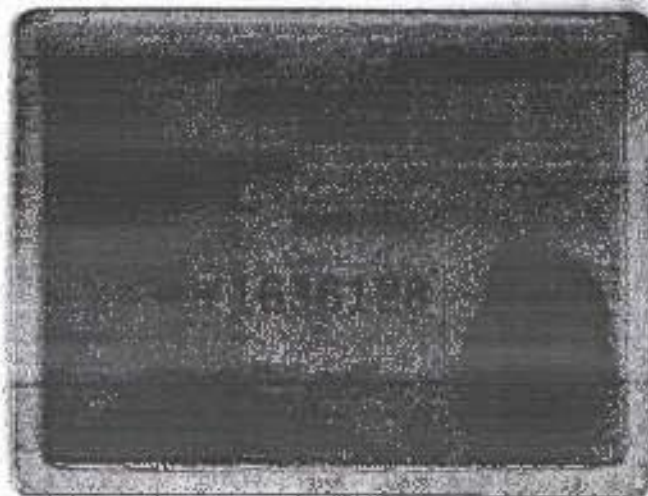
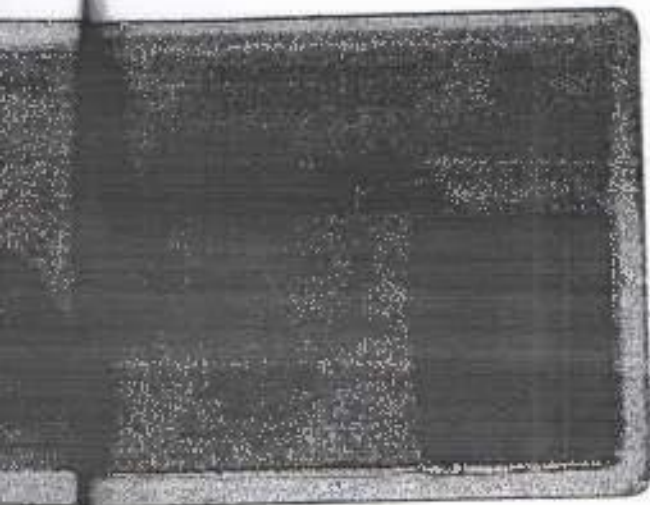
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

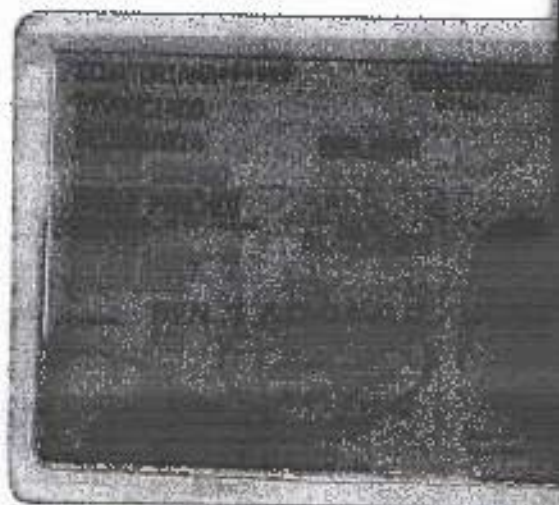
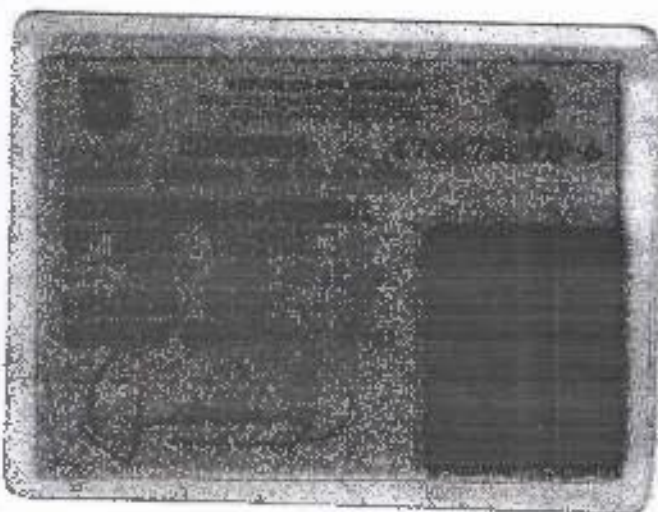
023-0008 1711608631
NÚMERO CÉDULA

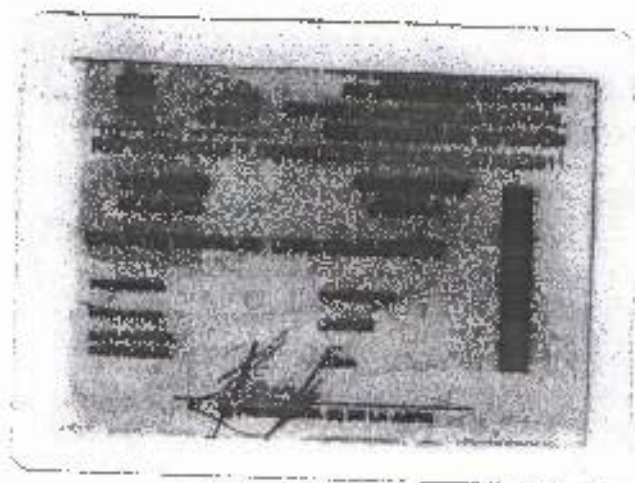
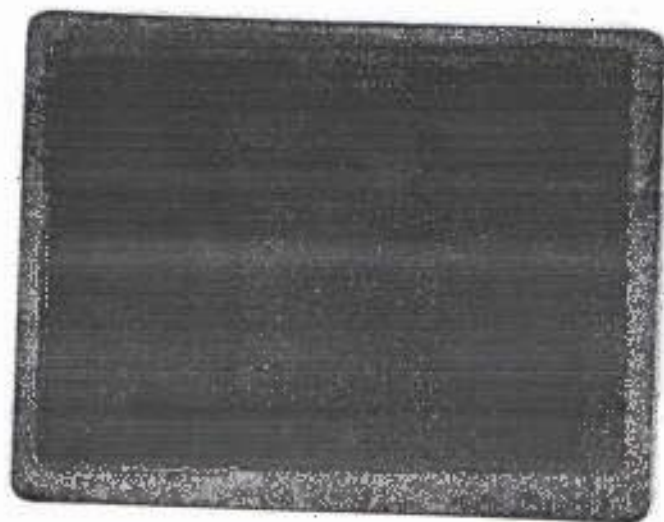
VILCHIMA GUZMAN JENNY
ALEXANDRA

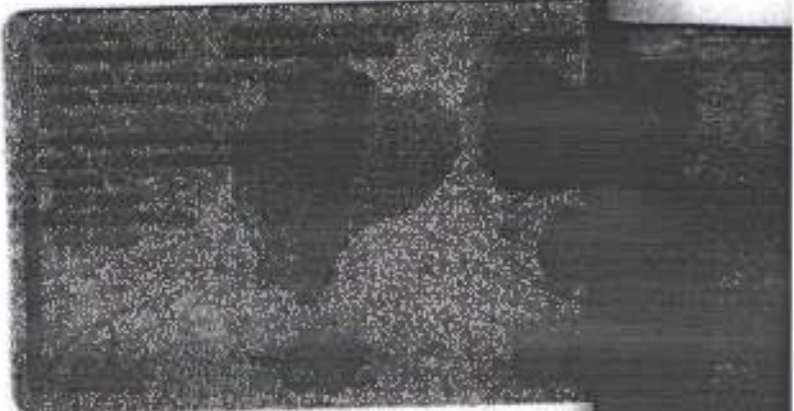
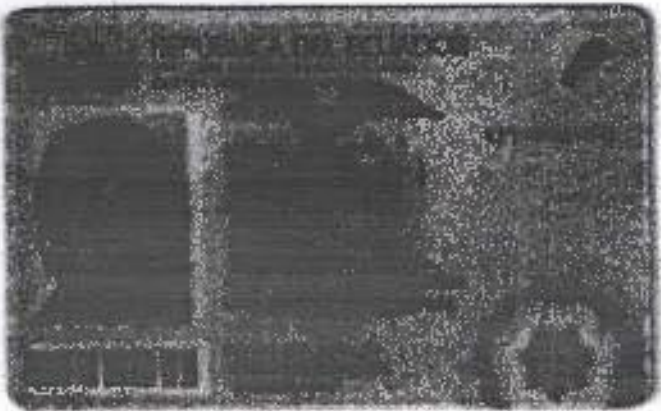
PROVINCIA CANTON
SECCIONA BALANCA
PARROQUIA

[Signature]
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUNTA

[illegible]







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

040-2015
NÚMERO

1711882412
CÉDULA

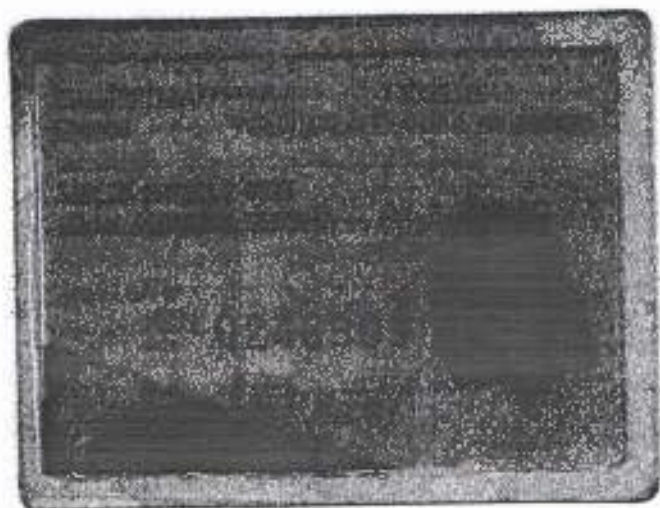
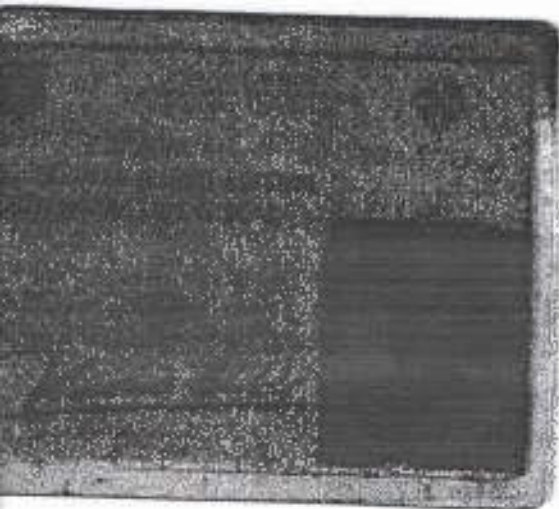
YACA YEPES CRISTIAN MARCELO

PROVINCIA
SARAGURO
PARROQUIA

ALCALDIA
CANTON
SARAGURO

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUEZA



REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN DE LA CORRUPCIÓN
REPORTE Y CONSULTA POR EL ARTÍCULO 170
SECCION
CORREA
SECCION ALVARO ESTEBAN
FORMA: 100%
PREVIA: 100%
LEYES: 100%
PREVIA: 100%
FIRMA: [Firma]
EL PRESIDENTE DE LA COMISION

Se copia ante mí, en fe de lo cual, por lo que esta
Copia certificada, debidamente firmada y
sellada en Quindío, a diez de mayo del 2011, en la ciudad
de CONSTITUCION DE COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE
ALICANTES Y EFECTIVO DE CASH, CUITURE CIA. LTDA.

DR. FERNANDO POLO E. HTR

BOGOTÁ DIOCESIS DE SAN JUAN DE LOS RIOS

Msc. Dr. FERNANDO POLO EL MIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razon: Tote nota al tener de la matriz de la Constitución de la COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE LUGARANTES Y ESPERANZAS COMUNITARIA LTDA., de fecha diez de mayo de dos mil once, la APROBACION, mediante resolución No. 52 punto VC punto DIO punto Q punto once punto cero cero dos mil quinientos treinta y tres de la Superintendencia de Compañías, de fecha diez y cinco de dos mil once. En Quito a. trece de junio de dos mil once.




DR. FERNANDO POLO EL MIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado a mi.

Quito, a **26 ABR. 2013**
DR. HOMERO LOPEZ ORANJO
 APOYADO LEGAL
 DEL CANTON QUITO





CO. HANGAR
QUITO

12 000000 000000 000000 000000 000000



ZON; Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SCJJ.DJC.Q.11. DOS MIL QUINIENTOS TREINTA del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 10 de junio de 2011, bajo el número 2269 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía "COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.", otorgada el diez de mayo del año dos mil once, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FERNANDO POLO ELMIR.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1257.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1976 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 028379.- Quito, a ocho de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mm.-

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Ar. 19 de la Ley Notarial, doy fe que la COPA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 28 ABR 2013

DR. HOMERO LÓPEZ GRANDI
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.U.DJC.Q.11.002530

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de Mayo de 2011, que contienen la constitución de la compañía **COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.U.DJC.Q.2011.2397 de 27 de junio de 2011, ha emitido Informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios den razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de Junio de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

cp. Reserva 7361777
cc. Trámite 1.2011.1330
SM/

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad otorgada en el
numeral 5 Art. 15 de la Ley Notaria, doy fe que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado 20 JUNIO 2011
Quito, a

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
TEL. CANTON QUITO





Notaría Vigésimo Séptimo del Cantón

27
27
27

ESCRITURA NÚMERO

2015

17

01

27

T 2160

P0

Transferencia de participaciones de la
Compañía COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y
ESPECIALIDADES "COMLUBE CIA. LTDA."

OTORGADO POR

JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMÁN, CARLOS
ALBERTO CALIXTO DAVALOS, JULIO EDISON OBANDO
PANCHES, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ, RAUL
FERNANDO HERRERA HERRERA

EN FAVOR DE

ALVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA, y CARLOS ALBERTO
ORTI MALDONADO

CUANTÍA (\$1.000,00)

L.C.

Di 2da. Copia.

En la ciudad de Quito, Capital de la República
del Ecuador, día diecisiete de abril del dos mil
quince; ante mí abogada Carmen Cárdenas Coronado,
Notaria Vigésimo Séptima del Cantón, comparece,
por sus propios derechos; Comparecen a la
celebración del presente contrato, por una parte
como cedentes, los señores JENNY ALEXANDRA
VILLAMAR GUZMÁN, soltera, CARLOS ALBERTO CALIXTO
DAVALOS, casado, JULIO EDISON OBANDO PANCHES,

Abg. Carmen Cárdenas Coronado



Notaría Vigésimo Séptimo de Quito

1 divorciado, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ, casado,
2 RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA, casado; y, por
3 otra, en calidad de cesionarios, los señores
4 ALVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA, casado, y CARLOS
5 ALBERTO ORTI MALDONADO, soltero. Todos los
6 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de
7 Quito, ecuatorianos, legalmente capaces, a
8 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
9 presentado su cédula de ciudadanía que en
10 fotocopias adjunto, advertida que fue por mi la
11 Notaría de los efectos y resultados de esta
12 escritura, examinada en forma aislada y separada,
13 de que comparece sin coacción, amenazas, terror
14 reverencial, promesa o seducción dicen: que eleva
15 a escritura pública el contenido de la siguiente
16 minuta:- "Señor Notario: En el Registro de
17 Escrituras Públicas a su cargo, dignese
18 incorporar una de transferencia de
19 participaciones de la Compañía "COMERCIALIZADORA
20 DE LICUICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA.
21 LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas:
22 PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la
23 celebración del presente contrato, por una parte
24 como cedentes, los señores JENNY ALEXANDRA
25 VILLAMAR GUZMÁN, soltera, CARLOS ALBERTO CALIXTO
26 DAVALOS, casado, JULIO EDISON OSANDO PANCHES,
27 divorciado, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ, casado,
28 RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA, casado; y, por



Notario Vigésimo Séptimo de Quito

otra, en calidad de cesionarios, los señores
ALVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA, casado, y CARLOS
ALBERTO ORTI MALDONADO, soltero. Todos los
comparecientes son domiciliados en esta ciudad de
Quito, ecuatorianos, legalmente capaces, sin
impedimento para celebrar este contrato, quienes
comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.-
Antecedentes.- Uno: La Compañía "COMERCIALIZADORA
DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLOSE CIA.
LTDA." se constituyó mediante escritura pública
celebrada el diez del mes de Mayo de dos mil once
ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito
doctor Fernando Polo Elvir, e inscrita en el
Registro Mercantil el 08 de mes de Julio de dos
mil once con el número (2269), conjuntamente con
la Resolución número 53.13.DJCQ.11 DOS MIL
QUINIENTOS TREINTA de 10 de Junio de 2011, Dos:
La Junta General de Socios de la compañía según
Acta celebrada con el carácter de universal el
día 16 de Diciembre de 2014, con el voto unánime
del capital social y pagado, autorizó a los
socios señores JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMÁN,
CARLOS ALBERTO CALIXTO DAVALOS, JULIO EDISON
OBANDO PANCHES, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ, RAUL
FERNANDO HERRERA HERRERA, para que transfieran
mil (1000) participaciones de las que poseen en
esta compañía en favor de los señores ALVARO
ESTEBAN ORTI SEGOVIA, y CARLOS ALBERTO ORTI

M. Carmen Cordero Cordero



Notaria Vigésimo Séptima de Quito

1 MALDONADO. TERCERA.- Transferecia de
2 Participaciones: Con los antecedentes
3 expuestos, los comparecientes JENNY ALEXANDRA
4 VILLAMAR GUZMÁN, soltera, doscientas (200)
5 participaciones, JULIO EDISON OBANDO PANCHES,
6 divorciado, doscientos (200) participaciones,
7 CARLOS ALBERTO CALIXTO DAVALOS, casado,
8 doscientas (200) participaciones, CRISTIAN
9 MARCELO VACA YEPEZ, casado, doscientas (200)
10 participaciones, con autorización expresa de sus
11 esposas, cedan en venta real y efectiva
12 ochocientos (800) participaciones de las que
13 poseen en la Compañía "COMERCIALIZADORA DE
14 LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA.
15 LTDA." a favor del señor ALVARO ESTEBAN ORTIZ
16 SEGOVIA, con todos los derechos inherentes a
17 las mismas; RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA,
18 casado, con autorización expresa de su
19 esposa, cede en venta real y efectiva
20 doscientos (200) participaciones de las que
21 posee en la Compañía "COMERCIALIZADORA DE
22 LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA.
23 LTDA." en favor del señor CARLOS ALBERTO
24 ORTIZ MALDONADO, con todos los derechos
25 inherentes a las mismas. CUARTA. -
26 Aceptación.- Las señoras, NANCY MARGARITA



Notaría Vigésimo Séptima de Chile

NOTA D
27A
Carmona Coronado

1 ZAMBRANO FIGUEROA, PAUCOLA DEL ROSARIO
2 JURADO, manifiestan su expreso consentimiento
3 para que sus esposos los señores CARLOS ALBERTO
4 CATIXTO BRAVALOS, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ,
5 RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA, cedan en venta
6 seiscientas (600) participaciones que poseen en
7 la compañía "COMLUBE CIA. LTDA."; y, asimismo
8 las partes aceptan la transferencia de
9 participaciones conforme a lo estipulado en
10 este contrato. QUINTA.- Precio. El precio de
11 compraventa de las participaciones objeto de
12 este contrato es el de mil dólares de los
13 Estados Unidos de América de moneda; suma que
14 los cedentes declaran tenerla recibida de parte
15 de los cesionarios en moneda de curso legal y a
16 su satisfacción. SEXTA: Inscripción y
17 Marginación.- Las partes quedan mutuamente
18 autorizadas para obtener que de la presente
19 escritura de cesión se sienta razón al margen
20 de la inscripción en el Registro Mercantil
21 referente a la constitución, así como al margen
22 de la matriz de la escritura de constitución.
23 SÉPTIMA.- Documentos habilitantes.- Se acompaña
24 certificado del representante de la sociedad
25 con el que se acredita que la junta general de
26 socios, con el consentimiento unánime del
27 capital social, autoriza a los socios
28 comparecientes para que transfieran mil (1000)

Ally. Carmona Coronado



Notario Vigésimo Séptimo de Quito

1 participaciones que poseen en la compañía en
2 favor de los cesionarios en este contrato.

3 Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás
4 cláusulas de estilo que aseguren la plena
5 validez de este contrato".- Hasta aquí la
6 minuta que queda elevada a escritura pública
7 con todo el valor legal y que a los señores
8 comparecientes quienes aceptan en todas y cada
9 una de sus partes; para la celebración de esta
10 escritura se observaron los preceptos legales
11 de caso; y, leída que lo fue a los señores
12 comparecientes, íntegramente, por mi la
13 Notaria, se ratifica y firma conmigo, en
14 unidad de acto.- Doy fe.-

15
16 

17
18 JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMÁN

19 C.C. 171140823-1



20
21
22 

23
24 CARLOS ALBERTO CALIXTO DAVALOS

25 C.C. 140494524-1





Notaría Vigésimo Séptimo de Quito

NOTARÍA
Carmen Coronado

1

2

3

4

JULIO EDISON OBANDO PANCHES

5

C.C. 1706433926

6

7

8

9

10

CRISTIAN MARCELO VACA LÓPEZ

11

C.C. 17166272

12

13

14

15

RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA

16

C.C. 1704914863

17

18

19

20

ALVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA

22

C.C. 1707264782

23

24

25

26

27

CARLOS ALBERTO ORTI MALDONADO

28

C.C. 1714025093

Alf. Carmen Coronado Coronado

7



Notaria Vigésimo Séptima de Quito

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Ruth Ximena Sevilla Cabrera

RUTH XIMENA SEVILLA CABRERA

C.C. 1707650113



Nancy Margarita Zambrano Figueroa

NANCY MARGARITA ZAMBRANO FIGUEROA

C.C. 1708245370



Fabiola del Rosario Borja Jurado

FABIOLA DEL ROSARIO BORJA JURADO

C.C. 1205460218



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

Notaria Vigésimo Séptima de Quito

B

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES
COMLUBE CIA. LTDA". CELEBRADA EL DÍA MARTES 16 DE
DICIEMBRE DE DOSMIL CATORCE.**

En la ciudad de Quito, a las 18h00 de día martes 16 de diciembre de 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles José María Alemán y Bonifacio Aguilar S22-59, encontrándose reunidos asistieron los socios de la misma, Ing. Alvaro Orti Segovia, estado civil casado; Ing. Cristian Vaca, estado civil casado; Sr. Julio Obando, estado civil divorciado; Sr. Carlos Calisto, estado civil casado; Sr. Raúl Herrera, estado civil casado; Srta. Jenny Villamar, estado civil soltera; aceptan por unanimidad la celebración de la junta actuando de común acuerdo se constituyen en junta general de socios (universal) según lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Desvinculación voluntaria de socios de la compañía.
- 2) Cesión de Acciones.

Una vez constatado el quórum se dispuso que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el primer punto del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO.- Respecto a este punto, y, luego de haber expuesto la decisión voluntaria de desvincularse como socios de la compañía COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA., se determina que los socios Jenny Villamar, Carlos Calisto, Raúl Herrera, Cristian Vaca y Julio Obando, desean desvincularse definitivamente de la participación societaria y ceden en su totalidad sus participaciones al socio que desea mantenerse liderando la compañía, a saber, Ing. Alvaro Orti Segovia.

PUNTO DOS.- Respecto a este punto, luego de la unánime decisión de aprobación de lo expuesto en el PUNTO UNO, se resuelve que los socios Jenny Villamar, Raúl Herrera, Carlos Calisto, Cristian Vaca y Julio Obando, dejan y entregan la totalidad de su participación societaria, a favor del socio Alvaro Orti Segovia y del Sr. Carlos Orti Maldonado, ecuatoriano mayor de edad, tal como lo faculta la Ley de Compañías.

Siendo las 19h00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en voz alta y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman todos los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES
COMLUBE CIA. LTDA". CELEBRADA EL DIA MARTES 16 DE
DICIEMBRE DE DOSMIL CATORCE.

LOS SOCIOS:



Ing. Alvaro Ortí Segovia

Sr. Julio Obando

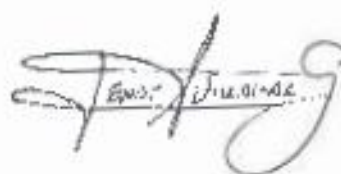
GERENTE GENERAL

PRESIDENTE



Sr. Carlos Calisto

SOCIO



Srta. Jenny Villamar

SOCIO



Ing. Cristian Vaca

SOCIO



Sr. Raúl Herrera

SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION DE IDENTIFICACION

CELULA DE GUAYACIN

130824537-8

APellidos y Nombres
ZAMBRANO FIGUEROA
NANCY MARGARITA
Calle y Numero
MANARI
PANTOFELO
PANTOFELO

PROV. GUAYAS 1308 1074-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADIST. CIVIL
CRISTIAN MARCELO
VACA YEPEZ

NOTA A 27

ACTUACION DE SUPERIOR
PROCESO DE IDENTIFICACION
APROBADA

APellidos y Nombres
ZAMBRANO FIGUEROA
NANCY MARGARITA
Calle y Numero
MANARI
PANTOFELO
PANTOFELO

PROV. GUAYAS 1308 1074-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADIST. CIVIL
CRISTIAN MARCELO
VACA YEPEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES MUNICIPALES 23 FEB 2014

029 0211 1308245370

NUMERO DE IDENTIFICACION
ZAMBRANO FIGUEROA NANCY
MARGARITA

PROVINCIA GUAYAS
CANTON MANARI
ZONA 0

PRESENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CELEULA DE
N.º 170494824-7

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CALISTO DAVALOS
CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBAGO
PROVINCIA
LIMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1956-11-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RUTH XIMENA
SEVILLA CARRERA

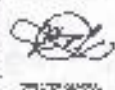



INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUACION
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Notario
CALISTO CARLOS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA NOTARIA
DAVALOS XIMENA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-08-28
FECHA DE EXPIRACION
2015-08-28

NOTAR
A
28

AL SEÑOR CALISTO DAVALOS





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

004
004-0235 1704948247

NOMBRE DE CERTIFICADO
CALISTO DAVALOS CARLOS ALBERTO

PROVINCIA
CHIMBAGO
CIRCONSCRIPCION
BAN RAFAEL
MUNICIPIO
CHIMBAGO

0
0
0

FECHA DE EMISION
2014-02-23




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

019
019-0021 1707650113

NOMBRE DE CERTIFICADO
SEVILLA CABRERA RUTH XIMENA

PROVINCIA
QUITO
CIRCONSCRIPCION
LA ANAGASI
MUNICIPIO
LA ANAGASI

0
1
0

FECHA DE EMISION
2014-02-23

FECHA DE EXPIRACION
2015-02-23




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

019
019-0021 1707650113

NOMBRE DE CERTIFICADO
SEVILLA CABRERA RUTH XIMENA

PROVINCIA
QUITO
CIRCONSCRIPCION
LA ANAGASI
MUNICIPIO
LA ANAGASI

0
1
0

FECHA DE EMISION
2014-02-23

FECHA DE EXPIRACION
2015-02-23




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

019
019-0021 1707650113

NOMBRE DE CERTIFICADO
SEVILLA CABRERA RUTH XIMENA

PROVINCIA
QUITO
CIRCONSCRIPCION
LA ANAGASI
MUNICIPIO
LA ANAGASI

0
1
0

FECHA DE EMISION
2014-02-23

FECHA DE EXPIRACION
2015-02-23

FECHA DE EMISION
2014-02-23

FECHA DE EXPIRACION
2015-02-23




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION E IDENTIFICACION

COPIA DE
CIUDADANIA
ARTULO 250 DEL CODIGO
VILLAMAR GUZMAN
JENNY GUZMAN
MILAGROS GUZMAN
GUZMAN
GUZMAN
GUZMAN
GUZMAN

FECHA DE EMISION 2018-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

171140863-1

[illegible]

 REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SÍMBOLOS ESPECIALES 23 FEBRERO

027

027 - 0052 **1711408631**

NOMBRE DE CERTIFICADO:
VILLAMAR GUZMAN JENNY ALEXANDRA

REGISTRADA
PROVINCIA: CACAHUCEL
CANTÓN: SOLANDA


REGISTRADOR

LIPREMIERAS DE LA JUNTA

171140863-1

CHUQUABAMBIA 170673893-6

OBANDO PANCHES JULIO EDISON

PROVINCIA QUITO

022 ABRIL 2011

0022 02118

RICHINCHAY QUITO

GONZALEZ LOPEZ

1706



[Signature]

PROVINCIA QUITO 170673893-6

0022 ABRIL 2011

0022 02118

RICHINCHAY QUITO

GONZALEZ LOPEZ

1706

1483125



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

022

022-0118

1706738936

OBANDO PANCHES JULIO EDISON

PROVINCIA QUITO

0022

0022 02118

1706

[Signature]

1706

[Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTI SEGOVIA
ALVARO ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BIAS
FECHA DE NACIMIENTO 1999-02-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VERONICA ALEXANDRA
MARTIN DONALDO VALLEJO

170726478-2



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION: EDUCACION
INGENIERO COMERCIAL

039312242

APELLIDOS Y NOMBRES TELLO
CRISTIAN CARLOS MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES CARRERA
SEGOWA NELLY GEORGINA
LUGAR / FECHA DE EMISION
QUITO
2012-12-17
FECHA DE EXPIRACION
2022-12-17

[Signature]

[Signature]

2022-12-17

2022-12-17

039312242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



057

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 20-SEP-2014

057 - 0221

1707264782

NUMERO DE CEN MOTO

CEDULA

ORTI SEGOVIA ALVARO ESTEBAN

PICHINCHA
PICHINCHA
QUITO
CANTON

CONSEJO NACIONAL
LA MANSION FRA
ELECTORAL

2
1
2014

[Signature]
1. PRESIDENTE DEL CEN



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y COPIACIÓN



PREGA 3E
 CILADANCA
 APLICADO 1985
 DRTI MALDONADO
 CARLOS ALBERTO
 DONDE SE ENCUENTRO
 BICHINCHA
 QUITO
 CHACACALLE
 FEB-4 DE 1985 1985-12-31
 NUTRIVEL S.A. ECUATORIANA
 SERO
 ESTADO G. ALTO



1967 JULY 1968
SALT POND

PROFESSOR / ΔΕΚΤΗΣ
ΕΠΙΣΤΗΜΟΝΑΣ

485 LINDSAY

[illegible]

ORINDECCA ALVARO ESTER

OPILANDIA Y MONOCOTYLEDONALES DE LA VALDE

NALDONATO VERNONÇA ALEXANDRE

11248 • J. Neurosci., September 24, 2008 • 28(39):11242–11248

0450

2014-03-04

PECEPAC (SOPHACY)-H
 100 mg, 200 mg, 300 mg

29-01-46-011



DAVID A. L. SMITH

Handwritten signature
- 1974-1975



REPÚBLICA DEL ESPAÑA
CORSEJO NACIONAL DE LA LINGUA

12. 2007年12月15日

5.67 GROSS REGIONAL VALUE ADDED 23 FEB 2014

028

028 - 0247

1714025093

4. MEDICAL CERTIFICATE

CAFA

ORTI MALDONADO CARLOS ALBERTO

POLYNESIA

9422.142.19

GLITO

over the

CONCLUSION

1949J10

● 2010年10月1日起，凡在中华人民共和国境内销售货物或者提供加工、修理修配劳务以及进口货物的单位和个人，均应按照《中华人民共和国增值税暂行条例》及实施细则缴纳增值税。

2

1

1000

1. *Pharmaceutical Industry*

12/02/2022

1714275093

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE QUITO.- Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia de la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES. "COMLUBE CIA. LTDA," otorgada por JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMÁN, CARLOS ALBERTO CALIXTO DÁVALOS, JULIO EDISON ORANDO PANCHES, CRISTIAN MARCELO VACA YÉPEZ, RAÚL FERNANDO HERRERA HERRERA, a favor de ÁLVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA Y CARLOS ALBERTO ORCIBO MALDONADO, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Attest, Evaristo Cardenas, Town Clerk
NOTARIA VICERESINO SEPTIMA DE CANTON BUENO



Ab. Cárdenas Coronado

where $\alpha_1, \alpha_2 \in \mathbb{R}$ and

Notaria Vigésimo Séptimo de Quito



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito

NOTA

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES. COMLUBE CIA. LTDA.**, formada por **JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMAN Y OTROS**, con fecha diez de mayo del dos mil once, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, actualmente se encuentra a mi cargo Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito la escritura **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES. COMLUBE CIA. LTDA.**, otorgada por **JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMAN Y OTROS**, de fecha diez y siete de abril del dos mil quince, ante la Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito. En Quito 29 de abril del dos mil quince.



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40601
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	862
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIAL:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA /QUITO /17/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUB CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSMIEREN 1000 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS. - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°2269 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08/07/2011, TOMO 142.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.
--

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A A DÍ(A)S DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°55-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	21492
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7172
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/04/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	20/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707264782	ORTI SEGOVIA ALVARO ESTEBAN	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RMP 2269 DEL: 08/07/2011 NOT: 27 DEL: 10/05/2013 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-7R Y GASPAR DE VILLARUEL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	21492
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7173
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/04/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	20/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1714025093	ORTI MALDONADO CARLOS ALBERTO	PRESIDENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 2269 DEL: 08/07/2011 NOT: 27 DEL: 10/05/2011 O.P.

CUALQUIER ENMENDADURA, ADICCIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

QUITO

Copia:

CONSTITUCIÓN DE COMPARTO COMERCIAL ELIMOR

De:

EL LICENCIADO EN ECONOMÍA Y ESPECIALIDADES, COMPAÑIA CIVIL LTDA.

Otorgado por:

A favor de:

El:

10 de Mayo del 2011
Parroquia:

Cuanto:

4.000.000

Quito, 10 de Mayo del 2011

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

Ferraro, E. G.

Citation: 100, 1, 2002

[illegible]

R. V.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Nacional,
Departamento de la Capital del Condado, en la
Fe del día 10 de Mayo del año 1950, ante
mí, el Sr. JERONIMO PELLERIN, Notario Público,
Sexto del Circuito Civil, comparecieron los señores
JULIAN ALEXANDER VILLANO SUAREZ, soltero, CARLOS
ALBERTO CALIXTO GAVARRO, casado, JULIO EDUARDO
GONZALO PACHECO, divorciado, CRISTIAN ANGELO VEGA
VEGA, casado, RAUL FERNANDO GUTIERREZ GILBERTO,
casado, y VALENTIN FERNANDEZ OPTA BERNALDA, casado,
todas por sus propios derechos, los
cuales se han comprometido, mancomunada y
solidariamente, a pagar, en esta ciudad, dentro de

[illegible]

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

COMPANIA.- El Polo 1.º DEL DHEPE, DOMICILIO, OBJETO Y
PLAZO.- Artículo Uno.- NOMBRE.- El nombre de la
Compañía que se constituye es: COMERCIALIZADORA DE
LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, COMUSE CIA. S.A. 1966.
Artículo Dos.- DOMICILIO.- El domicilio principal de
la compañía es en la ciudad de Quito, Distrito
de Pochileno, Cantón Quito, Páez establecimientos,
agencias, sucursales o subrepresentaciones por o más
lugares dentro del territorio nacional o en el
exterior, sustrándose a las jurisdicciones locales
correspondientes. Artículo Trece.- OBJETO SOCIAL.- El
objeto social de la compañía consiste en: a)
adquisición, apropiación, distribución,
comercialización, conservación almacenamiento y
venta al por mayor y menor, de lubricantes y/o
crudas de combustibles, gas natural y gas licuado
y/o cualquier otro derivado hidrocarburoso, petróleo
crudo, aceites y/o derivados de petróleo, de
hidrocarburos, y extracciones de sustancias de valor de
productos derivados hidrocarburosos, la Consignatario
por venta de derivados de petróleo, según caso
consignatario, mandatario, consignatario o
franchising, con el fin de ser contratado en
cualquier sector, b) la importación y compraventa de
equipos y/o repuestos, especialmente para
el mantenimiento para la industria petrolera, para
la agricultura, mediana y gran industria, de la
producción, compraventa, importación y exportación

El presente informe es el resultado de un estudio de campo realizado en el mes de mayo de 1980, en el marco del proyecto de investigación sobre el desarrollo de la industria automotriz en el sector público, financiado por el Banco Mundial. El estudio se realizó en el marco de un convenio de colaboración entre el Banco Mundial y el Gobierno de la República de Colombia, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. El estudio se realizó en el marco de un convenio de colaboración entre el Banco Mundial y el Gobierno de la República de Colombia, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. El estudio se realizó en el marco de un convenio de colaboración entre el Banco Mundial y el Gobierno de la República de Colombia, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

1997

[illegible]

El presente estatuto de la Compañía PLATE EL PLATE
durante de la vigencia de este estatuto, y en consecuencia
desde la fecha de la sanción de este estatuto, la
compañía podrá, en consecuencia, antes del vencimiento de
este período, o antes de vencerlo, suscribir o
reducir el capital a las disposiciones legales
Aplicables, Título II, DEL GOBIERNO, Artículo Único
GOBIERNO Y REPRESENTACIONES. El capital social es de
UN MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
América (1200 US\$) dividido en UN MIL CINCUENTA
acciones ordinarias de un dólar cada una de las cuales
de Estados Unidos de América, de valor nominal de
un dólar, serán de un dólar y cincuenta centavos de
dólar, el cual se resolverá con mayoría absoluta de las
acciones presentes en la Junta General convocada para
el efecto. Los socios tendrán el derecho preferente
subsiguiente en la ley para suscribir el aumento de
capital de la compañía y para votar en la junta y en
el llamado en la ley, Título III, DEL GOBIERNO Y DE LA
ADMINISTRACIÓN, Artículo Único, JUNTA GENERAL. La
Junta General de la compañía se compondrá de
cinco miembros de socios, siendo este el número
máximo de la compañía y su administración
Directores, Presidentes y Gerente General, Artículo
Único, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. La convocatoria para la reunión
de la Junta General de socios se realizará
por escrito dirigida a la dirección registrada por
los socios en el, con ocho días de anticipación

[illegible]

se celebrará en cumplimiento de la Junta General, la
que a su vez deberá en consecuencia de los actos
presentes no se admitirá este mandato a favor de
los administradores o comisionados de la Empresa.
Artículo once. SEÑALACIÓN DE LA DOTE. Corresponde a
la Junta General el señalamiento de los bienes fiscales que
que la ley confiere a la Junta de la Empresa.
Artículo doce. CLASES DE JUNTAS. Las
Juntas generales serán Ordinarias y Extraordinarias.
Junta Junta General Ordinaria. Dentro de los tres
primeros meses de cada año, y durante
Extraordinaria cuando la convocare el presidente
del Consorcio o el Junta de la Empresa, la Junta
de la Empresa o el Consorcio o los Accionistas
concediendo cuando menos el diez por ciento del
capital social, debiendo convocarse en el mes de mayo
y en el mes de octubre de cada año. En
ambos casos, los administradores convocarán
a la Junta General, salvo el caso de que por
los casos previstos por la Ley. Tanto en las Juntas
Extraordinarias como en las Extraordinarias,
sólo se podrá tratar los asuntos que los tales
Juntas sean convocadas. Artículo trece. JUNTA
GENERAL. La Junta General se reunirá en el domicilio
de la Empresa, o en el lugar que se señale en la convocatoria.
Artículo catorce. Convocatoria. La Junta General
debe ser convocada por el presidente de la Junta
General, o por el Consorcio, o por los Accionistas.
Artículo quince. La Junta General debe ser convocada
por el presidente de la Junta General, o por el
Consorcio, o por los Accionistas.

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

este presente el objeto por el cual el Notario
social y los asociados, para el debido cumplimiento
el acta bajo el rubro de la totalidad de las resoluciones
acuerdo por unanimidad de los señores de la Junta
reunirse y tratar los puntos que sean solicitados
por los socios. Artículo catorce. DIRECCION Y ACTAS.
Las Juntas Generales serán presididas por el
Presidente del Directorio y por quien lo sustituya,
en su falta, por la persona que designe la Junta
General como encargado de la presidencia y como
secretario el Presidente de la Junta. Adicionalmente
casos especiales si la Junta lo creyere oportuno
designar un secretario de sala. El acta de las
deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales
tendrá la forma del expediente del Directorio y
del Secretario Titular o del Sub-Directorio de la
Junta. Fuera de lo anterior el acta deberá ser suscrita
por todos los socios. Artículo Quince. DELEGACIONES
DE LA JUNTA. Son de competencia exclusiva de la
Junta General las resoluciones que se refieren a
los asuntos de la sociedad. Las resoluciones de
carácter administrativo o de carácter ordinario
podrán ser delegadas en el Directorio o en el
Secretario Titular o en el Sub-Directorio. Para ser
delegadas en el Directorio se requiere ser socio de la compañía.
En el caso de que todos o uno de los miembros del
Directorio no sean socios de la compañía, la Junta
deberá considerar entre los asociados a los socios que
cumplan los requisitos necesarios para tales

La Compañía de Seguros de Vida y Pensiones de la República de Chile, S.A. (en adelante "la Compañía") es una sociedad anónima de capital abierto, inscrita en el Registro de Comercio de la Corte de Apelaciones de Santiago, con RUT 90.000.000-0, y con domicilio en la ciudad de Santiago, Chile, en la calle de la Libertad, N° 1.234, entre las calles de la Constitución y de la República.

La Compañía es una entidad legalmente independiente, separada de sus socios y administradores, y es responsable de sus propios actos y obligaciones. La Compañía tiene personalidad jurídica propia, con capacidad para adquirir, ejercer y defender sus derechos y obligaciones, y para celebrar contratos y realizar actos de gestión.

La Compañía es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, y su actividad principal es la prestación de servicios de seguros de vida y pensiones. La Compañía es una entidad de interés público, y su gestión debe ser transparente y responsable.

La Compañía es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, y su actividad principal es la prestación de servicios de seguros de vida y pensiones. La Compañía es una entidad de interés público, y su gestión debe ser transparente y responsable.

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VICESIMO SEPTIMO

disolución de la corporación por las causas que
finan el procedimiento para liquidación de la
corporación de las liquidaciones y consiguientemente
que las liquidaciones u. Resolver acerca de la
extinción de acciones, titularización de obligaciones y
diferentes procedimientos a través de las boletines de
información de la corporación y hacer cumplir las
resoluciones de la corporación. Las funciones de la corporación
que se encuentran en la Ley General y este Estatuto Social
y todas las funciones relacionadas a solucionar
problemas de carácter social, administrativo y
financiero de la corporación. Artículo Dieciséis.-
FUNCION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO. La Junta
General designará a los miembros y vocales del
Directorio. Los mismos ejercerán sus funciones
un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos
indefinidamente. Para ser miembro del Directorio no
se requiere ser socio de la corporación. Artículo
Diecisiete.- COMPOSICION. El directorio se compone de
seis miembros o vocales de Directorio, incluido el
Presidente. Actúa como Presidente del Directorio
la persona o persona nombrada como Gerente General de
la corporación, como secretario el presidente de la
corporación o un miembro del directorio que se designe
para dicho efecto. El Presidente del directorio
tendrá una carta de ex oficio de gerente de la
corporación. Artículo Dieciocho.- CONVOCATORIA DEL
DIRECTORIO. La convocatoria se realizará por medio de

El presente documento es de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Legal.

[illegible]

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

que especialmente a la Compañía han sido
tributivos de la conformidad en la ley y en
este Estatuto el Cuidar que se lleva a
cabalidad, correspondencia y archivo de la
Compañía y velar por la buena marcha de todas sus
operaciones. El Presentar a consideración del
Directorio el proyecto de presupuesto anual y plan
de inversión y haber la firma de la Compañía en
las liquidaciones que las establece la ley y en
este sentido, el Suscribir con el Presidente los
actos de la aprobación y expedir el que
corresponde a cada socio, suscribir las escrituras
de modificación del Estatuto Social, presentar
anualmente al Directorio las cuentas de Gastos
Ingresos y de Depósitos al Contratar y pagar a
los empleados, funcionarios, funcionarios y
empleados de la Compañía, y otorgar las poderes
necesarios para el desempeño de sus funciones y
otorgar sus remuneraciones al Conformar los
presupuestos de arrendamiento y de supervisión que considere
necesarios para la operación de la empresa y nombrar
a sus titulares, tales como Comité Ejecutivo,
Comercial, de Finanzas y Cartera, de Riesgos, y
nombrar los funcionarios de la Empresa las
atribuciones previstas en las administraciones de
la Compañía y los demás que le confiere la
Ley y este Estatuto. A cinco de Agosto de
1954. SUSCRITO Y FIRMADO DEL NOTARIO DE LA CIUDAD

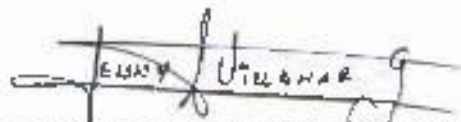
[illegible]

2. Gerando
 os esse 12
 3. a todo
 4. a todo

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Presidencia de la República. El documento original es un expediente de la Presidencia de la República, correspondiente al expediente número 1000, de fecha 10 de mayo de 1960. El documento original es un expediente de la Presidencia de la República, correspondiente al expediente número 1000, de fecha 10 de mayo de 1960. El documento original es un expediente de la Presidencia de la República, correspondiente al expediente número 1000, de fecha 10 de mayo de 1960.

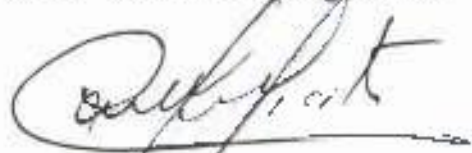
Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

El Abogado con matrícula profesional Ocho mil ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pinar del Rio, Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se pactaron y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.



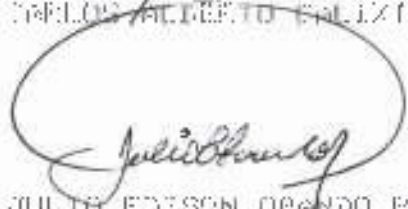
171140863 1

F) JENNY ALEXANDRA VILLANAR GUZMAN



140494824-3

F) RAFAEL ALBERTO SALAS DAVALES



190671393 6

F) JULIO EDISON OSANDO PANCHIES



171166211-2

F) CRISTIAN ALBERTO VEGA YEZZER



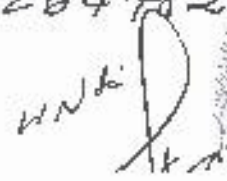
140491486-8

F) RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA



1707264782

F) CLAUDIO ESTEBAN BRITO GERVITA

HNK




REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7361777
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VILLEN ARAZO DAYSI PATRICIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/05/2011 15:05:26

PRESENTE:

AJINDE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA.
LDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/06/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

PROD

Memorandum recibido de

Señores
ORTI SESOVIA A
CALDAS DAVAL
VILLAMAR GUZM
VACA YEPEZ OR
OSANDO PAICU
HERRERA HERRA

de parte de:

EL MIL DO
Cero centa
El suscrito
COMERCIA
CIA

El suscrito
que se trata de
Mantenimiento
de los bienes

El suscrito
de la
de la
de la

PRODUBANCO**CERTIFICACION**

Número Certificado: CIC101000004755

Monto certificado de:

Nombre: ORTIZ AGUIA ALVARO ESTEBAN

CALIXTO TRAYALOS CARLOS ALBERTO

VELLAMAR GUZMAN JENNY ALEXANDRA

YACA VEPEZ CRISTIAN MARCELO

DOAN TIRAMACHES JULIO EDUARDO

HERREIRA HERNANDEZ RAUL FERNANDO

Total

2.000,00

La suma de:

UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositaron en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco una COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará

COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Puc-Estatutos, Nominamientos, debidamente notarios y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, deberán entregar al Banco el presente certificado prorrogado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presenta para la aprobación.

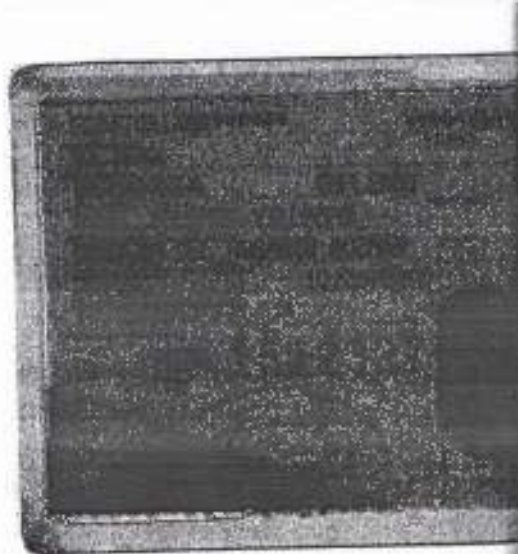
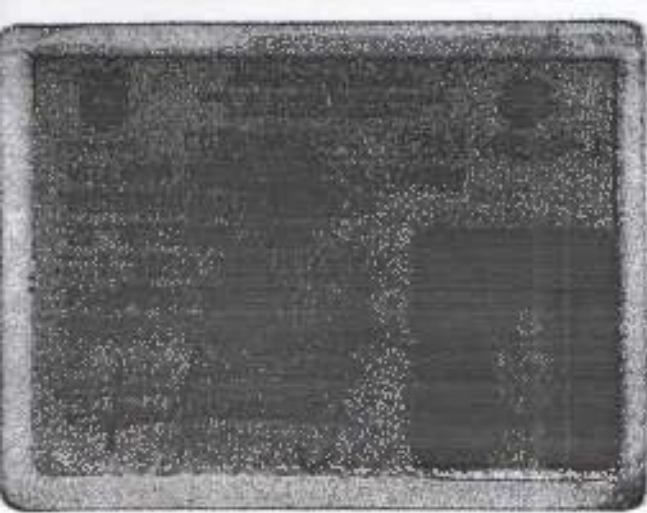
Atentamente,

QUITO

Martes, Mayo 3, 2011

FECHA

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA



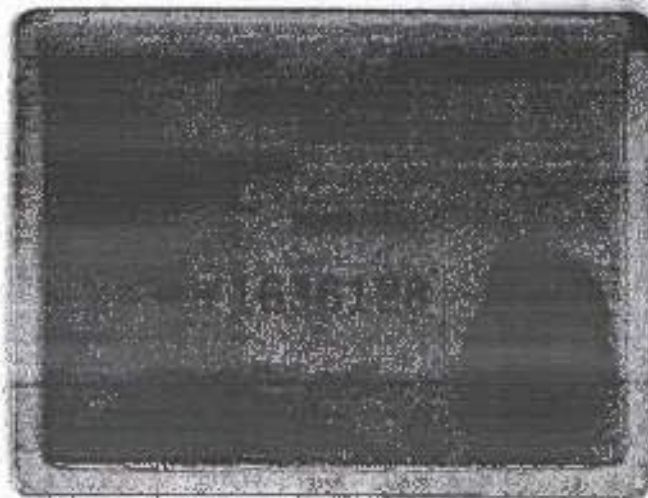
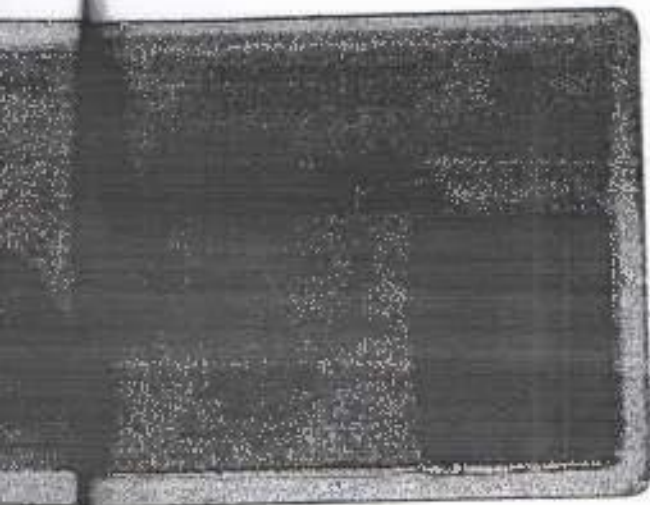
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

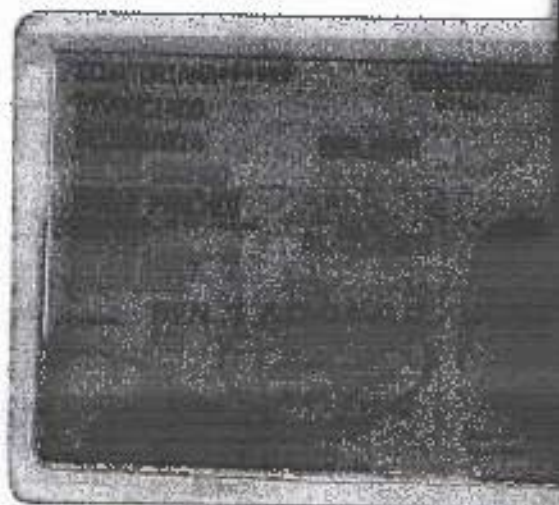
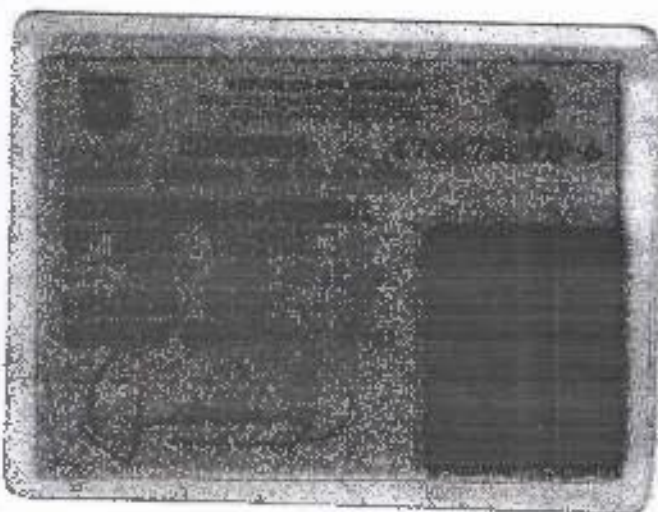
023-0008 1711608631
NÚMERO CÉDULA

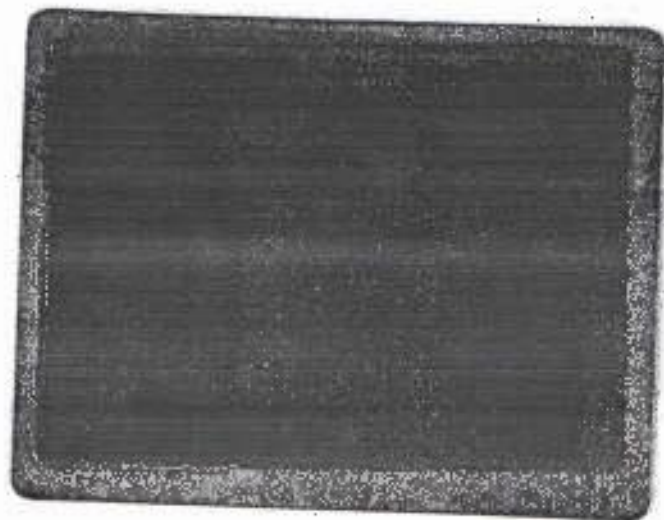
VILCAMA GUZMAN JENNY
ALEXANDRA

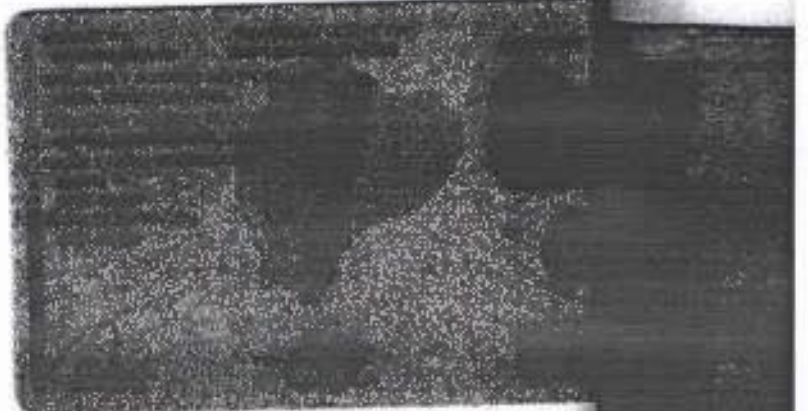
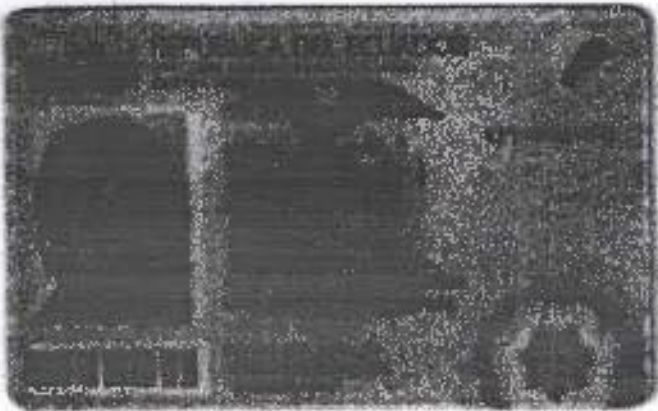
PROVINCIA CANTON
SOLANO BOLANCA

[Signature]
SECRETARÍA DE LA JUNTA

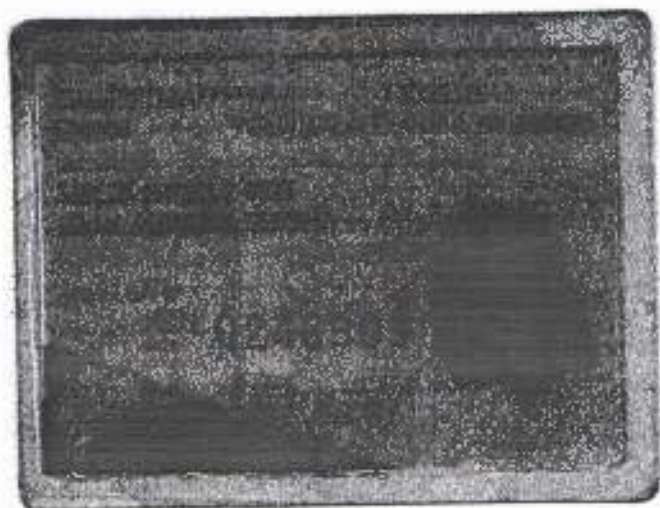
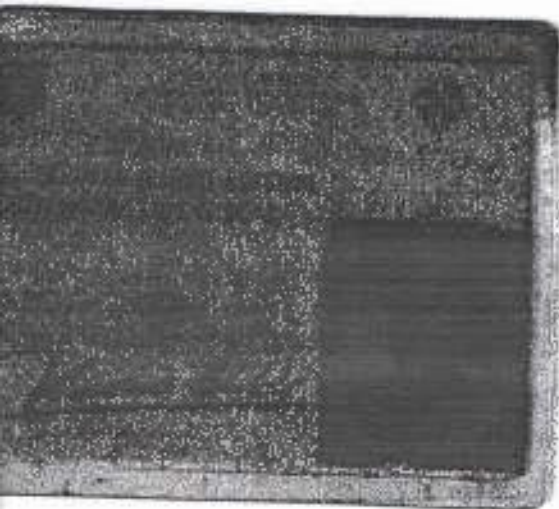
[illegible]







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011
040-2015 1711882412
NOMBRE CÉDULA
YACA YEPES CRISTIAN MARCELO
PROVINCIA GUAYAS
PARROQUIA SAN RAFAEL
CANTON
ZONA
EL PROBLEMA EN LA ZONA



Se certifica ante mí, en fe de lo cual, por medio de la
presente copia certificada, el presente documento y
sellada en Quito, a diez de mayo del 2011, en la ciudad
de CONSTITUCION DE COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE
ALIMENTOS Y BEBIDAS, C.A. (C.A. C.A. C.A.)

DR. FERNANDO POLO E. MTR

BOGOSSE DIOSITO E. MTR OF. TERCER SUITE

Msc. Dr. FERNANDO POLO EL MIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razon: Tote nota al tener de la matriz de la Constitución de la COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE LUGICOMITES Y RESPONSABILIDADES COMUNITARIA LTDA., de fecha diez de mayo de dos mil once, la APROBACION, mediante resolución No. 52 punto VC punto DIO punto Q punto once punto cero cero dos mil quinientos treinta y tres, de la Superintendencia de Compañías, de fecha diez y cinco de dos mil once. En Quito a, trece de junio de dos mil once.



Kg. Dr. FERNANDO POLO EL MIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado a mi.

Quito, a 26 ABR. 2013

DR. HOMERO LOPEZ ORANJO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





CO. ECUADOR
QUITO

12 000000 000000 000000 000000 000000



ZON; Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SCJJ.DJC.Q.11. DOS MIL QUINIENTOS TREINTA del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 10 de junio de 2011, bajo el número 2269 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía "COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.", otorgada el diez de mayo del año dos mil once, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FERNANDO POLO ELMIR.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1257.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1976 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 028379.- Quito, a ocho de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mm.-

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Ar. 19 de la Ley Notarial, doy fe que la COPA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 28 ABR 2013

DR. HOMERO LÓPEZ GRANDI
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.II.DJC.Q.11.002530

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de Mayo de 2011, que contienen la constitución de la compañía **COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.II.DJC.Q.2011.2397 de 27 de junio de 2011, ha emitido Informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios den razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de Junio de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

cp. Reserva 7361777
cc. Trámite 1.2011.1330
SM/

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad otorgada en el
numeral 5 Art. 15 de la Ley Notaria, doy fe que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado el 20 de JUNIO de 2011
Quito, a

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
TEL. CANTON QUITO





Notaría Vigésimo Séptimo del Cantón

27
27
27

ESCRITURA NÚMERO

2015

17

01

27

T 2160

P0

Transferencia de participaciones de la
Compañía COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y
ESPECIALIDADES "COMLUBE CIA. LTDA."

OTORGADO POR

JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMÁN, CARLOS
ALBERTO CALIXTO DAVALOS, JULIO EDISON OBANDO
PANCHES, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ, RAUL
FERNANDO HERRERA HERRERA

EN FAVOR DE

ALVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA, y CARLOS ALBERTO
ORTI MALDONADO

CUANTÍA (\$1.000,00)

L.C.

Di 2da. Copia.

En la ciudad de Quito, Capital de la República
del Ecuador, día diecisiete de abril del dos mil
quince; ante mí abogada Carmen Cárdenas Coronado,
Notaria Vigésimo Séptima del Cantón, comparece,
por sus propios derechos; Comparecen a la
celebración del presente contrato, por una parte
como cedentes, los señores JENNY ALEXANDRA
VILLAMAR GUZMÁN, soltera, CARLOS ALBERTO CALIXTO
DAVALOS, casado, JULIO EDISON OBANDO PANCHES,

Abg. Carmen Cárdenas Coronado



Notaría Vigésimo Séptimo de Quito

1 divorciado, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ, casado,
2 RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA, casado; y, por
3 otra, en calidad de cesionarios, los señores
4 ALVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA, casado, y CARLOS
5 ALBERTO ORTI MALDONADO, soltero. Todos los
6 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de
7 Quito, ecuatorianos, legalmente capaces, a
8 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
9 presentado su cédula de ciudadanía que en
10 fotocopias adjunto, advertida que fue por mi la
11 Notaría de los efectos y resultados de esta
12 escritura, examinada en forma aislada y separada,
13 de que comparece sin coacción, amenazas, terror
14 reverencial, promesa o seducción dicen: que eleva
15 a escritura pública el contenido de la siguiente
16 minuta:- "Señor Notario: En el Registro de
17 Escrituras Públicas a su cargo, dignese
18 incorporar una de transferencia de
19 participaciones de la Compañía "COMERCIALIZADORA
20 DE LICUICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA.
21 LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas:
22 PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la
23 celebración del presente contrato, por una parte
24 como cedentes, los señores JENNY ALEXANDRA
25 VILLAMAR GUZMÁN, soltera, CARLOS ALBERTO CALIXTO
26 DAVALOS, casado, JULIO EDISON OSANDO PANCHES,
27 divorciado, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ, casado,
28 RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA, casado; y, por



Notario Vigésimo Séptimo de Quito

otra, en calidad de cesionarios, los señores
ALVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA, casado, y CARLOS
ALBERTO ORTI MALDONADO, soltero. Todos los
comparecientes son domiciliados en esta ciudad de
Quito, ecuatorianos, legalmente capaces, sin
impedimento para celebrar este contrato, quienes
comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.-
Antecedentes.- Uno: La Compañía "COMERCIALIZADORA
DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLOSE CIA.
LTDA." se constituyó mediante escritura pública
celebrada el diez del mes de Mayo de dos mil once
ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito
doctor Fernando Polo Elvir, e inscrita en el
Registro Mercantil el 08 de mes de Julio de dos
mil once con el número (2269), conjuntamente con
la Resolución número 53.13.DJCQ.11 DOS MIL
QUINIENTOS TREINTA de 10 de Junio de 2011, Dos:
La Junta General de Socios de la compañía según
Acta celebrada con el carácter de universal el
día 16 de Diciembre de 2014, con el voto unánime
del capital social y pagado, autorizó a los
socios señores JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMÁN,
CARLOS ALBERTO CALIXTO DAVALOS, JULIO EDISON
OBANDO PANCHES, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ, RAUL
FERNANDO HERRERA HERRERA, para que transfieran
mil (1000) participaciones de las que poseen en
esta compañía en favor de los señores ALVARO
ESTEBAN ORTI SEGOVIA, y CARLOS ALBERTO ORTI

M. Carmen Cordero Cordero



Notaria Vigésimo Séptima de Quito

1 MALDONADO. TERCERA.- Transferecia de
2 Participaciones: Con los antecedentes
3 expuestos, los comparecientes JENNY ALEXANDRA
4 VILLAMAR GUZMÁN, soltera, doscientas (200)
5 participaciones, JULIO EDISON OBANDO PANCHES,
6 divorciado, doscientos (200) participaciones,
7 CARLOS ALBERTO CALIXTO DAVALOS, casado,
8 doscientas (200) participaciones, CRISTIAN
9 MARCELO VACA YEPEZ, casado, doscientas (200)
10 participaciones, con autorización expresa de sus
11 esposas, cedan en venta real y efectiva
12 ochocientos (800) participaciones de las que
13 poseen en la Compañía "COMERCIALIZADORA DE
14 LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA.
15 LTDA." a favor del señor ALVARO ESTEBAN ORTIZ
16 SEGOVIA, con todos los derechos inherentes a
17 las mismas; RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA,
18 casado, con autorización expresa de su
19 esposa, cede en venta real y efectiva
20 doscientos (200) participaciones de las que
21 posee en la Compañía "COMERCIALIZADORA DE
22 LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA.
23 LTDA." en favor del señor CARLOS ALBERTO
24 ORTIZ MALDONADO, con todos los derechos
25 inherentes a las mismas. CUARTA. -
26 Aceptación.- Las señoras, NANCY MARGARITA



Notaría Vigésimo Séptima de Chile

NOTA D
27A
Carmona Coronado

1 ZAMBRANO FIGUEROA, PAUCOLA DEL ROSARIO
2 JURADO, manifiestan su expreso consentimiento
3 para que sus esposos los señores CARLOS ALBERTO
4 CATIXTO BRAVALOS, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ,
5 RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA, cedan en venta
6 seiscientas (600) participaciones que poseen en
7 la compañía "COMLUSE CIA. LTDA."; y, asimismo
8 las partes aceptan la transferencia de
9 participaciones conforme a lo estipulado en
10 este contrato. QUINTA.- Precio. El precio de
11 compraventa de las participaciones objeto de
12 este contrato es el de mil dólares de los
13 Estados Unidos de América de moneda; suma que
14 los cedentes declaran tenerla recibida de parte
15 de los cesionarios en moneda de curso legal y a
16 su satisfacción. SEXTA: Inscripción y
17 Marginación.- Las partes quedan mutuamente
18 autorizadas para obtener que de la presente
19 escritura de cesión se sienta razón al margen
20 de la inscripción en el Registro Mercantil
21 referente a la constitución, así como al margen
22 de la matriz de la escritura de constitución.
23 SÉPTIMA.- Documentos habilitantes.- Se acompaña
24 certificado del representante de la sociedad
25 con el que se acredita que la junta general de
26 socios, con el consentimiento unánime del
27 capital social, autoriza a los socios
28 comparecientes para que transfieran mil (1000)

Ally. Carmona Coronado



Notario Vigésimo Séptimo de Quito

1 participaciones que poseen en la compañía en
2 favor de los cesionarios en este contrato.

3 Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás
4 cláusulas de estilo que aseguren la plena
5 validez de este contrato".- Hasta aquí la
6 minuta que queda elevada a escritura pública
7 con todo el valor legal y que a los señores
8 comparecientes quienes aceptan en todas y cada
9 una de sus partes; para la celebración de esta
10 escritura se observaron los preceptos legales
11 de caso; y, leída que lo fue a los señores
12 comparecientes, íntegramente, por mi la
13 Notaria, se ratifica y firma conmigo, en
14 unidad de acto.- Doy fe.-

15
16 

17
18 JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMÁN

19 C.C. 171140823-1



20
21
22 

23
24 CARLOS ALBERTO CALIXTO DAVALOS

25 C.C. 140494524-1





Notaría Vigésimo Séptimo de Quito

NOTARÍA
Carmen Coronado

1

2

3

4

JULIO EDISON OBANDO PANCHES

5

C.C. 1706433926

6

7

8

9

10

CRISTIAN MARCELO VACA LÓPEZ

11

C.C. 17166272

12

13

14

15

RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA

16

C.C. 1704914863

17

18

19

20

ALVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA

22

C.C. 1707264782

23

24

25

26

27

CARLOS ALBERTO ORTI MALDONADO

28

C.C. 1714025093

Abg. Carmen Coronado Coronado

7



Notaria Vigésimo Séptima de Quito

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Ruth Ximena Sevilla Cabrera

RUTH XIMENA SEVILLA CABRERA

C.C. 1707650113



Nancy Margarita Zambrano Figueroa

NANCY MARGARITA ZAMBRANO FIGUEROA

C.C. 1708245370



Fabiola del Rosario Borja Jurado

FABIOLA DEL ROSARIO BORJA JURADO

C.C. 1205460218



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

Notaria Vigésimo Séptima de Quito

B

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES
COMLUBE CIA. LTDA". CELEBRADA EL DÍA MARTES 16 DE
DICIEMBRE DE DOSMIL CATORCE.**

En la ciudad de Quito, a las 18h00 de día martes 16 de diciembre de 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles José María Alemán y Bonifacio Aguilar S22-59, encontrándose reunidos asistieron los socios de la misma, Ing. Alvaro Orti Segovia, estado civil casado; Ing. Cristian Vaca, estado civil casado; Sr. Julio Obando, estado civil divorciado; Sr. Carlos Calisto, estado civil casado; Sr. Raúl Herrera, estado civil casado; Srta. Jenny Villamar, estado civil soltera; aceptan por unanimidad la celebración de la junta actuando de común acuerdo se constituyen en junta general de socios (universal) según lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Desvinculación voluntaria de socios de la compañía.
- 2) Cesión de Acciones.

Una vez constatado el quórum se dispuso que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el primer punto del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO.- Respecto a este punto, y, luego de haber expuesto la decisión voluntaria de desvincularse como socios de la compañía COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA., se determina que los socios Jenny Villamar, Carlos Calisto, Raúl Herrera, Cristian Vaca y Julio Obando, desean desvincularse definitivamente de la participación societaria y ceden en su totalidad sus participaciones al socio que desea mantenerse liderando la compañía, a saber, Ing. Alvaro Orti Segovia.

PUNTO DOS.- Respecto a este punto, luego de la unánime decisión de aprobación de lo expuesto en el PUNTO UNO, se resuelve que los socios Jenny Villamar, Raúl Herrera, Carlos Calisto, Cristian Vaca y Julio Obando, dejan y entregan la totalidad de su participación societaria, a favor del socio Alvaro Orti Segovia y del Sr. Carlos Orti Maldonado, ecuatoriano mayor de edad, tal como lo faculta la Ley de Compañías.

Siendo las 19h00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en voz alta y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman todos los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES
COMLUBE CIA. LTDA". CELEBRADA EL DIA MARTES 16 DE
DICIEMBRE DE DOSMIL CATORCE.

LOS SOCIOS:



Ing. Alvaro Ortí Segovia

Sr. Julio Obando

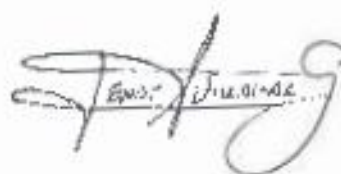
GERENTE GENERAL

PRESIDENTE



Sr. Carlos Calisto

SOCIO



Srta. Jenny Villamar

SOCIO



Ing. Cristian Vaca

SOCIO



Sr. Raúl Herrera

SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACIONES
GENÉTICAS Y FORENSES

CELULA DE GUADALUPE

ANÁLISIS DE ADN
ZABRANGU POLICIA
NABEY MARGALITA
CLAY + MACINTELL
MIRIAM
MONTORIEL
MONTORIEL

TELEFONO: 00593 043 2377438-42
ALVARADO 1533 BOGOTAFRANCA

SEDO: F

ESTACION CHIRRE
CRISTIAN MARCELO
YACA YEPEZ

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORRECCION NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 22-FEB-2014

029

029-0211 1305245370

NUMERO DE CERTIFICADO: 0211
ZAMBRANO FIGUEROA NANCY
MARGARITA

PROVINCIA: CUNDINAMARCA
CANTON: SAN RAFAEL
ZONA: 0

El Presidente de la Junta

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CELULAR DE: 011 170494824-7

CEDADANIA:
AFILIACION:
GABRIEL GALVAZ
CARLOS ALBERTO
JUAN CALAMANTI
AGUIRRE GALVAZ
VIRIDALITA
LIZACARAN
FECHA DE NACIMIENTO: 1906-11-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
RUTH XIMENA
SEVILLA CARRERA

170494824-7

1906-11-03

EQUATORIANA

M

CASADO

RUTH XIMENA

SEVILLA CARRERA

 REPÚBLICA DEL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CIRCUNSCRIPCIONES SECCIONALES II PERIODO

004

004-0235 1704948247

NOMBRE DE GRUPO PÓLICO

CALISTO DAVALOS CARLOS ALBERTO

PICHINCHÉ CIRCUNSCRIPCIÓN 0
TICOMÁN SAN RAFAEL 0
NIMANÍ 0
MATECH 0


SECRETARIO GENERAL

[illegible]


 REPUBLICA DEL E
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL


019

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 29 FEB 2014

019-0021
4707650113

MUNICIPIO DE CARRIZOSA DE LA R.

VOTANTE: **SEVILLA CABRERA RUTH XIMENA**

DISTRITO: **SEVILLA**

CIRCUNSCRIPCION: **0**

ALIENACION: **1**

ZONA: **0000**

FIRMAS: 

EL PRESIDENTE DE LA JURA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y DETALLACION

170491486-8

IDENTIFICACION
CIUDADANIA
NOMBRE Y NOMBRES
FABIOLO DEL ROSARIO
BORJA JURADO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DOMICILIO
FABIOLO DEL ROSARIO
FECHA DE EMISION
1986-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL CASADO
FABIOLO
BORJA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y DETALLACION

170546000

IDENTIFICACION
CIUDADANIA
NOMBRE Y NOMBRES
BORJA JURADO
FABIOLO DEL ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DOMICILIO
FABIOLO DEL ROSARIO
FECHA DE EMISION
1987-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL CASADO
RAUL
HERRERA HERRERA

IDENTIFICACION
SUPERIOR
NOMBRE Y NOMBRES DE LA PERSONA
HERRERA WASHINGTON
BORJA JURADO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DOMICILIO
FABIOLO DEL ROSARIO
FECHA DE EMISION
1986-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL CASADO
FABIOLO
BORJA

IDENTIFICACION
SUPERIOR
NOMBRE Y NOMBRES DE LA PERSONA
BORJA JURADO
FABIOLO DEL ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DOMICILIO
FABIOLO DEL ROSARIO
FECHA DE EMISION
1987-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL CASADO
RAUL
HERRERA HERRERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 20-02-2014
012-0046
NOMBRE DE CERTIFICADO
BORJA JURADO FABIOLO DEL ROSARIO
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION
PICHINCHA
PARROQUIA
BORJA
170491486-8

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 20-02-2014
001-0262
NOMBRE DE CERTIFICADO
HERRERA HERRERA RAUL FERNANDO
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION
PICHINCHA
PARROQUIA
BORJA
170491486-8

NOTAR A
27
Carmen Corrales Corrales

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÍVILIZACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
ARTÍCULO 57 CONSTITUCIÓN
VILLAMAR GUZMAN JENNY ALEXANDRA
PROVINCIA BOLANDA
CANTÓN BOLANDA
FECHA DE NACIMIENTO 2009-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

171140863-1

INTRODUCCIÓN
BACHILLERATO
PRESIDENTE DE COMISIÓN
CONTADOR BACHILLER
VALLEJO

ASISTENTES:
VILLAMAR ANDRÉS EDUARDO
ASISTENTES:
VILLAMAR BENEDICTA DEL ROSARIO
VILLAMAR ALICIA DE GONZALEZ
CANTÓN
2013-06-18
2013-06-18



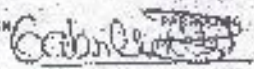


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECIONES ELECIONALES 23 FEBRERO 2014

027-0052 1711408631

NOMBRE DE CERTIFICADO:
VILLAMAR GUZMAN JENNY ALEXANDRA

PROVINCIA BOLANDA
CANTÓN BOLANDA
CANTÓN BOLANDA


1/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

JENNY ALEXANDRA
171140863-1



CHUQUABAMBIA 170673893-6

OBANDO PANCHES JULIO EDISON

PROVINCIA QUITO

022 ABRIL 1961

0022 02118

RICHINCHAY QUITO

GONZALEZ LOPEZ 1961



[Signature]

PROVINCIA QUITO 170673893-6

0022 ABRIL 1961

0022 02118

RICHINCHAY QUITO

GONZALEZ LOPEZ 1961



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

022

022-0118

1706738936

OBANDO PANCHES JULIO EDISON

PROVINCIA QUITO

0022

[Signature]

1706738936

[Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTI SEGOVIA
ALVARO ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BERNARDO
FECHA DE NACIMIENTO 1999-02-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VERONICA ALEXANDRA
MARTIN DONALDO VALLEJO

170726478-2



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION: EDUCACION
INGENIERO COMERCIAL

039312242

APELLIDOS Y NOMBRES TELLO
CRISTIAN CARLOS MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES GARCIA
SEGOWA NELLY GEORGINA
LUGAR / FECHA DE EMISION
QUITO
2012-12-17
FECHA DE EXPIRACION
2022-12-17

[Signature]

[Signature]

2022-12-17

2022-12-17

039312242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



057

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 20-FEB-2014

057 - 0221

1707264782

NUMERO DE CEN: 057

CEDULA

ORTI SEGOVIA ALVARO ESTEBAN

PICHINCHA
PICHINCHA
QUITO
CANTON

CONSEJO NACIONAL
LA MANSION FRA
ELECTORAL

2
1
2014

1) PRESIDENTE DEL COMITÉ



[Signature]

L



REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CENSO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



FECHA DE
CATEGORÍA DE
APLICACIÓN Y NOMENCLATURA
ORTI MALDONADO
CARLOS ALBERTO
DOCUMENTACIÓN
PROCESO
QUITO
CANTÓN QUITO
FECHA DE EMISIÓN: 1999-12-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



DIRECCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
APellidos y Nombres del Padre: ORTI SEGOVIA ALVARO ESTEBAN
Apellidos y Nombres de la Madre: MALDONADO VERONICA ALEXANDRA
Lugar y fecha de nacimiento: QUITO
2012-03-02
Fecha de expiración: 2032-03-02

[Signature]
NOTARIO

[Signature]
FIRMANTE

CÓDIGO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



028
028 - 0247 1714025093
Número de CPT (RUC) QUITO
ORTI MALDONADO CARLOS ALBERTO

FECHA: 1999-12-04
PROCESO: QUITO
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: 1
ZONA: 1
[Signature]
Representante de la Junta

[Signature]
1714025093

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE QUITO.- Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia de la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES. "COMLUBE CIA. LTDA," otorgada por JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMÁN, CARLOS ALBERTO CALIXTO DÁVALOS, JULIO EDISON ORANDO PANCHES, CRISTIAN MARCELO VACA YÉPEZ, RAÚL FERNANDO HERRERA HERRERA, a favor de ÁLVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA Y CARLOS ALBERTO ORTI MALDONADO, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



[Signature]
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE QUITO



Ab. Carmen Gádenas Coronado
www.notaria27.ec
Notaria Vigésimo Séptimo de Quito



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito

NOTA

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES. COMLUBE CIA. LTDA.**, formada por **JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMAN Y OTROS**, con fecha diez de mayo del dos mil once, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, actualmente se encuentra a mi cargo Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito la escritura **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES. COMLUBE CIA. LTDA.**, otorgada por **JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMAN Y OTROS**, de fecha diez y siete de abril del dos mil quince, ante la Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito. En Quito 29 de abril del dos mil quince.



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40601
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	862
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIAL:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA /QUITO /17/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUB CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSMIEREN 1000 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS. - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°2269 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08/07/2011, TOMO 142.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.
--

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A A DÍ(A)S DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°55-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	21492
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7172
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/04/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	20/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707264782	ORTI SEGOVIA ALVARO ESTEBAN	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RMP 2269 DEL: 08/07/2011 NOT: 27 DEL: 10/05/2013 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-7R Y GASPAR DE VILLARUEL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	21492
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7173
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/04/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	20/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1714025093	ORTI MALDONADO CARLOS ALBERTO	PRESIDENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 2269 DEL: 08/07/2011 NOT: 27 DEL: 10/05/2011 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

QUITO

Copia:

CONSTITUCIÓN DE COMPARTI COMERCIAL ELIMOR

De:

EL LICENCIADO EN ECONOMÍA Y ESPECIALIDADES, COMPAÑIA CIVIL LTDA.

Otorgado por:

A favor de:

El:

10 de Mayo del 2011
Parroquia:

Quantia:

4.000.000

Quito, 10 de Mayo del 2011

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CONSTITUCION DE COMPAÑIA
COMERCIALIZADORA DE LAS CANTAS Y
ESPECIALIDADES, CULTURE CIA, LTDA.

Formada Por:

GENNY ALEXANDRA VILLAFER GUZMAN Y OTROS.

CUANTOS 1. 1.300

Dia 7 de mayo

R.M.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional
Capital de la Republica Dominicana, el presente día
del mes de mayo del año del mil noventa y cinco, ante
mí, el Sr. FERNANDO POLO ELMIR, Notario Público de la
Sección del Centro Oeste, comparecieron los señores
GENNY ALEXANDRA VILLAFER GUZMAN, soltera, CARLOS
ALBERTO CALIXTO DAVALOS, casado, JULIO EDISON
OSCARO PANCHER, divorciado, CRISTIAN MARCELO HERNANDEZ
VEPEZ, casado, FABI FERNANDO PERRERA BELLEZA,
casado, ALVARO FETTESON OPTI SANCHEZ, casado,
todas por sus propios derechos. Los
comparecientes son menores de edad, nacidos en esta
ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

[illegible]

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

COMPANIA.- El Polo 1.º DEL DHEPE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- Artículo Uno.- NOMBRE.- El nombre de la Compañía que se constituye es: COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, COMUSE CIA. S.A. Artículo Dos.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Quito, Distrito de Pochileno, Cantón Quito, Páez establecimientos, sucursales o subrepresentantes en todo el Ecuador dentro del territorio nacional o en el exterior, sustrándose a las jurisdicciones locales correspondientes. Artículo Tercero.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía consiste en: a) adquisición, apropiación, distribución, comercialización, conservación almacenamiento y venta al por mayor y menor, de lubricantes y/o grasas, de combustibles sólidos, líquidos y gas licuado, y otros derivados del petróleo, b) distribución y extracción de sustancias de venta de productos derivados hidrocarburos, la Compañía por venta de derivados de petróleo, podrá ser consignataria, mandatario, consignatario o franquiciatario, c) la importación y compraventa de equipar a los usos y empleos, especialmente para el funcionamiento de la industria petrolera, para la calefacción, motora y para industria, d) la producción, compraventa, importación y exportación

El presente informe es el resultado de un estudio de campo realizado en el mes de mayo de 1980, en el marco del proyecto de investigación sobre el desarrollo de la industria automotriz en el sector público, financiado por el Banco Mundial. El estudio se realizó en el marco de un convenio de colaboración entre el Banco Mundial y el Gobierno de la República de Colombia, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. El estudio se realizó en el marco de un convenio de colaboración entre el Banco Mundial y el Gobierno de la República de Colombia, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. El estudio se realizó en el marco de un convenio de colaboración entre el Banco Mundial y el Gobierno de la República de Colombia, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

1997

[illegible]

El presente documento es de propiedad de la Compañía General de Seguros y Reaseguros, S.A. y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso de la misma. Toda infracción de esta prohibición será considerada un delito de falsificación de documentos y será castigada con las penas correspondientes en la Ley de Delitos contra el Patrimonio. Este documento es válido en todo el territorio de la República de Chile. Se otorga en Santiago de Chile, a los 15 días del mes de Mayo del año 1980. El Director General de Seguros y Reaseguros, Sr. Juan Antonio Rodríguez.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de la Presidencia de la República. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de la Presidencia de la República. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de la Presidencia de la República.

se celebrará en cumplimiento de la Junta General, la
que a su vez deberá en consecuencia de los actos
presentes no se admitirá este mandato a favor de
los administradores o comisionados de la Sociedad.
Artículo once. SEÑALADA DE LA DOTE. Corresponde a
la Junta General el estudio de los recursos fiscales que
que la ley impone a la Junta de Gobierno de la
Sociedad. Artículo doce. CLASES DE JUNTAS. Las
Juntas generales serán Ordinarias y Extraordinarias.
Junta Junta General Ordinaria. Dentro de los tres
primeros meses de cada año, y durante
Extraordinaria cuando lo convenga al presidente
del Directorio o al Junta de Gobierno, la Junta
General el Directorio o los socios que
consideren que es necesario el estudio de
cualquier asunto, debiendo convocarse en el primer mes
de cada año a la Junta General. En
estas últimas casos, los administradores convocarán
a la Junta General, dentro del primer mes posterior
de cada convocatoria, por la ley. Tanto en las Juntas
Extraordinarias Ordinarias como en las Extraordinarias,
que se convocan para los asuntos que los socios
deben decidir. Artículo trece. JUNTA
GENERAL. Se convocará la Junta General en cumplimiento
de la ley de la Junta de Gobierno convocada a
efectos de estudio, convocatoria o resolución de
los asuntos que la Junta General debe resolver.
Artículo catorce. Dentro del primer mes
siguiente, para cada convocatoria, se convocará

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

este presente el objeto por el cual el Notario
social y los asociados, para el debido cumplimiento
el acta bajo el rubro de la totalidad de las resoluciones
acatar por unanimidad la voluntad de la Junta
reunirse y tratar los puntos que sean solicitados
por los socios. Artículo catorce. DIRECCION Y ACTAS.
Las Juntas Generales serán presididas por el
Presidente del Directorio y por quien lo sustituya,
en su falta, por la persona que designe la Junta
General como encargado de la presidencia y como
secretario el Presidente de la Junta. Adicionalmente
casos especiales si la Junta lo creyere oportuno
designar un secretario de sala. El acta de las
deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales
tendrá la forma del expediente del Directorio y
del Secretario Titular o del Sub-Directorio de la
Junta. Fuera de lo anterior el acta deberá ser suscrita
por todos los socios. Artículo Quince. DELEGACIONES
DE LA JUNTA. Son delegados o delegados de la
Junta General los designados por la Junta General
para el desempeño de las funciones que le correspondan
y que no podrán ser delegados indefinidamente y
para las delegaciones. Para ser miembro del
Directorio no se requiere ser socio de la compañía.
En el caso de que todos o uno de los miembros del
Directorio no sean socios de la compañía, la Junta
deberá considerar entre los candidatos que
cumplan los requisitos necesarios para tales

[illegible]

...de la ...
...de la ...
...de la ...

disolución de la Compañía por haber agotado sus
financiamientos, para liquidar los bienes de la
retribución de los liquidadores, constituir una
comisión de liquidación. Resolver acerca de la
extinción de pasivos, titularización de obligaciones
deudoras, negociables a través de las Bolsas de
Valores de Buenos Aires y hacer emitir un
certificado de liquidación. Los señores liquidadores
que se nombra en la Ley antes citada, al aceptar la
y todas las funciones orientadas a solucionar
problemas de carácter social, administrativo y
financiero de la Compañía. Artículo Dieciséis.-
FUNCIONAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO. La Junta
General designará a los miembros o vocales del
Directorio, los cuales ejercerán sus funciones
un período de dos años, pudiendo ser reelegidos
indefinidamente. Los señores miembros del Directorio no
se ocuparán de las actividades de la Compañía, sino
de las de carácter administrativo. El Directorio se compondrá de
seis miembros o vocales de Directorio, incluido el
Presidente. El área con Presidencia del Directorio
la persona o persona nombrada por la Junta General de
la Compañía, como secretario y Presidente de la
Compañía, por un miembro del Directorio que se designe
para dicho efecto. El Presidente del Directorio
tendrá una función de caso de urgencia en la
Compañía, según lo dispuesto en el artículo 170
del Código de Comercio y en el artículo 171 del
Código de Procedimiento Civil.

El presente documento es de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Legal.

negocios de la empresa, para el año 1951, de 111,4
toda clase de bienes y derechos, por el valor de
su objeto social y haber las cosas y valores de
la sociedad bajo su dominio y posesión, para lo cual
efectuara toda clase de actos y contratos
operaciones con personas y otras personas suscritas
padres, hijos de familia así como también
comprara toda clase de obligaciones, para por el
medio de ellas, enajenar por el Directorio de
previa autorización de la Junta General, otorgar
cotejo de los bienes y, sin necesidad de la referida
autorización, para otorgar poderes especiales al
Directorio para representación legal de acuerdo a la ex
cepción estatutaria. Cuando por las causas que
de la Junta General y las de la Dirección de
presencia, la Junta General, Ordinaria, convenientemente
con la asistencia del Directorio se informe acerca de
la situación de la empresa, acompañada del Balance
General, el Estado de Gastos y Gastos, el
Directorio, en consecuencia, al Directorio, con
autoridad del Directorio, de acuerdo a la
establecida en el presente, los negocios de
operación de la empresa de acuerdo al Directorio
del patrimonio, sus ingresos, gastos, y
los gastos de administración, y
de acuerdo a la autorización de la Junta General
Directorio de la empresa, para el año 1951, y

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

que especialmente a la Compañía han sido
limitaciones de la Compañía en la Ley y en
este Estatuto el Cuidar que se haya la
utilidad, correspondencia y otros de la
Compañía y velar por la buena marcha de todas sus
operaciones. El Presentar a consideración del
Consejo de Administración el proyecto de presupuesto anual y plan
de gastos y otros de la Compañía y velar por la
utilidad que las establezca en la Ley y en
este Estatuto, en Suscribir con el Presidente los
actos de la Compañía, y extender el que
corresponda a cada socio, suscribir las escrituras
de modificación del Estatuto Social, presentar
anualmente al Consejo de Administración las cuentas de Gastos
y de Ingresos de la Compañía y presentar y aprobar a
los administradores funcionales, funcionarios y
empleados de la Compañía, y otorgarles las poderes
necesarios para el desempeño de sus funciones y
otorgar sus remuneraciones, el Conformar los
proyectos de arrendamiento y de supervisión que considere
necesarios para la operación de la empresa y nombrar
a sus titulares, tales como Comité Ejecutivo,
Comercial, de Finanzas y Cartera, de Riesgos, y
otras de funcionamiento. El Ejercer las
atribuciones previstas en las Administraciones de
la Compañía y los demás que le confiere la
Ley y este Estatuto. A cinco de Agosto de
1954. SUSCRITOS Y FIRMADOS DEL NOTARIO DE LA CIUDAD

El Presidente de la compañía será nombrado por la
Asamblea General de Accionistas en el primer año de su
existencia y en los años sucesivos por el mismo
órgano. El Presidente podrá ser reelegido indefinidamente.
Para ser Presidente de la compañía se requiere ser socio de la
compañía. El Presidente tendrá las funciones
de Secretario del Directorio por el mismo período.
El Presidente de la compañía no podrá ser
socio de la compañía. El Presidente continuará
en el ejercicio de sus funciones hasta ser
legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente
la facultad de nombrar y remover al personal de
la compañía con sujeción a las disposiciones de la
ley y a los estatutos. El Presidente tendrá la
representación legal de la compañía y podrá
firmar y sellar los documentos de la compañía.
El Presidente será responsable de la gestión
de la compañía ante la Asamblea General de
Accionistas y ante el Directorio. El Presidente
de la compañía será el representante legal de la
compañía en todos los actos de su gestión.
El Presidente de la compañía será el representante
legal de la compañía en todos los actos de su
gestión. El Presidente de la compañía será el
representante legal de la compañía en todos los
actos de su gestión. El Presidente de la
compañía será el representante legal de la
compañía en todos los actos de su gestión.

2. Gerando
 os esse 12
 3. a todo
 4. a todo

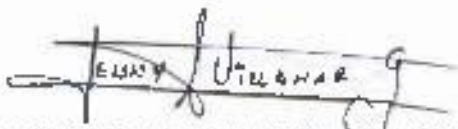
El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Presidencia de la República. El documento original es un expediente de la Presidencia de la República, correspondiente al expediente número 1000, de fecha 10 de mayo de 1960. El documento original es un expediente de la Presidencia de la República, correspondiente al expediente número 1000, de fecha 10 de mayo de 1960. El documento original es un expediente de la Presidencia de la República, correspondiente al expediente número 1000, de fecha 10 de mayo de 1960.

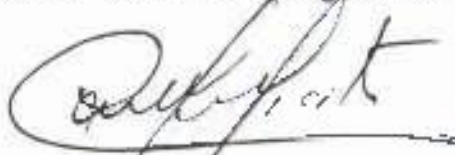
Содержание документа	Семестр I	Семестр II	Семестр III	Среднегодовая
	1944-45	1945-46	1946-47	1944-48
Полный перечень документов	100	100	100	100
Содержание документов	200	200	200	200
Содержание документов	300	300	300	300
Содержание документов	400	400	400	400
Содержание документов	500	500	500	500
Содержание документов	600	600	600	600
Содержание документов	700	700	700	700
Содержание документов	800	800	800	800
Содержание документов	900	900	900	900
Содержание документов	1000	1000	1000	1000

[illegible]

Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

El Abogado con matrícula profesional Ocho mil
ocenta y dos del Colegio de Abogados de
Panamá, Para la celebración de esta escritura
pública, se observaron todos los preceptos y
regulamentos previstos en la Ley Notarial y, leída
ante mí a los comparecientes por mí el Notario,
se pactaron y firman conmigo en unidad de acto
quedando incorporada en el protocolo de esta
Notaría, de todo cuanto doy fe.


171140863 1
F) JENNY ALEXANDRA VILLANAR GUZMAN


170494824-3
F) RAFAEL ALBERTO SALAZAR BAVALES


170671393 6
F) JULIO EDISON OSANDO PANCHIES


171166211-2
F) CRISTIAN ALBERTO VEGA YEZZER


170491486-8
F) RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA


1707264782
F) CLAUDIO ESTEBAN BRITO GERVITA

HNK




REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7361777
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VILLEN ARAZO DAYSI PATRICIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/05/2011 15:05:26

PRESENTE:

AJINDE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA.
LDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/06/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

PROD

Memorandum recibido de
15/05/2011
Bases
ORTI SESOVIA A
CALDITO DAVAL
VILLAMAR GUICH
VACA YEPEZ OR
OSANDO PAICU
HERRERA HEKA

de suma de:
UN MIL DO
Cero centa
El suscrito
COMERCIA
CIA

El suscrito
para el cual se
Militancia
expediente con
El suscrito
COMERCIA DE R
Militancia y R
expediente con

PRODUBANCO**CERTIFICACION**

Número Certificado: CIC101000004755

Monto certificado de:

Nombre: ORTIZ AGUIA ALVARO ESTEBAN

CALIXTO TRAYALOS CARLOS ALBERTO

VELLAMAR GUZMAN JENNY ALEXANDRA

YACA VEPEZ CRISTIAN MARCELO

DOAN TIRACHES JULIO EDUARDO

HERREIRA HERNANDEZ RAUL FERNANDO

Total

2.000,00

La suma de:

UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositaron en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco una COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará

COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Puc-Estatutos, Nominamientos, debidamente notarios y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, deberán entregar al Banco el presente certificado prorrogado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presenta para la aprobación.

Atentamente,

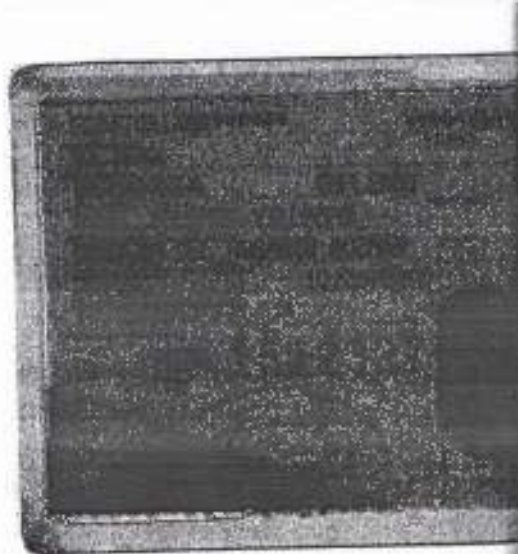
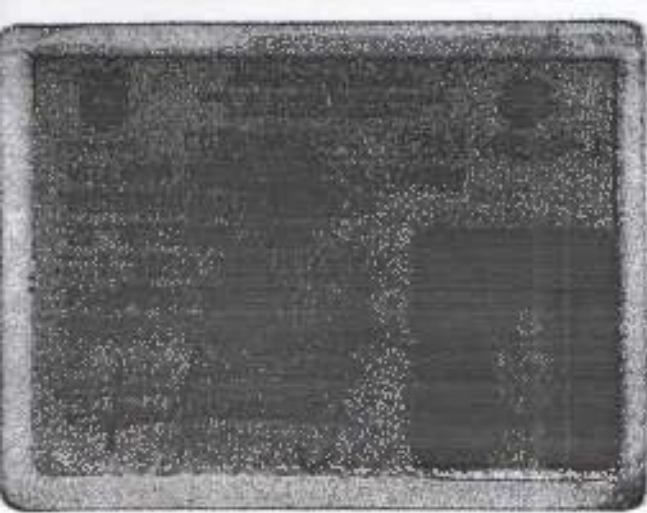


QUITO

Martes, Mayo 3, 2011

FECHA

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA



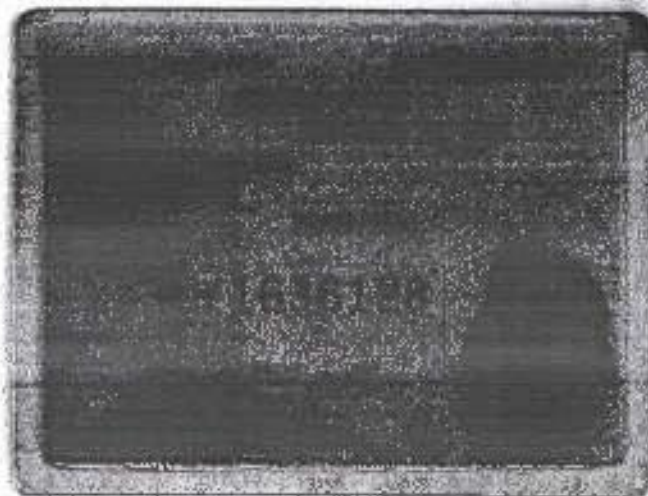
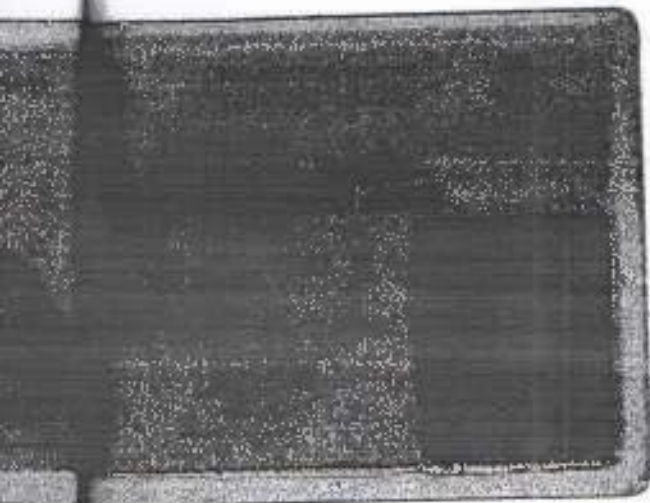
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

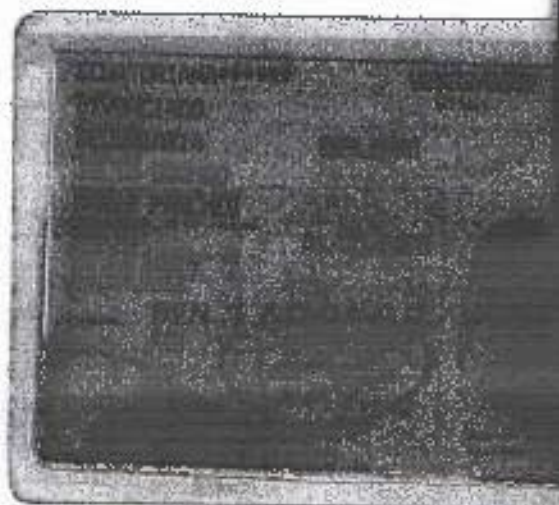
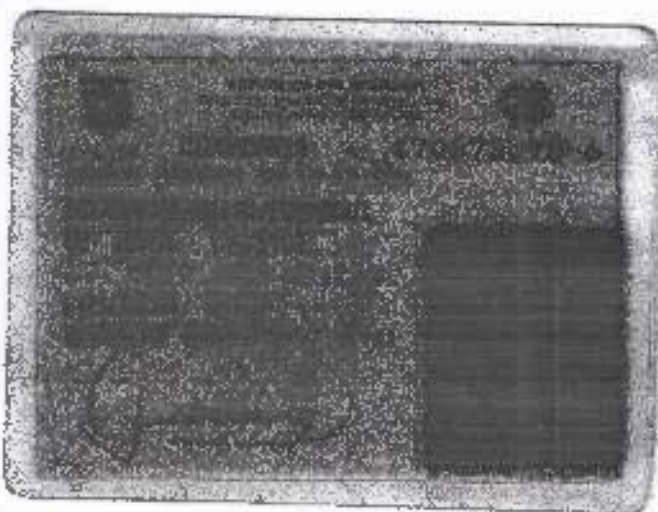
023-0008 1711608631
NÚMERO CÉDULA

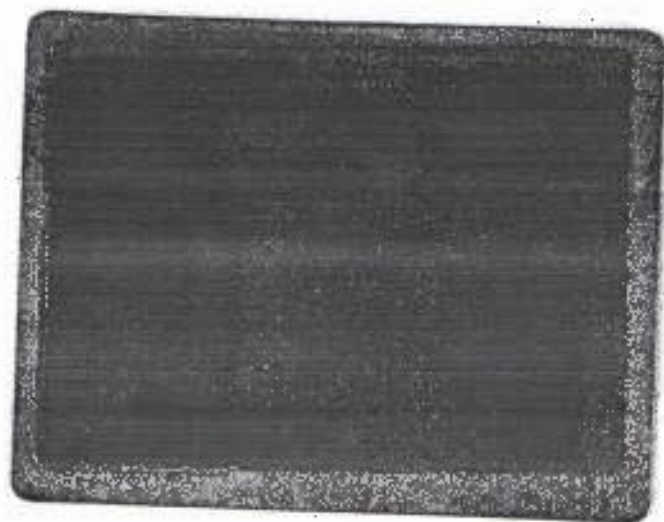
VILCHIMA GUZMAN JENNY
ALEXANDRA

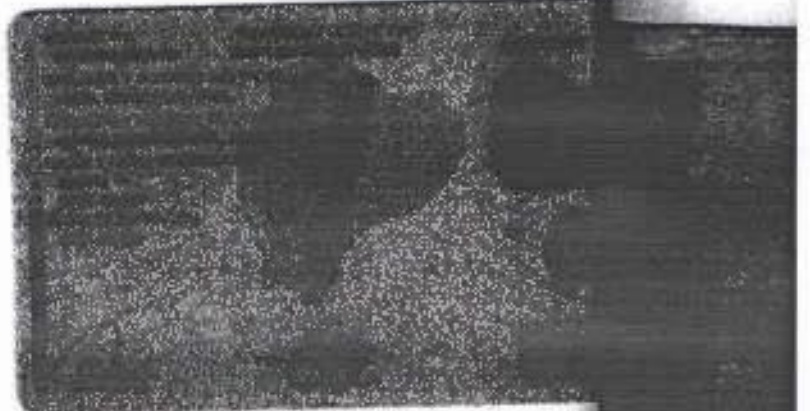
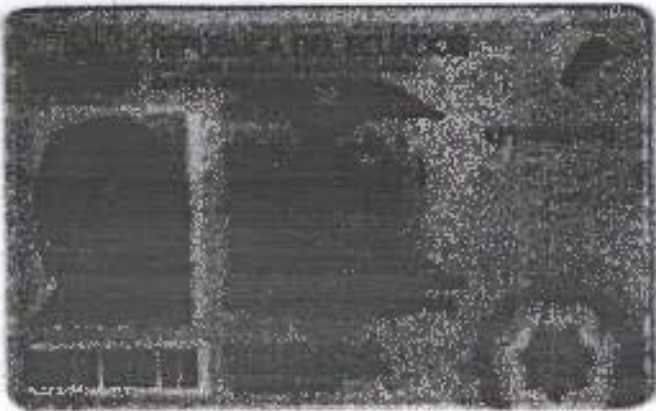
PROVINCIA CANTON
SECCIONA BALANCA
PARROQUIA

[Signature]
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUNTA

[illegible]







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011
040-2015 1711882412
NOMBRE CÉDULA
YACA YEPES CRISTIAN MARCELO
PROVINCIA GUAYAS
PARROQUIA SAN RAFAEL
CANTON
ZONA
EL PROBLEMA EN LA ZONA

Msc. Dr. FERNANDO POLO EL MIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razon: Tote nota al tener de la matriz de la Constitución de la COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE LUGICOMITES Y ESPERANZAS COMUNITARIAS LTDA., de fecha diez de mayo de dos mil once, la APROBACION, mediante resolución No. 52 punto VC punto DIO punto R punto once punto cero cero dos mil quinientos treinta y tres de la Superintendencia de Compañías, de fecha diez y cinco de dos mil once. En Quito a. trece de junio de dos mil once.




Kg. Dr. FERNANDO POLO EL MIR
 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado a mi.

Quito, a 26 ABR. 2013
 DR. HOMERO LOPEZ ORANJO
 APOYADO LEGAL
 DEL CANTON QUITO





CO. HANGAR
QUITO

12 000000 000000 000000 000000 000000



ZON; Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SCJJ.DJC.Q.11. DOS MIL QUINIENTOS TREINTA del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 10 de junio de 2011, bajo el número 2269 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía "COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CÍA. LTDA.", otorgada el diez de mayo del año dos mil once, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FERNANDO POLO ELMIR.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1257.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1976 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 028379.- Quito, a ocho de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mm.-

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Ar. 19 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 28 ABR 2013

DR. HOMERO LÓPEZ GRANDI
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.U.DJC.Q.11.002530

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de Mayo de 2011, que contienen la constitución de la compañía **COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.U.DJC.Q.2011.2397 de 27 de junio de 2011, ha emitido Informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios den razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de Junio de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

cp. Reserva 7361777
cc. Trámite 1.2011.1330
SM/

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad otorgada en el
numeral 5 Art. 15 de la Ley Notaria, doy fe que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado el 20 de JUNIO de 2011
Quito, a

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
TEL. CANTON QUITO





Notaría Vigésimo Séptimo del Cantón

27
27
27

ESCRITURA NÚMERO

2015

17

01

27

T 2160

P0

Transferencia de participaciones de la
Compañía COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y
ESPECIALIDADES "COMLUBE CIA. LTDA."

OTORGADO POR

JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMÁN, CARLOS
ALBERTO CALIXTO DAVALOS, JULIO EDISON OBANDO
PANCHES, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ, RAUL
FERNANDO HERRERA HERRERA

EN FAVOR DE

ALVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA, y CARLOS ALBERTO
ORTI MALDONADO

CUANTÍA (\$1.000,00)

L.C.

Di 2da. Copia.

En la ciudad de Quito, Capital de la República
del Ecuador, día diecisiete de abril del dos mil
quince; ante mí abogada Carmen Cárdenas Coronado,
Notaria Vigésimo Séptima del Cantón, comparece,
por sus propios derechos; Comparecen a la
celebración del presente contrato, por una parte
como cedentes, los señores JENNY ALEXANDRA
VILLAMAR GUZMÁN, soltera, CARLOS ALBERTO CALIXTO
DAVALOS, casado, JULIO EDISON OBANDO PANCHES,

Abg. Carmen Cárdenas Coronado



Notaría Vigésimo Séptimo de Quito

1 divorciado, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ, casado,
2 RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA, casado; y, por
3 otra, en calidad de cesionarios, los señores
4 ALVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA, casado, y CARLOS
5 ALBERTO ORTI MALDONADO, soltero. Todos los
6 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de
7 Quito, ecuatorianos, legalmente capaces, a
8 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
9 presentado su cédula de ciudadanía que en
10 fotocopias adjunto, advertida que fue por mi la
11 Notaría de los efectos y resultados de esta
12 escritura, examinada en forma aislada y separada,
13 de que comparece sin coacción, amenazas, terror
14 reverencial, promesa o seducción dicen: que eleva
15 a escritura pública el contenido de la siguiente
16 minuta:- "Señor Notario: En el Registro de
17 Escrituras Públicas a su cargo, dignese
18 incorporar una de transferencia de
19 participaciones de la Compañía "COMERCIALIZADORA
20 DE LICUICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA.
21 LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas:
22 PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la
23 celebración del presente contrato, por una parte
24 como cedentes, los señores JENNY ALEXANDRA
25 VILLAMAR GUZMÁN, soltera, CARLOS ALBERTO CALIXTO
26 DAVALOS, casado, JULIO EDISON OSANDO PANCHES,
27 divorciado, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ, casado,
28 RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA, casado; y, por



Notario Vigésimo Séptimo de Quito

otra, en calidad de cesionarios, los señores
ALVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA, casado, y CARLOS
ALBERTO ORTI MALDONADO, soltero. Todos los
comparecientes son domiciliados en esta ciudad de
Quito, ecuatorianos, legalmente capaces, sin
impedimento para celebrar este contrato, quienes
comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.-
Antecedentes.- Uno: La Compañía "COMERCIALIZADORA
DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA.
LTDA." se constituyó mediante escritura pública
celebrada el diez del mes de Mayo de dos mil once
ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito
doctor Fernando Polo Elvir, e inscrita en el
Registro Mercantil el 08 de mes de Julio de dos
mil once con el número (2269), conjuntamente con
la Resolución número 53.13.DJCQ.11 DOS MIL
QUINIENTOS TREINTA de 10 de Junio de 2011, Dos:
La Junta General de Socios de la compañía según
Acta celebrada con el carácter de universal el
día 16 de Diciembre de 2014, con el voto unánime
del capital social y pagado, autorizó a los
socios señores JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMÁN,
CARLOS ALBERTO CALIXTO DAVALOS, JULIO EDISON
OBANDO PANCHES, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ, RAUL
FERNANDO HERRERA HERRERA, para que transfieran
mil (1000) participaciones de las que poseen en
esta compañía en favor de los señores ALVARO
ESTEBAN ORTI SEGOVIA, y CARLOS ALBERTO ORTI

M. Carmen Cordero Cordero



Notaria Vigésimo Séptima de Quito

1 MALDONADO. TERCERA.- Transferecia de
2 Participaciones: Con los antecedentes
3 expuestos, los comparecientes JENNY ALEXANDRA
4 VILLAMAR GUZMÁN, soltera, doscientas (200)
5 participaciones, JULIO EDISON OBANDO PANCHES,
6 divorciado, doscientos (200) participaciones,
7 CARLOS ALBERTO CALIXTO DAVALOS, casado,
8 doscientas (200) participaciones, CRISTIAN
9 MARCELO VACA YEPEZ, casado, doscientas (200)
10 participaciones, con autorización expresa de sus
11 esposas, cedan en venta real y efectiva
12 ochocientos (800) participaciones de las que
13 poseen en la Compañía "COMERCIALIZADORA DE
14 LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA.
15 LTDA." a favor del señor ALVARO ESTEBAN ORTIZ
16 SEGOVIA, con todos los derechos inherentes a
17 las mismas; RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA,
18 casado, con autorización expresa de su
19 esposa, cede en venta real y efectiva
20 doscientos (200) participaciones de las que
21 posee en la Compañía "COMERCIALIZADORA DE
22 LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA.
23 LTDA." en favor del señor CARLOS ALBERTO
24 ORTIZ MALDONADO, con todos los derechos
25 inherentes a las mismas. CUARTA. -
26 Aceptación.- Las señoras, NANCY MARGARITA



Notaría Vigésimo Séptima de Chile

NOTA D
27A
Carmona Coronado

1 ZAMBRANO FIGUEROA, PAUCOLA DEL ROSARIO
2 JURADO, manifiestan su expreso consentimiento
3 para que sus esposos los señores CARLOS ALBERTO
4 CATIXTO BRAVALOS, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ,
5 RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA, cedan en venta
6 seiscientas (600) participaciones que poseen en
7 la compañía "COMLUSE CIA. LTDA."; y, asimismo
8 las partes aceptan la transferencia de
9 participaciones conforme a lo estipulado en
10 este contrato. QUINTA.- Precio. El precio de
11 compraventa de las participaciones objeto de
12 este contrato es el de mil dólares de los
13 Estados Unidos de América de moneda; suma que
14 los cedentes declaran tenerla recibida de parte
15 de los cesionarios en moneda de curso legal y a
16 su satisfacción. SEXTA: Inscripción y
17 Marginación.- Las partes quedan mutuamente
18 autorizadas para obtener que de la presente
19 escritura de cesión se sienta razón al margen
20 de la inscripción en el Registro Mercantil
21 referente a la constitución, así como al margen
22 de la matriz de la escritura de constitución.
23 SÉPTIMA.- Documentos habilitantes.- Se acompaña
24 certificado del representante de la sociedad
25 con el que se acredita que la junta general de
26 socios, con el consentimiento unánime del
27 capital social, autoriza a los socios
28 comparecientes para que transfieran mil (1000)

Ally. Carmona Coronado



Notario Vigésimo Séptimo de Quito

1 participaciones que poseen en la compañía en
2 favor de los cesionarios en este contrato.

3 Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás
4 cláusulas de estilo que aseguren la plena
5 validez de este contrato".- Hasta aquí la
6 minuta que queda elevada a escritura pública
7 con todo el valor legal y que a los señores
8 comparecientes quienes aceptan en todas y cada
9 una de sus partes; para la celebración de esta
10 escritura se observaron los preceptos legales
11 de caso; y, leída que lo fue a los señores
12 comparecientes, íntegramente, por mi la
13 Notaria, se ratifica y firma conmigo, en
14 unidad de acto.- Doy fe.-

15
16 

17
18 JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMÁN

19 C.C. 171140823-1



20
21
22 

23
24 CARLOS ALBERTO CALIXTO DAVALOS

25 C.C. 140494524-1





Notaría Vigésimo Séptimo de Quito

NOTARÍA
Carmen Coronado

1

2

3

4

JULIO EDISON OBANDO PANCHES

5

C.C. 1706433926

6

7

8

9

10

CRISTIAN MARCELO VACA LÓPEZ

11

C.C. 17166272

12

13

14

15

RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA

16

C.C. 1704914863

17

18

19

20

ALVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA

22

C.C. 1707264782

23

24

25

26

27

CARLOS ALBERTO ORTI MALDONADO

28

C.C. 1714025093

Abg. Carmen Coronado Coronado

7



Notaria Vigésimo Séptima de Quito

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Ruth Ximena Sevilla Cabrera

RUTH XIMENA SEVILLA CABRERA

C.C. 1707650113



Nancy Margarita Zambrano Figueroa

NANCY MARGARITA ZAMBRANO FIGUEROA

C.C. 1708245370



Fabiola del Rosario Borja Jurado

FABIOLA DEL ROSARIO BORJA JURADO

C.C. 1205460218



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

Notaria Vigésimo Séptima de Quito

B

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES
COMLUBE CIA. LTDA". CELEBRADA EL DÍA MARTES 16 DE
DICIEMBRE DE DOSMIL CATORCE.**

En la ciudad de Quito, a las 18h00 de día martes 16 de diciembre de 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles José María Alemán y Bonifacio Aguilar S22-59, encontrándose reunidos asistieron los socios de la misma, Ing. Alvaro Orti Segovia, estado civil casado; Ing. Cristian Vaca, estado civil casado; Sr. Julio Obando, estado civil divorciado; Sr. Carlos Calisto, estado civil casado; Sr. Raúl Herrera, estado civil casado; Srta. Jenny Villamar, estado civil soltera; aceptan por unanimidad la celebración de la junta actuando de común acuerdo se constituyen en junta general de socios (universal) según lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Desvinculación voluntaria de socios de la compañía.
- 2) Cesión de Acciones.

Una vez constatado el quórum se dispuso que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el primer punto del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO.- Respecto a este punto, y, luego de haber expuesto la decisión voluntaria de desvincularse como socios de la compañía COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA., se determina que los socios Jenny Villamar, Carlos Calisto, Raúl Herrera, Cristian Vaca y Julio Obando, desean desvincularse definitivamente de la participación societaria y ceden en su totalidad sus participaciones al socio que desea mantenerse liderando la compañía, a saber, Ing. Alvaro Orti Segovia.

PUNTO DOS.- Respecto a este punto, luego de la unánime decisión de aprobación de lo expuesto en el PUNTO UNO, se resuelve que los socios Jenny Villamar, Raúl Herrera, Carlos Calisto, Cristian Vaca y Julio Obando, dejan y entregan la totalidad de su participación societaria, a favor del socio Alvaro Orti Segovia y del Sr. Carlos Orti Maldonado, ecuatoriano mayor de edad, tal como lo faculta la Ley de Compañías.

Siendo las 19h00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en voz alta y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman todos los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES
COMLUBE CIA. LTDA". CELEBRADA EL DIA MARTES 16 DE
DICIEMBRE DE DOSMIL CATORCE.

LOS SOCIOS:



Ing. Alvaro Ortí Segovia

Sr. Julio Obando

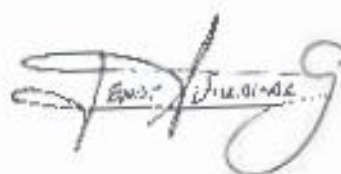
GERENTE GENERAL

PRESIDENTE



Sr. Carlos Calisto

SOCIO



Srta. Jenny Villamar

SOCIO



Ing. Cristian Vaca

SOCIO



Sr. Raúl Herrera

SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION DE IDENTIFICACION

CELULA DE GUAYACIN

130824537-8

APellidos y Nombres
ZAMBRANO FIGUEROA
NANCY MARGARITA
Calle y Numero
MANARI
PANTOFEJO
PANTOFEJO

PROV. GUAYAS 1308-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADIST. CIVIL
CRISTIAN MARCELO
VACA YEPEZ

NOTA

ACTUACION DE SUPERIOR
PROCESO DE IDENTIFICACION
APROBADA

APellidos y Nombres
ZAMBRANO FIGUEROA
NANCY MARGARITA
Calle y Numero
MANARI
PANTOFEJO
PANTOFEJO

PROV. GUAYAS 1308-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADIST. CIVIL
CRISTIAN MARCELO
VACA YEPEZ

27

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES MUNICIPALES 23 FEB 2014

029

029-0211 1308245370

NUMERO DE IDENTIFICACION

ZAMBRANO FIGUEROA NANCY
MARGARITA

PROVINCIA CARCHI 0
RUMAHUY SAN RAFAEL 8
CANTON ZONA

Presidente de la Junta

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CELEULA DE
N.º 170494824-7

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CALISTO DAVALOS
CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBAGO
PROVINCIA
LIMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1956-11-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RUTH XIMENA
SEVILLA CARRERA

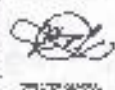
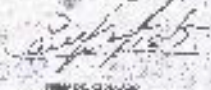



INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUACION
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL NOTARIO
CALISTO CARLOS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA NOTARIA
DAVALOS XIMENA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-08-28
FECHA DE EXPIRACION
2013-08-28

NOTAR
A
20

AL SEÑOR CALISTO DAVALOS


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

004
004-0235 1704948247

NOMBRE DE CERTIFICADO
CALISTO DAVALOS CARLOS ALBERTO

PROVINCIA
CHIMBAGO
CIRCONSCRIPCION
BAN RAFAEL
MUNICIPIO
CHIMBAGO
SECCION
004




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

019
019-0021 1707650113

NOMBRE DE CERTIFICADO
SEVILLA CABRERA RUTH XIMENA

PROVINCIA
QUITO
CIRCONSCRIPCION
A. LANGASI
MUNICIPIO
A. LANGASI
SECCION
019




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

019
019-0021 1707650113

NOMBRE DE CERTIFICADO
SEVILLA CABRERA RUTH XIMENA

PROVINCIA
QUITO
CIRCONSCRIPCION
A. LANGASI
MUNICIPIO
A. LANGASI
SECCION
019




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

019
019-0021 1707650113

NOMBRE DE CERTIFICADO
SEVILLA CABRERA RUTH XIMENA

PROVINCIA
QUITO
CIRCONSCRIPCION
A. LANGASI
MUNICIPIO
A. LANGASI
SECCION
019




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

COPIA DE
CIUDADANIA
ARTELO 555-00000000
VILLAMAR GUZMAN
JENNY GUZMAN
IDENTIFICACION
BOGOTÁ
QUITO
BOGOTÁ

FECHA DE EMISIÓN 2018-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

171140863-1

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SUCESOS ELECTORALES 21 FEBRERO

027-0052 1711408631

NOMBRE DE CERTIFICADO: VILLAMAR GUZMAN JENNY ALEXANDRA

PROVINCIA: COTACACHI
CANTÓN: COTACACHI

CIUDAD: COTACACHI

2006

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

171140863-1

CHUQUIBAMBA 170673893-6

OBANDO PANCHES JULIO EDISON

CHUQUIBAMBA DUITO PUNO

22 ABRIL 1961

0022 02118

RICHINCHAY DUITO

GONZALEZ LOPEZ 1961



[Signature]

CHUQUIBAMBA 170673893-6

CHUQUIBAMBA

SECUNDARIA EMPLEADO

JULIO EDISON

MARIA PANCHES

DUITO 04/05/2005

04/05/2017

1483125



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022

022-0118 1706738936

NOVENO DEPARTAMENTO

OBANDO PANCHES JULIO EDISON

MORONA

PROVINCIA

DUITO

WATON

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNA

[Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTI SEGOVIA
ALVARO ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BIAS
FECHA DE NACIMIENTO 1999-02-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VERONICA ALEXANDRA
MARTIN DONALDO VALLEJO

170726478-2



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION: EDUCACION
INGENIERO COMERCIAL

039312242

APELLIDOS Y NOMBRES TELLO
CARI CARLOS MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES CARRERA
SEGOWA NELLY GEORGINA
LUGAR / FECHA DE EMISION
QUITO
2012-12-17
FECHA DE EXPIRACION
2022-12-17

[Signature]

[Signature]

2022-12-17

2022-12-17

039312242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



057

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 20-SEP-2014

057 - 0221

1707264782

NUMERO DE CEN MOTO

CEDULA

ORTI SEGOVIA ALVARO ESTEBAN

PICHINCHA
PICHINCHA
QUITO
CANTON

CONSEJO NACIONAL
LA MANSION FRA
ELECTORAL

2
1
2014

[Signature]
1. PRESIDENTE DEL CEN



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CENSO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



FECHA DE
CATEGORÍA DE
IDENTIFICACIÓN
NOMBRE Y APELLIDOS
ORTI MALDONADO
CARLOS ALBERTO
FECHA DE NACIMIENTO
1989-12-04
NOMBRE DEL PADRE
ESTADO CIVIL
SOLTERO

N. 171402509-3



DIRECCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APellidos y Nombres del Padre
ORTI SEGOVIA ALVARO ESTEBAN
Apellidos y Nombres de la Madre
MALDONADO VERONICA ALEXANDRA
Lugar y fecha de expedición
QUITO
2012-05-02
Fecha de expiración
2022-05-02

[Signature]

[Signature]

CÓDIGO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



028
028 - 0247
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
ORTI MALDONADO CARLOS ALBERTO

1714025093

FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
CATEGORÍA
CIRCONSCRIPCION
QUITO
PARENTESCO
SOLTERO
Representante de la Junta

[Signature]
1714025093

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE QUITO.- Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia de la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES. "COMLUBE CIA. LTDA," otorgada por JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMÁN, CARLOS ALBERTO CALIXTO DÁVALOS, JULIO EDISON ORANDO PANCHES, CRISTIAN MARCELO VACA YÉPEZ, RAÚL FERNANDO HERRERA HERRERA, a favor de ÁLVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA Y CARLOS ALBERTO ORTI MALDONADO, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

[Signature]
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE QUITO



Ab. Carmen Gádenas Coronado
www.notaria27.ec
Notaria Vigésima Séptima de Quito



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito

NOTA

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES. COMLUBE CIA. LTDA.**, formada por **JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMAN Y OTROS**, con fecha diez de mayo del dos mil once, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, actualmente se encuentra a mi cargo Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito la escritura **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES. COMLUBE CIA. LTDA.**, otorgada por **JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMAN Y OTROS**, de fecha diez y siete de abril del dos mil quince, ante la Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito. En Quito 29 de abril del dos mil quince.



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40601
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	862
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIAL:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA /QUITO /17/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUB CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSMIEREN 1000 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS. - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°2269 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08/07/2011, TOMO 142.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.
--

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A LA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°55-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	21492
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7172
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/04/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	20/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707264782	ORTI SEGOVIA ALVARO ESTEBAN	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RMP 2269 DEL: 08/07/2011 NOT: 27 DEL: 10/05/2013 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-7R Y GASPAR DE VILLARUEL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	21492
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7173
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/04/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	20/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1714025093	ORTI MALDONADO CARLOS ALBERTO	PRESIDENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 2269 DEL: 08/07/2011 NOT: 27 DEL: 10/05/2011 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ADICIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

QUITO

Copia:

CONSTITUCIÓN DE COMPARTI - COMERCIAL ELIMOR

De:

OTORGACIONES Y ESPECIALIDADES, COMPAÑIA CIVIL LTDA.

Otorgado por:

A favor de:

El:

10 de Mayo del 2011
Parroquia:

Cuanto:

4.000.000

Quito, 10 de Mayo del 2011

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CONSTITUCION DE COMPAÑIA
COMERCIALIZADORA DE LAS CANTAS Y
ESPECIALIDADES, CULTURE CIA, LTDA.

Formada Por:

GENNY ALEXANDRA VILLALBA GUZMAN Y OTROS.

CUANTOS 1. 1.300

Dia 7 de mayo

R.M.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, a las 10 horas de la mañana del 7 de mayo de 2014, comparecieron ante mí, el Sr. FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecieron los señores GENNY ALEXANDRA VILLALBA GUZMAN, soltera, CARLOS ALBERTO CALIXTO DAVALES, casado, JULIO EDUARDO ORLANDO PANCHES, divorciado, CRISTIAN MARCELO HERNANDEZ VARELA, casado, FREDY FERNANDO PEREZ GARCIA, casado, ALVARO FERRERAS OTTE SANCHEZ, casado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para actuar en esta ciudad, carentes de

[illegible]

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

COMPANIA.- El Polo 1.º DEL DHEPE, DOMICILIO, OBJETO Y
PLAZO.- Artículo Uno.- NOMBRE.- El nombre de la
Compañía que se constituye es: COMERCIALIZADORA DE
LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, COMUSE Cía. S.A.
Artículo Dos.- DOMICILIO.- El domicilio principal de
la compañía es en la ciudad de Quito, Distrito
de Pochileno, Cantón Quito, Páez establecimientos,
agencias, sucursales o subrepresentaciones por o más
lugares dentro del territorio nacional o en el
exterior, sustrándose a las jurisdicciones locales
correspondientes. Artículo Tres.- OBJETO SOCIAL.- El
objeto social de la compañía consiste en: a)
adquisición, apropiación, distribución,
comercialización, conservación almacenamiento y
venta al por mayor y menor, de lubricantes y/o
crudas de combustibles, gas natural y gas licuado
y/o cualquier otro derivado hidrocarburoso, petróleo
crudo, aceites y/o derivados de petróleo de
lubricación, y extracciones de sustancias de valor de
productos derivados hidrocarburosos, la Compañía
por venta de derivados de petróleo, según caso
consignatario, mandatario, consignatario o
franchising, con o sin contrato en
cualquier sector, b) la importación y compraventa de
equipos y/o repuestos, especialmente para
el mantenimiento para la industria petrolera, para
la agricultura, mediana y gran industria, de
producción, compraventa, importación y exportación

El presente informe es el resultado de un estudio de campo realizado en el mes de mayo de 1980, en el marco del proyecto de investigación sobre el desarrollo de la industria automotriz en el país, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT) y el Ministerio de Economía y Fomento. El estudio se realizó en la ciudad de Santiago, Chile, y tuvo como objetivo principal determinar el nivel de desarrollo tecnológico y productivo de la industria automotriz local, así como identificar las principales limitaciones y oportunidades para su crecimiento. El estudio se basó en la revisión de la literatura especializada, la observación directa de las plantas industriales, la realización de entrevistas con los responsables de las empresas y la recolección de datos estadísticos. Los resultados del estudio indican que la industria automotriz local ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, pero que aún enfrenta importantes desafíos, como la falta de inversión en investigación y desarrollo, la dependencia de componentes importados y la limitada capacidad de innovación. Se recomienda que el Estado y el sector privado trabajen conjuntamente para superar estas limitaciones y promover el desarrollo sostenible de la industria automotriz nacional.

1997

[illegible]

El presente estatuto de la Compañía PLATE EL PLATE
durante de la vigencia de este estatuto, y en consecuencia
desde la fecha de la sanción de este estatuto, la
compañía podrá, en consecuencia, antes del vencimiento de
este período, o antes de vencerlo, suscribir o
reducir, como a las disposiciones legales
aplicables, título de CAPITAL SOCIAL, ACCIONES, UNICO
CAPITAL Y PARTICIPACIONES. El capital social es de
UN MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
América (US\$1,200.00) dividido en UN MIL CINCUENTA
participaciones iguales e indivisibles de un dólar
de Estados Unidos de América, de valor nominal por
cada una. El presente estatuto de la compañía y disposiciones
de este estatuto se resolverá con efecto absoluto de la
fecha presente, en la forma general contenida por
el presente estatuto, y en consecuencia, preferentemente
sobre la ley para cualquier asunto que se presente
relacionado con las disposiciones de este estatuto y con
relacionado con la ley, título de CAPITAL SOCIAL Y DE LA
ADMINISTRACIÓN, artículo 5.º, inciso GENERAL. El
statuto general de la compañía se corresponde a la
Compañía General de Seguros, siendo este el único
statuto de la compañía y su administración.
El presente estatuto y el presente General, artículo
5.º, inciso GENERAL, la administración de la compañía
de la Compañía General de Seguros se resolverá
en la forma contenida en la administración contenida por
el presente estatuto y en consecuencia, artículo 5.º, inciso

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República.

[illegible]

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

este presente el objeto por el cual el Notario
social y los asociados, para el debido cumplimiento
el acta bajo el rubro de la totalidad de las resoluciones
acatar por unanimidad la voluntad de la Junta
reunirse y tratar los puntos que sean solicitados
por los socios. Artículo catorce. DIRECCION Y ACTAS.
Las Juntas Generales serán presididas por el
Presidente del Directorio y por quien lo sustituya,
o en su falta por la persona que designe la Junta
General como encargado de negocios, quien será
secretario el Presidente de la Junta, pudiendo en
casos especiales si la Junta lo creyere oportuno
designar un secretario de auxilio. El acta de las
deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales
tendrá la forma del expediente del Directorio y
del Secretario Titular o del Sub-Directorio de la
Junta, fuera de lo cual el acta deberá ser suscrita
por todos los socios. Artículo Quince. DELEGACIONES
DE LA JUNTA. Son de competencia exclusiva de la
Junta General las delegaciones que se refieren a
los asuntos de la Junta. Las delegaciones que se
refieren a los asuntos de la Junta, podrán ser
dadas por el Presidente o por el Secretario Titular
o por el Sub-Directorio. Para ser miembro del
Directorio se requiere ser socio de la compañía.
En el caso de que todos o uno de los miembros del
Directorio no sean socios de la compañía, la Junta
deberá considerar entre los candidatos que
cumplan los requisitos necesarios para tales

[illegible]

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VICESIMO SEPTIMO

disolución de la corporación por las causas que
finan el procedimiento para liquidación de la
retribución de las liquidaciones y consecuentemente la
que cas la liquidación u. Resolver acerca de la
extinción de carteras, titularización de obligaciones y
diferentes procedimientos a través de las boletines de
información de la corporación y hacer cumplir las
resoluciones de la corporación y las demás disposiciones
que se emitan en la Ley y en el presente Reglamento Social
y todas las funciones inherentes a solucionar
problemas de carácter social, administrativo y
financiero de la corporación. Artículo Dieciséis.-
FUNCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO. La Junta
General designará a los miembros y vocales del
Directorio. Los mismos ejercerán sus funciones
un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos
indefinidamente. Para ser miembro del Directorio no
se requiere ser socio de la corporación. Artículo
Diecisiete.- COMPOSICIÓN. El directorio se compone de
nueve miembros o vocales de Directorio, incluido el
Presidente. Actúa como Presidente del Directorio
la persona o persona nombrada como Gerente General de
la corporación, como secretario el presidente de la
corporación o un miembro del directorio que se designe
para dicho efecto. El Presidente del directorio
tendrá una carta de ex oficio de gerente de la
corporación. Artículo Dieciocho.- CONVOCATORIA DEL
DIRECTORIO. La convocatoria se realizará por medio de

[illegible]

[illegible]

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

que especialmente a la Compañía han sido
limitaciones de la Compañía en la Ley y en
este Estatuto el Cuidar que se llave la
contabilidad, correspondencia y archivos de la
Compañía y velar por la buena marcha de todas sus
operaciones. El Presentar a consideración del
Consejo de Administración el proyecto de presupuesto anual y plan
de inversiones y hacer la firma de la Compañía en
los documentos que las establezca la Ley y en
los contratos, en suscribir con el presidente los
certificados de aprobación y expedir el que
corresponda a cada socio, suscribir las escrituras
de modificación del Estatuto Social, presentar
anualmente al Consejo de Administración las cuentas de Gastos
y de Ingresos de la Compañía y presentar y pagar a
los empleados, funcionarios, funcionarios y
empleados de la Compañía, y otorgar los poderes
necesarios para el desempeño de sus funciones y
otorgar sus remuneraciones al Conformar los
proyectos de arrendamiento y de supervisión que considere
necesarios para la operación de la Compañía y nombrar
a sus empleados, tales como Contable Ejecutivo,
Comercial, de Finanzas y Cartera, de Riesgos, y
otorgar los poderes necesarios al Ejercer las
atribuciones propias de cada uno de los administradores de
la Compañía y los demás que le confiere la
Ley y este Estatuto. A cinco de Agosto de
1954. EN SU OFICINA Y PERIODO DEL REGISTRO DE LA COMPAÑIA

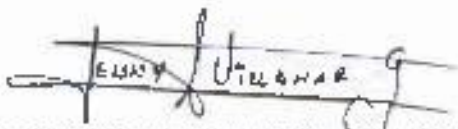
[illegible]

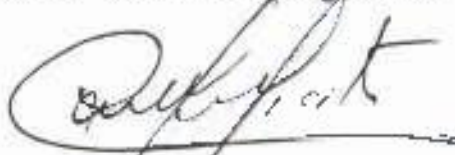
2. Gerando
 os este le
 rá a todo
 o de a to de

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Presidencia de la República. El documento original es un expediente de la Presidencia de la República, correspondiente al expediente número 1000, de fecha 10 de mayo de 1960. El documento original es un expediente de la Presidencia de la República, correspondiente al expediente número 1000, de fecha 10 de mayo de 1960. El documento original es un expediente de la Presidencia de la República, correspondiente al expediente número 1000, de fecha 10 de mayo de 1960.

Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

El Abogado con matrícula profesional Ocho mil ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pinar del Rio, Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se pactaron y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.


171140863 1
F) JENNY ALEXANDRA VILLANAR GUZMAN


170494824-7
F) RAFAEL ALBERTO SALAS DAVALES


170671393 6
F) JULIO EDISON OSANDO PANCHIES


171166211-2
F) CRISTIAN ALBERTO VEGA YEREZ


170491486-8
F) RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA


1707264782
F) CLAUDIO ESTEBAN BRITO GERVITA

HNK



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7361777
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VILLEN ARAZO DAYSI PATRICIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/05/2011 15:05:26

PRESENTE:

AJINDE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA.
LDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/06/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

PROD

Memorandum recibido de

Señor

ORTI SESOVIA A

CALDITO DAVAU

VILLAMAR GUICH

VACA YEPEZ OR

OSANDO PAICU

HERERA HEKA

PRODUBANCO**CERTIFICACION**

Número Certificado: CIC101000004755

Monto certificado de:

Nombre: ORTIZ AGUIA ALVARO ESTEBAN

CALIXTO TRAYALOS CARLOS ALBERTO

VELLAMAR GUZMAN JENNY ALEXANDRA

YACA VEPEZ CRISTIAN MARCELO

DOAN TIRACHES JULIO EDUARDO

HERREIRA HERNANDEZ RAUL FERNANDO

Total

2.000,00

La suma de:

UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

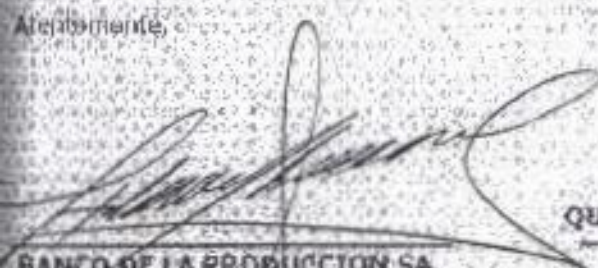
Que depositaron en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco una COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en forma de que se denominará

COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Puc-Estatutos, Nominamientos, debidamente notarios y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, deberán entregar al Banco el presente certificado prorrogado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presenta para la aprobación.

Atentamente,

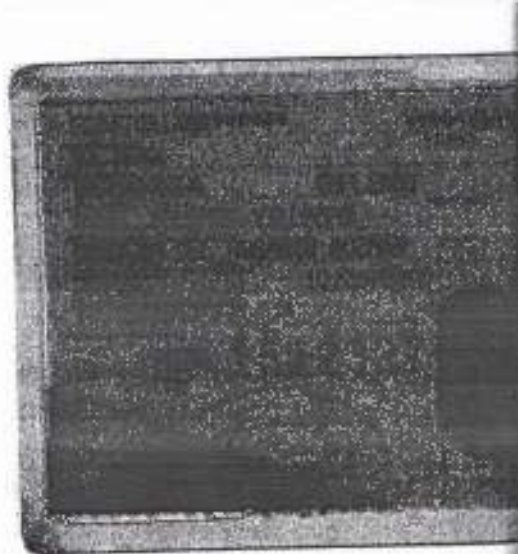
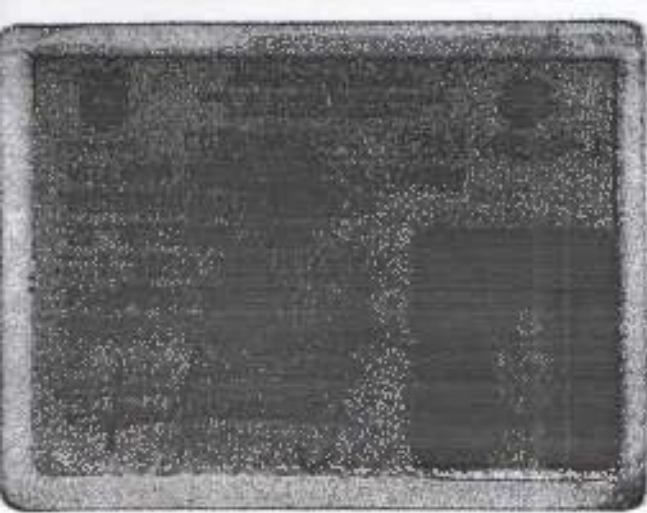


QUITO

Martes, Mayo 3, 2011

FECHA

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

023-0008
NÚMERO

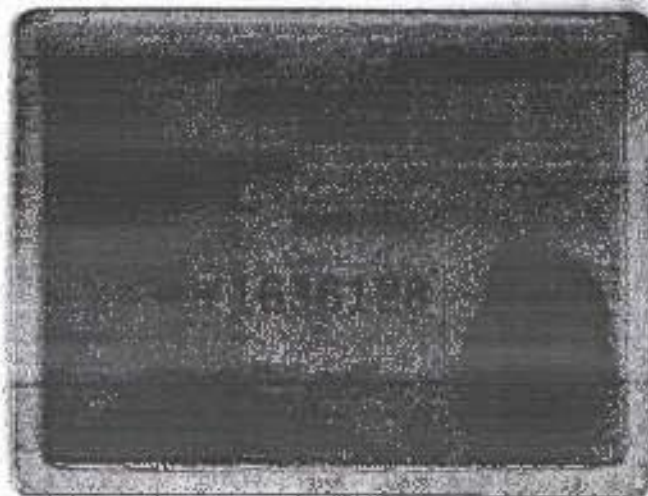
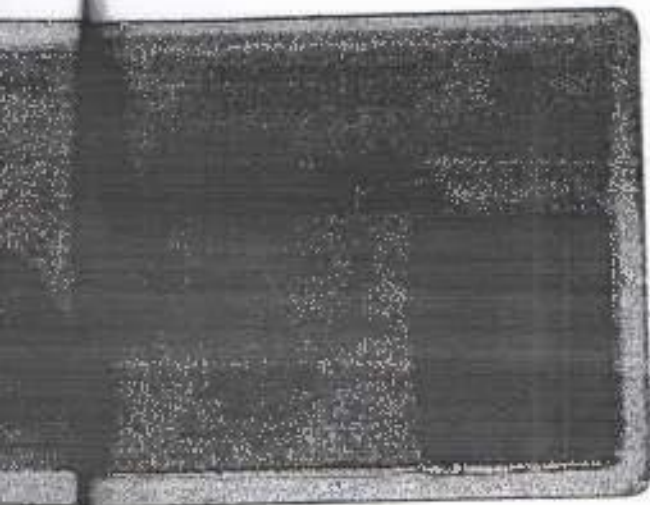
1711608631
CÉDULA

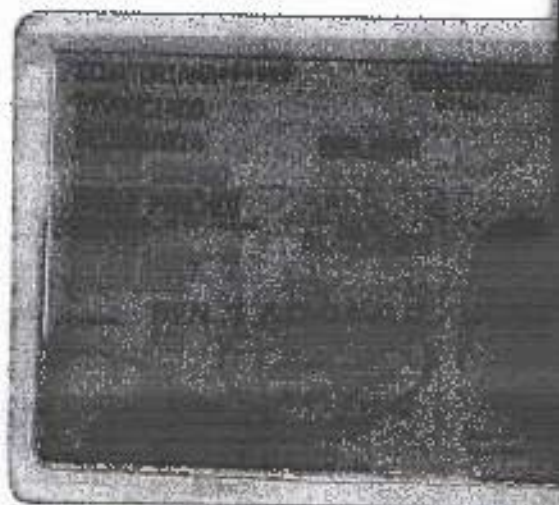
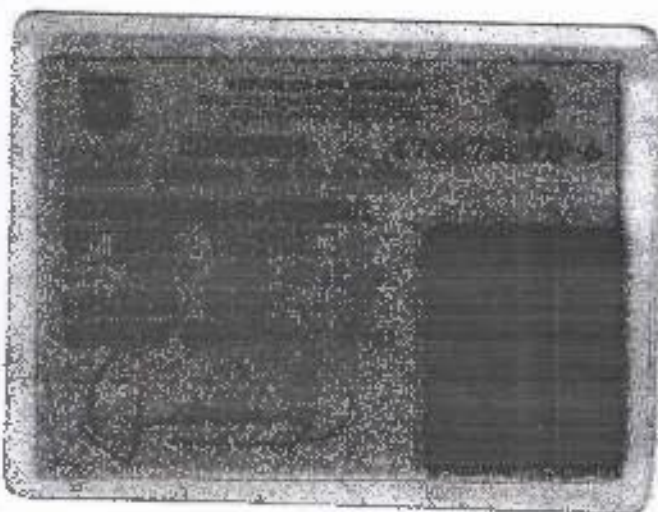
VILCHIMA GUZMAN JENNY
ALEXANDRA

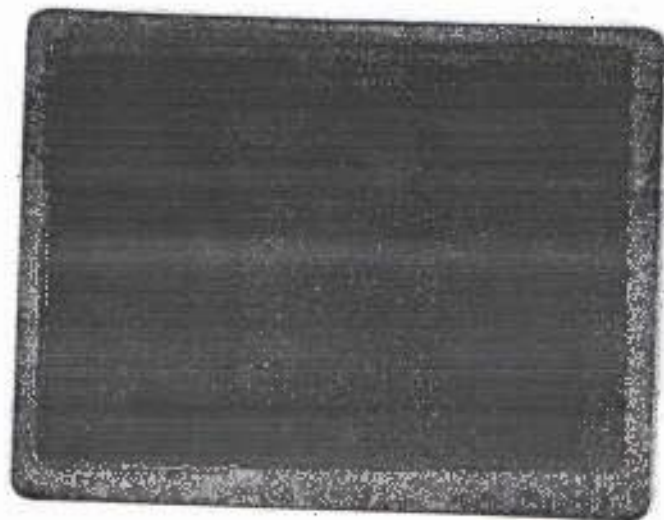
PROVINCIA
SECCIONA
PARROQUIA

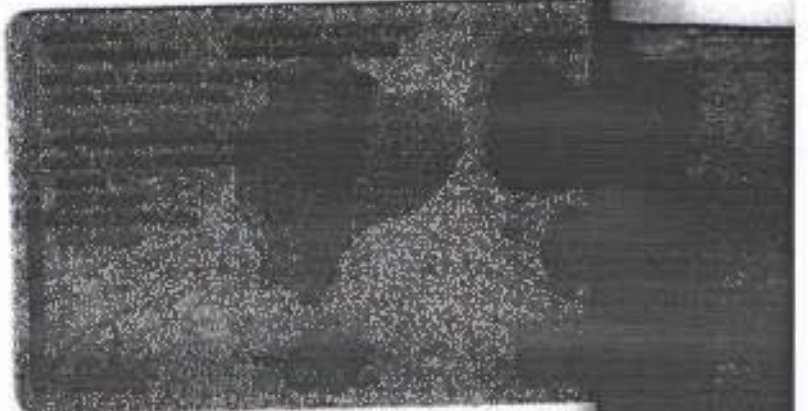
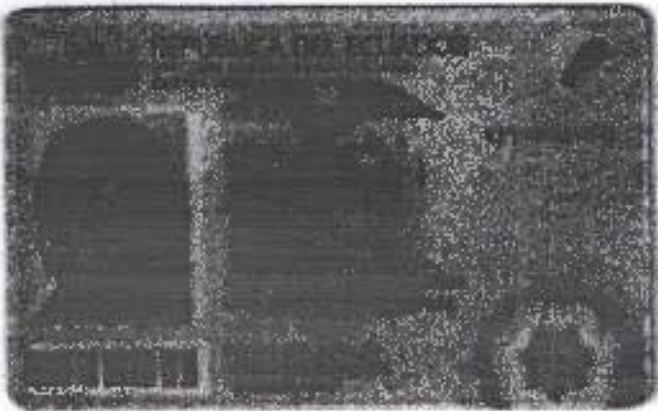
CANTON
BALANCA

[Signature]
SECRETARIA DE LA JUNTA

[illegible]







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011
040-2015 1711882412
NOMBRE CÉDULA
YACA YEPES CRISTIAN MARCELO
PROVINCIA GUAYAS
PARROQUIA SAN RAFAEL
CANTON
ECHA
EL PROLEGADO EN LA JUNTA

Msc. Dr. FERNANDO POLO EL MIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razon: Tote nota al tener de la matriz de la Constitución de la COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE LUGICOMITES Y ESPERANZAS COMUNITARIAS LTDA., de fecha diez de mayo de dos mil once, la APROBACION, mediante resolución No. 52 punto VC punto DIO punto R punto once punto cero cero dos mil quinientos treinta y tres de la Superintendencia de Compañías, de fecha diez y cinco de dos mil once. En Quito a. trece de junio de dos mil once.




DR. FERNANDO POLO EL MIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado a mi.

Quito, a **26 ABR. 2013**
DR. HOMERO LOPEZ ORANJO
 APOYADO LEGAL
 DEL CANTON QUITO





CO. ECUADOR
QUITO

12 000000 000000 000000 000000 000000



ZON; Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SCJJ.DJC.Q.11. DOS MIL QUINIENTOS TREINTA del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 10 de junio de 2011, bajo el número 2269 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía "COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CÍA. LTDA.", otorgada el diez de mayo del año dos mil once, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FERNANDO POLO ELMIR.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1257.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1976 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 028379.- Quito, a ocho de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mm.-

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Ar. 19 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 28 ABR 2013

DR. HOMERO LÓPEZ GRANDI
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.U.DJC.Q.11.002530

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de Mayo de 2011, que contienen la constitución de la compañía **COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.U.DJC.Q.2011.2397 de 27 de junio de 2011, ha emitido Informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios den fe y razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de Junio de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

cp. Reserva 7361777
cc. Trámite 1.2011.1330
SM/

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad otorgada en el
numeral 5 Art. 13 de la Ley Notaria, doy fe que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado el 20 de Mayo de 2011
Quito, a

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMA SEXTA
TEL. CANTÓN QUITO





Notaría Vigésimo Séptimo del Cantón

27
Notaría Vigésimo Séptimo del Cantón

ESCRITURA NÚMERO

2015

17

01

27

T 2160

P0

Transferencia de participaciones de la
Compañía COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y
ESPECIALIDADES "COMLUBE CIA. LTDA."

OTORGADO POR

JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMÁN, CARLOS
ALBERTO CALIXTO DAVALOS, JULIO EDISON OBANDO
PANCHES, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ, RAUL
FERNANDO HERRERA HERRERA

EN FAVOR DE

ALVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA, y CARLOS ALBERTO
ORTI MALDONADO

CUANTÍA (\$1.000,00)

L.C.

Di 2da. Copia.

En la ciudad de Quito, Capital de la República
del Ecuador, día diecisiete de abril del dos mil
quince; ante mí abogada Carmen Cárdenas Coronado,
Notaria Vigésimo Séptima del Cantón, comparece,
por sus propios derechos; Comparecen a la
celebración del presente contrato, por una parte
como cedentes, los señores JENNY ALEXANDRA
VILLAMAR GUZMÁN, soltera, CARLOS ALBERTO CALIXTO
DAVALOS, casado, JULIO EDISON OBANDO PANCHES,

Abg. Carmen Cárdenas Coronado



Notaría Vigésimo Séptima de Quito

1 divorciado, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ, casado,
2 RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA, casado; y, por
3 otra, en calidad de cesionarios, los señores
4 ALVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA, casado, y CARLOS
5 ALBERTO ORTI MALDONADO, soltero. Todos los
6 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de
7 Quito, ecuatorianos, legalmente capaces, a
8 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
9 presentado su cédula de ciudadanía que en
10 fotocopias adjunto, advertida que fue por mi la
11 Notaría de los efectos y resultados de esta
12 escritura, examinada en forma aislada y separada,
13 de que comparece sin coacción, amenazas, terror
14 reverencial, promesa o seducción dicen: que eleva
15 a escritura pública el contenido de la siguiente
16 minuta:- "Señor Notario: En el Registro de
17 Escrituras Públicas a su cargo, dignese
18 incorporar una de transferencia de
19 participaciones de la Compañía "COMERCIALIZADORA
20 DE LICUICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA.
21 LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas:
22 PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la
23 celebración del presente contrato, por una parte
24 como cedentes, los señores JENNY ALEXANDRA
25 VILLAMAR GUZMÁN, soltera, CARLOS ALBERTO CALIXTO
26 DAVALOS, casado, JULIO EDISON OSANDO PANCHES,
27 divorciado, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ, casado,
28 RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA, casado; y, por



Notario Vigésimo Séptimo de Quito

otra, en calidad de cesionarios, los señores
2 ALVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA, casado, y CARLOS
3 ALBERTO ORTI MALDONADO, soltero. Todos los
4 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de
5 Quito, ecuatorianos, legalmente capaces, sin
6 impedimento para celebrar este contrato, quienes
7 comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.-
8 Antecedentes.- Uno: La Compañía "COMERCIALIZADORA
9 DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA.
10 LTDA." se constituyó mediante escritura pública
11 celebrada el diez del mes de Mayo de dos mil once
12 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito
13 doctor Fernando Polo Elvir, e inscrita en el
14 Registro Mercantil, el 08 de mes de Julio de dos
15 mil once con el número (2269), conjuntamente con
16 la Resolución número 52.13.DJCQ.11 DOS MIL
17 QUINIENTOS TREINTA de 10 de Junio de 2011, Dos:
18 La Junta General de Socios de la compañía según
19 Acta celebrada con el carácter de universal el
20 día 16 de Diciembre de 2014, con el voto unánime
21 del capital social y pagado, autorizó a los
22 socios señores JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMÁN,
23 CARLOS ALBERTO CALIXTO DAVALOS, JULIO EDISON
24 OBANDO PANCHES, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ, RAUL
25 FERNANDO HERRERA HERRERA, para que transfieran
26 mil (1000) participaciones de las que poseen en
27 esta compañía en favor de los señores ALVARO
28 ESTEBAN ORTI SEGOVIA, y CARLOS ALBERTO ORTI

Mty. Carmen Cordero Cordero



Notaria Vigésimo Séptima de Quito

1 MALDONADO. TERCERA.- Transferecia de
2 Participaciones: Con los antecedentes
3 expuestos, los comparecientes JENNY ALEXANDRA
4 VILLAMAR GUZMÁN, soltera, doscientas (200)
5 participaciones, JULIO EDISON OBANDO PANCHES,
6 divorciado, doscientos (200) participaciones,
7 CARLOS ALBERTO CALIXTO DAVALOS, casado,
8 doscientas (200) participaciones, CRISTIAN
9 MARCELO VACA YEPEZ, casado, doscientas (200)
10 participaciones, con autorización expresa de sus
11 esposas, cedan en venta real y efectiva
12 ochocientos (800) participaciones de las que
13 poseen en la Compañía "COMERCIALIZADORA DE
14 LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA.
15 LTDA." a favor del señor ALVARO ESTEBAN ORTIZ
16 SEGOVIA, con todos los derechos inherentes a
17 las mismas; RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA,
18 casado, con autorización expresa de su
19 esposa, cede en venta real y efectiva
20 doscientos (200) participaciones de las que
21 posee en la Compañía "COMERCIALIZADORA DE
22 LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA.
23 LTDA." en favor del señor CARLOS ALBERTO
24 ORTIZ MALDONADO, con todos los derechos
25 inherentes a las mismas. CUARTA. -
26 Aceptación.- Las señoras, NANCY MARGARITA



Notaría Vigésimo Séptima de Chile

NOTA D
27A
Carmona Coronado

1 ZAMBRANO FIGUEROA, PAUCOLA DEL ROSARIO
2 JURADO, manifiestan su expreso consentimiento
3 para que sus esposos los señores CARLOS ALBERTO
4 CATIXTO BRAVALOS, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ,
5 RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA, cedan en venta
6 seiscientas (600) participaciones que poseen en
7 la compañía "COMLUBE CIA. LTDA."; y, asimismo
8 las partes aceptan la transferencia de
9 participaciones conforme a lo estipulado en
10 este contrato. QUINTA.- Precio. El precio de
11 compraventa de las participaciones objeto de
12 este contrato es el de mil dólares de los
13 Estados Unidos de América de moneda; suma que
14 los cedentes declaran tenerla recibida de parte
15 de los cesionarios en moneda de curso legal y a
16 su satisfacción. SEXTA: Inscripción y
17 Marginación.- Las partes quedan mutuamente
18 autorizadas para obtener que de la presente
19 escritura de cesión se sienta razón al margen
20 de la inscripción en el Registro Mercantil
21 referente a la constitución, así como al margen
22 de la matriz de la escritura de constitución.
23 SÉPTIMA.- Documentos habilitantes.- Se acompaña
24 certificado del representante de la sociedad
25 con el que se acredita que la junta general de
26 socios, con el consentimiento unánime del
27 capital social, autoriza a los socios
28 comparecientes para que transfieran mil (1000)

Ally. Carmona Coronado



Notario Vigésimo Séptimo de Quito

1 participaciones que poseen en la compañía en
2 favor de los cesionarios en este contrato.

3 Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás
4 cláusulas de estilo que aseguren la plena
5 validez de este contrato".- Hasta aquí la
6 minuta que queda elevada a escritura pública
7 con todo el valor legal y que a los señores
8 comparecientes quienes aceptan en todas y cada
9 una de sus partes; para la celebración de esta
10 escritura se observaron los preceptos legales
11 de caso; y, leída que lo fue a los señores
12 comparecientes, íntegramente, por mí la
13 Notaria, se ratifica y firma conmigo, en
14 unidad de acto.- Doy fe.-

15
16 

17
18 JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMÁN

19 C.C. 171140823-1



20
21
22 

23
24 CARLOS ALBERTO CALIXTO DAVALOS

25 C.C. 140494524-1





Notaría Vigésimo Séptimo de Quito

NOTARÍA
Carmen Coronado

1

2

3

4

JULIO EDISON OBANDO PANCHES

5

C.C. 1706433926

6

7

8

9

10

CRISTIAN MARCELO VACA LÓPEZ

11

C.C. 17166272

12

13

14

15

RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA

16

C.C. 1704914863

17

18

19

20

ALVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA

22

C.C. 1707264782

23

24

25

26

27

CARLOS ALBERTO ORTI MALDONADO

28

C.C. 1714025093

Abg. Carmen Coronado Coronado

7



Notaria Vigésimo Séptima de Quito

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Ruth Ximena Sevilla Cabrera

RUTH XIMENA SEVILLA CABRERA

C.C. 1707650113



Nancy Margarita Zambrano Figueroa

NANCY MARGARITA ZAMBRANO FIGUEROA

C.C. 1708245370



Fabiola del Rosario Borja Jurado

FABIOLA DEL ROSARIO BORJA JURADO

C.C. 1205460218



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

Notaria Vigésimo Séptima de Quito

B

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES
COMLUBE CIA. LTDA". CELEBRADA EL DIA MARTES 16 DE
DICIEMBRE DE DOSMIL CATORCE.**

En la ciudad de Quito, a las 18h00 de día martes 16 de diciembre de 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles José María Alemán y Bonifacio Aguilar S22-59, encontrándose reunidos asistieron los socios de la misma, Ing. Alvaro Orti Segovia, estado civil casado; Ing. Cristian Vaca, estado civil casado; Sr. Julio Obando, estado civil divorciado; Sr. Carlos Calisto, estado civil casado; Sr. Raúl Herrera, estado civil casado; Srta. Jenny Villamar, estado civil soltera; aceptan por unanimidad la celebración de la junta actuando de común acuerdo se constituyen en junta general de socios (universal) según lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Desvinculación voluntaria de socios de la compañía.
- 2) Cesión de Acciones.

Una vez constatado el quórum se dispuso que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el primer punto del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO.- Respecto a este punto, y, luego de haber expuesto la decisión voluntaria de desvincularse como socios de la compañía COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA., se determina que los socios Jenny Villamar, Carlos Calisto, Raúl Herrera, Cristian Vaca y Julio Obando, desean desvincularse definitivamente de la participación societaria y ceden en su totalidad sus participaciones al socio que desea mantenerse liderando la compañía, a saber, Ing. Alvaro Orti Segovia.

PUNTO DOS.- Respecto a este punto, luego de la unánime decisión de aprobación de lo expuesto en el PUNTO UNO, se resuelve que los socios Jenny Villamar, Raúl Herrera, Carlos Calisto, Cristian Vaca y Julio Obando, dejan y entregan la totalidad de su participación societaria, a favor del socio Alvaro Orti Segovia y del Sr. Carlos Orti Maldonado, ecuatoriano mayor de edad, tal como lo faculta la Ley de Compañías.

Siendo las 19h00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en voz alta y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman todos los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES
COMLUBE CIA. LTDA". CELEBRADA EL DIA MARTES 16 DE
DICIEMBRE DE DOSMIL CATORCE.

LOS SOCIOS:



Ing. Alvaro Ortí Segovia

Sr. Julio Obando

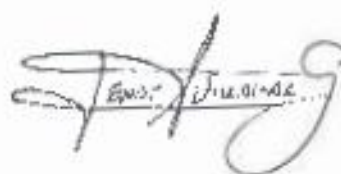
GERENTE GENERAL

PRESIDENTE



Sr. Carlos Calisto

SOCIO



Srta. Jenny Villamar

SOCIO



Ing. Cristian Vaca

SOCIO



Sr. Raúl Herrera

SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
DIRECCION DE IDENTIFICACION

CELULA DE GUAYACAN

130824537-8

APellidos y Nombres
ZAMBRANO FIGUEROA
NANCY MARGARITA
Calle y Numero
MANARI
PANTOFEJO
PANTOFEJO

PROV. GUAYAS 1308-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADIST. CIVIL
CRISTIAN MARCELO
VACA YEPEZ

NOTA A 27

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
DIRECCION DE IDENTIFICACION

APellidos y Nombres
ZAMBRANO FIGUEROA
NANCY MARGARITA
Calle y Numero
MANARI
PANTOFEJO
PANTOFEJO

PROV. GUAYAS 1308-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADIST. CIVIL
CRISTIAN MARCELO
VACA YEPEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES MUNICIPALES 23 FEB 2014

029 0211 1308245370

NUMERO DE IDENTIFICACION
ZAMBRANO FIGUEROA NANCY
MARGARITA

PROVINCIA CARCHI 0
MUNICIPIO SAN RAFAEL 0
CANTON ZONA

Presidente de la Junta

Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CELEULA DE
N° 170494824-7

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CALISTO DAVALOS
CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBAGO
PROVINCIA
LIMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1956-11-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RUTH XIMENA
SEVILLA CARRERA




INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUACION
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Notario
CALISTO CARLOS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA NOTARIA
DAVALOS XIMENA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-08-28
FECHA DE EXPIRACION
2013-08-28

NOTAR

AL SEÑOR CARLOS DAVALOS

2012-08-28

2013-08-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004-0235 1704948247

NOMBRE DE CERTIFICADO
CALISTO DAVALOS CARLOS ALBERTO

PROVINCIA CHIMBAGO
CIRCONSCRIPCION SAN RAFAEL
MUNICIPIO SAN RAFAEL
SECCION 0235

1704948247



Carlos Alberto Davalos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019
019-0021 1707650113

NOMBRE DE CERTIFICADO
SEVILLA CABRERA RUTH XIMENA

PROVINCIA QUITO
CIRCONSCRIPCION A. LANGASI
MUNICIPIO A. LANGASI
SECCION 0021

1707650113



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019
019-0021 1707650113

NOMBRE DE CERTIFICADO
SEVILLA CABRERA RUTH XIMENA

PROVINCIA QUITO
CIRCONSCRIPCION A. LANGASI
MUNICIPIO A. LANGASI
SECCION 0021

1707650113



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019
019-0021 1707650113

NOMBRE DE CERTIFICADO
SEVILLA CABRERA RUTH XIMENA

PROVINCIA QUITO
CIRCONSCRIPCION A. LANGASI
MUNICIPIO A. LANGASI
SECCION 0021

1707650113

1707650113

Ruth Ximena Sevilla Cabrera

1707650113



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y DETALLACION

170491486-8

IDENTIFICACION
CIUDADANIA
NOMBRE Y NOMBRES
FABIOLO DEL ROSARIO
BORJA JURADO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DOMICILIO
FABIOLO DEL ROSARIO
FECHA DE EMISION
1986-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL CASADO
FABIOLO
BORJA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y DETALLACION

170546000

IDENTIFICACION
CIUDADANIA
NOMBRE Y NOMBRES
BORJA JURADO
FABIOLO DEL ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DOMICILIO
FABIOLO DEL ROSARIO
FECHA DE EMISION
1987-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL CASADO
RAUL
HERRERA HERRERA

IDENTIFICACION
SUPERIOR
NOMBRE Y NOMBRES DE LA PERSONA
HERRERA WASHINGTON
BORJA JURADO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DOMICILIO
FABIOLO DEL ROSARIO
FECHA DE EMISION
1986-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL CASADO
FABIOLO
BORJA

IDENTIFICACION
SUPERIOR
NOMBRE Y NOMBRES DE LA PERSONA
BORJA JURADO
FABIOLO DEL ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DOMICILIO
FABIOLO DEL ROSARIO
FECHA DE EMISION
1987-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL CASADO
RAUL
HERRERA HERRERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 20-02-2014
012-0046
NOMBRE DE CERTIFICADO
BORJA JURADO FABIOLO DEL ROSARIO
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION
PICHINCHA
PARROQUIA
PICHINCHA
PRESIDENTE DE LA JUNTA
170491486-8

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 20-02-2014
001-0262
NOMBRE DE CERTIFICADO
HERRERA HERRERA RAUL FERNANDO
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION
PICHINCHA
PARROQUIA
PICHINCHA
PRESIDENTE DE LA JUNTA
170491486-8

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

COPIA DE
CIUDADANIA
ARTELO 55-50-00000
VILLAMAR GUZMAN
JENNY GUZMAN
IDENTIFICACION
BOGOTÁ
QUITO
BOGOTÁ

FECHA DE EMISIÓN 2018-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

171140863-1

[illegible]

 REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
SUCESOS ELECTORALES 21-FEBR-94

027-
027 - 0052 1711408631

NOMBRE DE CERTIFICADO:
VILLAMAR GUZMAN JENNY ALEXANDRA

DISTRITO:
PROVINCIA:
CANTON:

CHOCUNGUAY
BOLANDA

PRESIDENTE
Garcia

1
1
2004

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

171140863-1

CHUQUIBAMBA 170673893-6

OBANDO PANCHES JULIO EDISON

PROVINCIA QUITO

022 0118

0042 020 02118

RICHINCHAY QUITO

GONZALEZ LOPEZ

1706



[Signature]

CHUQUIBAMBA 170673893-6

PROVINCIA QUITO

022 0118

0042 020 02118

RICHINCHAY QUITO

GONZALEZ LOPEZ

1706



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

022 0118

1706738936

OBANDO PANCHES JULIO EDISON

PROVINCIA QUITO

022 0118

0042 020 02118

RICHINCHAY QUITO

GONZALEZ LOPEZ

1706

[Signature]

[Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTI SEGOVIA
ALVARO ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BIAS
FECHA DE NACIMIENTO 1999-02-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VERONICA ALEXANDRA
MARTIN DONALDO VALLEJO

170726478-2



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION: EDUCACION
INGENIERO COMERCIAL

039312242

APELLIDOS Y NOMBRES TELLO
CRISTIAN CARLOS MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES CARRERA
SEGOWA NELLY GEORGINA
LUGAR / FECHA DE EMISION
QUITO
2012-12-17
FECHA DE EXPIRACION
2022-12-17

[Signature]

[Signature]

2022-12-17

2022-12-17

039312242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



057

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 20-SEP-2014

057 - 0221

1707264782

NUMERO DE CEN MOTO

CEDULA

ORTI SEGOVIA ALVARO ESTEBAN

PICHINCHA
PICHINCHA
QUITO
CANTON

CONSEJO NACIONAL
LA MANSION FRA
ELECTORAL

2
1
2014

[Signature]
1. PRESIDENTE DEL CEN



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y COPIACIÓN



PREGA 3E
 CILADANCA
 APLICADO 18/01/1985
 DRTI MALDONADO
 CARLOS ALBERTO
 DOWNTOWN
 BICHINCA
 QUITO
 CHACACALLE
 FEB-4 DE 1985 1985-12-04
 NUPVIR 140 ACUATORIA
 SERO
 ESTADO GIL ALBERTO



1967 JULY 1968
SALT POND

PROFESSOR / ΔΕΚΑΡΧΟΣ
ΕΠΙΣΤΗΜΟΝΑΡΧΗ

452 LINDSAY

DEPARTMENT OF THE ARMY

ORTIZ: MEXICANA ALVARO ESTER

OPERAÇÕES Y MOMENTOS DE LA VALSIE

NALDONATO VERONICA ALLENDA

11248 • J. Neurosci., September 24, 2008 • 28(39):11242–11248

0570

2041-03-08

PRODUCTS (SOPHIA) 1999

2004-05-01



DAVID J. L. WILLIAMS

— १११ —



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA MANA

1997年12月1日

BUSINESS SENSATIONALS 23 FEB 2014

028

02A - 0247

1714025093

4. MEDICAL CERTIFICATE

CFAA

ORTI MALDONADO CARLOS ALBERTO

PCIMCFA

DISCUSSION

5022-14-10

1949J10

GLITO

— 24 —

DATE:

1) 中国医药集团有限公司

Answer

1714025093

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE QUITO.- Se otorgó ante mí, en fe de ello conficó esta PRIMERA copia de la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES. "COMLUBE CIA. LTDA," otorgada por JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMÁN, CARLOS ALBERTO CALIXTO DÁVALOS, JULIO EDISON ORANDO PANCHES, CRISTIAN MARCELO VACA YÉPEZ, RAÚL FERNANDO HERRERA HERRERA, a favor de ÁLVARO ESTEBAN ORTÍ SEGOVIA Y CARLOS ALBERTO ORCÍ MALDONADO, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Mr. Curren Cardenas, Comandante
 Notaria Vigésimo Séptimo de Canton Norte



Ab. 9 Carmen Cardenas Coronado

www.norla27.ec

Notaria Vigésimo Séptimo de Ouito



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito

NOTA

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES. COMLUBE CIA. LTDA.**, formada por **JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMAN Y OTROS**, con fecha diez de mayo del dos mil once, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, actualmente se encuentra a mi cargo Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito la escritura **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES. COMLUBE CIA. LTDA.**, otorgada por **JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMAN Y OTROS**, de fecha diez y siete de abril del dos mil quince, ante la Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito. En Quito 29 de abril del dos mil quince.



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40601
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	862
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIAL:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA /QUITO /17/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUB CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSMIEREN 1000 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS. - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°2269 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08/07/2011, TOMO 142.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.
--

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A LA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°55-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	21492
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7172
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/04/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	20/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707264782	ORTI SEGOVIA ALVARO ESTEBAN	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RMP 2269 DEL: 08/07/2011 NOT: 27 DEL: 10/05/2013 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-7R Y GASPAR DE VILLARUEL





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	21492
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7173
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/04/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	20/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1714025093	ORTI MALDONADO CARLOS ALBERTO	PRESIDENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 2269 DEL: 08/07/2011 NOT: 27 DEL: 10/05/2011 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

QUITO

Copia:

CONSTITUCIÓN DE COMPARTI - COMERCIAL ELIMOR

De:

OTORGACIONES Y ESPECIALIDADES, COMPAÑIA CIVIL LTDA.

Otorgado por:

A favor de:

El:

10 de Mayo del 2011

Parroquia:

Cuanto:

4.000.000

Quito, 10 de Mayo del 2011

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CONSTITUCION DE COMPAÑIA
COMERCIALIZADORA DE LAS BASTIDAS Y
ESPECIALIDADES, CULTURE CIA, LTDA.

Formada Por:

GENNY ALEXANDRA VILLALBA GUZMAN Y OTROS.

CUANTOS 1. 1.300

Dia 7 de mayo

R.M.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, a las 10 horas de la mañana del día 7 de mayo del 2017, comparecieron ante mí, el Sr. FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecieron los señores GENNY ALEXANDRA VILLALBA GUZMAN, soltera, CARLOS ALBERTO CALIXTO DAVALES, casado, JULIO EDUARDO ORLANDO PANCHES, casado, CRISTIAN MARCELO VILLALBA VARELA, casado, FREDY FERNANDO PARRERA BLANCO, casado, ALVARO FERRERAS OPTI BENOVA, casado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, nacidos en esta ciudad, con cédulas de identidad en esta ciudad, cédulas de

[illegible]

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

COMPANIA.- El Polo 1.º DEL DHEPE, DOMICILIO, OBJETO Y
PLAZO.- Artículo Uno.- NOMBRE.- El nombre de la
Compañía que se constituye es: COMERCIALIZADORA DE
LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, COMUSE Cía. S.A.
Artículo Dos.- DOMICILIO.- El domicilio principal de
la compañía es en la ciudad de Quito, Distrito
de Población. Cantón Quito, Párrafo.- establecer
agencias, sucursales o subrepresentantes en todo el terri-
torio dentro del territorio nacional o en el
exterior, sustrándose a las transacciones locales
correspondientes. Artículo Tercero.- OBJETO SOCIAL.- El
objeto social de la compañía consiste en: a)
adquisición, apropiación, distribución,
comercialización, conservación, almacenamiento y
venta al por mayor y menor, de lubricantes y/o
crudas de combustibles, gas natural y gas licuado
y/o cualquier otro derivado hidrocarburoso, petróleo
crudo, aceites y/o derivados de petróleo de uso de
lubricación, y extracciones de sustancias de valor de
productos derivados hidrocarburosos, la Consignatario
por venta de derivados de petróleo, según caso
consignatario, mandatario, consignatario o
franchising, con el fin de ser contratado en
cualquier sector, b) la importación y compraventa de
equipos y/o repuestos, especialmente para
el mantenimiento para la industria petrolera, para
la agricultura, mediana y gran industria, de la
producción, compraventa, importación y exportación

El presente informe es el resultado de un estudio de campo realizado en el mes de mayo de 1980, en el marco del proyecto de investigación "El desarrollo de la industria automotriz en México", financiado por el CONACYT. El estudio se realizó en la ciudad de México, en la planta de ensamblaje de la empresa "Automotriz Mexicana S.A.", la cual produce vehículos para el mercado nacional y exportación. El objetivo principal del estudio fue determinar el nivel de desarrollo tecnológico y de gestión de la empresa, así como identificar las áreas de oportunidad para mejorar su competitividad. El estudio se realizó a través de entrevistas con los gerentes y técnicos de la empresa, así como a través de la observación directa de los procesos de producción. Los resultados del estudio indican que la empresa cuenta con un nivel de desarrollo tecnológico moderado, pero que necesita mejorar su gestión y su capacidad de innovación para competir en el mercado internacional. Las recomendaciones del estudio se centran en la mejora de la gestión, la inversión en investigación y desarrollo, y la capacitación del personal.

1997

El presente documento, elaborado por el Comité de Asesoría Técnica, tiene como objetivo principal proporcionar información sobre el estado actual de la industria de la construcción en el país, así como sobre las perspectivas futuras y las medidas que se están tomando para mejorarla. El documento está dividido en tres partes: una introducción, un cuerpo principal y un cierre. La introducción describe el contexto y la importancia del tema. El cuerpo principal se divide en dos secciones: la primera describe el estado actual de la industria, y la segunda describe las perspectivas futuras y las medidas que se están tomando. El cierre resume los puntos principales del documento.

El presente documento es de propiedad de la Compañía General de Seguros y Reaseguros, S.A. y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. La Compañía General de Seguros y Reaseguros, S.A. se reserva todos los derechos de propiedad intelectual y moral sobre este documento. Este documento es confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Compañía General de Seguros y Reaseguros, S.A. La Compañía General de Seguros y Reaseguros, S.A. es una entidad legalmente constituida y registrada en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Bogotá, D.C., inscrita en el Mipre y en el Registro Único de Contribuyentes. La Compañía General de Seguros y Reaseguros, S.A. tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., y sucursales en otras ciudades de Colombia. La Compañía General de Seguros y Reaseguros, S.A. es una entidad legalmente constituida y registrada en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Bogotá, D.C., inscrita en el Mipre y en el Registro Único de Contribuyentes. La Compañía General de Seguros y Reaseguros, S.A. tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., y sucursales en otras ciudades de Colombia. La Compañía General de Seguros y Reaseguros, S.A. es una entidad legalmente constituida y registrada en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Bogotá, D.C., inscrita en el Mipre y en el Registro Único de Contribuyentes. La Compañía General de Seguros y Reaseguros, S.A. tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., y sucursales en otras ciudades de Colombia.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República.

[illegible]

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

este presente el objeto por el cual el Notario
social y los asociados, para el debido cumplimiento
el acta bajo el rubro de la totalidad de las resoluciones
acuerdo por unanimidad de la Junta de la Junta
reunirse y tratar los puntos que sean solicitados
por los socios. Artículo catorce. DIRECCION Y ACTAS.
Las Juntas Generales serán presididas por el
Presidente del Directorio y por quien lo sustituya,
en su falta, por la persona que designe la Junta
General como encargado de la presidencia y como
secretario el Presidente de la Junta. Adicionalmente
casos especiales si la Junta lo creyere oportuno
designar un secretario de cada una de las Juntas
de los directores y miembros de las Juntas Generales.
Tendrán las firmas del Presidente del Directorio y
del Secretario Titular o del que lo sustituya en la
Junta. Fuera de la Junta el acta deberá ser suscrita
por todos los socios. Artículo Quince. DERECHOS Y
DEBERES DE LA JUNTA. Son deberes y derechos de la
Junta General: a) Designar y remover a voluntad a
los miembros del Directorio. b) Designar y remover a
voluntad a los miembros del Directorio. c) Designar y
remover a voluntad a los miembros del Directorio. d)
Designar y remover a voluntad a los miembros del
Directorio. e) Designar y remover a voluntad a los
miembros del Directorio. f) Designar y remover a
voluntad a los miembros del Directorio. g) Designar y
remover a voluntad a los miembros del Directorio. h)
Designar y remover a voluntad a los miembros del
Directorio. i) Designar y remover a voluntad a los
miembros del Directorio. j) Designar y remover a
voluntad a los miembros del Directorio. k) Designar y
remover a voluntad a los miembros del Directorio. l)
Designar y remover a voluntad a los miembros del
Directorio. m) Designar y remover a voluntad a los
miembros del Directorio. n) Designar y remover a
voluntad a los miembros del Directorio. o) Designar y
remover a voluntad a los miembros del Directorio. p)
Designar y remover a voluntad a los miembros del
Directorio. q) Designar y remover a voluntad a los
miembros del Directorio. r) Designar y remover a
voluntad a los miembros del Directorio. s) Designar y
remover a voluntad a los miembros del Directorio. t)
Designar y remover a voluntad a los miembros del
Directorio. u) Designar y remover a voluntad a los
miembros del Directorio. v) Designar y remover a
voluntad a los miembros del Directorio. w) Designar y
remover a voluntad a los miembros del Directorio. x)
Designar y remover a voluntad a los miembros del
Directorio. y) Designar y remover a voluntad a los
miembros del Directorio. z) Designar y remover a
voluntad a los miembros del Directorio.

La Compañía de Seguros de Vida y Pensiones de la República de Chile, S.A. (en adelante "la Compañía") es una sociedad anónima de capital abierto, inscrita en el Registro de Comercio de la Corte de Apelaciones de Santiago, con RUT 15.111.111-1, y con domicilio en la ciudad de Santiago, Chile, en la calle [dirección], número [número].

La Compañía tiene como objeto principal el otorgar seguros de vida y pensiones a las personas físicas y jurídicas, y como objeto secundario el otorgar seguros de accidentes y enfermedades, y el otorgar seguros de daños y siniestros.

La Compañía está autorizada por el Superintendente de Seguros y Pensiones de la República de Chile, S.A. (en adelante "la Superintendencia") para operar en el mercado de seguros de vida y pensiones, y para otorgar seguros de accidentes y enfermedades, y seguros de daños y siniestros.

La Compañía tiene una estructura organizativa que se compone de la siguiente manera:

- El Consejo de Administración, integrado por los accionistas, es el órgano máximo de la Compañía.
- El Presidente del Consejo de Administración es el representante legal de la Compañía.
- El Gerente General es el responsable de la gestión diaria de la Compañía.
- El Comité de Seguros y Pensiones es el órgano responsable de la gestión de los seguros de vida y pensiones.
- El Comité de Seguros de Accidentes y Enfermedades es el órgano responsable de la gestión de los seguros de accidentes y enfermedades.
- El Comité de Seguros de Daños y Siniestros es el órgano responsable de la gestión de los seguros de daños y siniestros.

La Compañía tiene una política de gestión que se basa en la transparencia, la honestidad y la eficiencia. La Compañía se compromete a otorgar seguros de vida y pensiones a las personas físicas y jurídicas, y a otorgar seguros de accidentes y enfermedades, y seguros de daños y siniestros, de manera transparente, honesta y eficiente.

La Compañía tiene una política de gestión que se basa en la transparencia, la honestidad y la eficiencia. La Compañía se compromete a otorgar seguros de vida y pensiones a las personas físicas y jurídicas, y a otorgar seguros de accidentes y enfermedades, y seguros de daños y siniestros, de manera transparente, honesta y eficiente.

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VICESIMO SEPTIMO

disolución de la corporación por las causas que
finan el procedimiento para liquidación de la
corporación de las liquidaciones y consecuentemente
que las liquidaciones o Resoluciones de la
asociación de socios, titulaciones de obligaciones y
diferentes negociaciones a través de las cuales se
realicen los actos y hacer cumplir las
resoluciones de la corporación y de las liquidaciones
que se emitan de acuerdo a la Ley y al Estatuto Social
y todas las funciones necesarias para solucionar
problemas de carácter social, administrativo y
financiero de la corporación. Artículo Dieciséis.-
DIFUSION DE LOS RESERVES DEL PATRIMONIO. La Junta
General designará a los miembros o vocales del
Directorio, los cuales ejercerán sus funciones
un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos
indefinidamente. Para ser miembro del Directorio no
se requiere ser socio de la corporación. Artículo
Diecisiete.- INTEGRACIÓN. El Directorio se compone de
seis miembros o vocales de Directorio, incluido el
Presidente, el cual es el Presidente del Directorio.
La persona o personas nombrada como Gerente General de
la corporación, como secretario o presidente de la
corporación, o un miembro del Directorio que se designe
para dicho efecto. El Presidente del Directorio
tendrá las facultades en caso de falta de la
corporación. Artículo Dieciocho.- CONVOCATORIA DEL
DIRECTORIO. La convocatoria se realizará por medio de

El presente documento es de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Legal.

negocios de la compañía, como el pago de dividendos, y la
toda clase de actos y contratos que se refieren a
su objeto social y el Director General y el Consejo de
la sociedad tiene la responsabilidad para lo cual
efectuara toda clase de actos y contratos,
operaciones con bancos y otras personas, suscribir
pagares, firmas de cheques así como también
contratar toda clase de obligaciones, hasta por el
monto autorizado anualmente por el Directorio de
Precio Máximo de la Junta General, otorgar
compra y venta de bienes, sin necesidad de la refrenda
del Directorio, para otorgar poderes especiales, el
Directorio representado legal de acuerdo a la ley
y a los estatutos de la Compañía con los votos de la
Junta General y del Directorio, el Directorio
presentar a la Junta General Ordinaria anualmente
por el Directorio del Directorio el informe acerca de
la gestión de la compañía, acompañada del Balance
General, el Estado de Gastos y Gastos, el
proyecto de repartición de dividendos, el Directorio con
autoridad del Directorio de la Compañía o de
establecimiento con respecto a los negocios de
la Compañía de la Compañía de la Compañía de la Compañía
del patrimonio, sus el Directorio podrá prestar,
para prestar en acciones, obligaciones o
relaciones, por el Directorio o por el Directorio,
donde sea necesario, a las personas del
Directorio de la Compañía, legal y

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

que especialmente a la Compañía han sido
limitaciones de la Compañía en la Ley y en
este Estatuto el Cuidar que se haya la
utilidad, correspondencia y otros de la
Compañía y velar por la buena marcha de todas sus
operaciones. El Presentar a consideración del
Consejo de Administración el proyecto de presupuesto anual y plan
de gastos y otros de la Compañía y velar por la
utilidad que las establezca en la Ley y en
este Estatuto, en Suscribir con el Presidente los
actos de la Compañía, y extender el que
corresponda a cada socio, suscribir las escrituras
de modificación del Estatuto Social, presentar
anualmente al Consejo de Administración las cuentas de Gastos
y de Ingresos de la Compañía y presentar y aprobar a
los administradores funcionales, funcionarios y
empleados de la Compañía, y otorgarles las poderes
necesarios para el desempeño de sus funciones y
otorgar sus remuneraciones, el Conformar los
proyectos de arrendamiento y de adquisición que considere
necesarios para la operación de la Compañía y nombrar
a sus titulares, tales como Comité Ejecutivo,
Comercial, de Finanzas y Cartera, de Riesgos, y
otras de funcionamiento. El Ejercer las
atribuciones previstas en las Administraciones de
la Compañía y los demás que le confiere la
Ley y este Estatuto, a fin de Verificar
REQUISITOS Y PERIODOS DEL REGISTRO DE LA COMPAÑIA

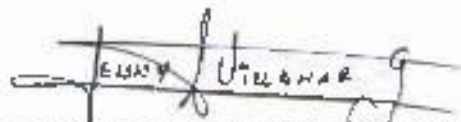
[illegible]

2. Gerando
 os esse 12
 3. a todo
 4. a todo

[illegible]

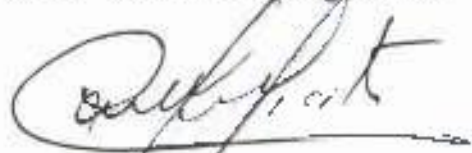
Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

El Abogado con matrícula profesional Ocho mil ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pinar del Rio, Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se pactaron y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.



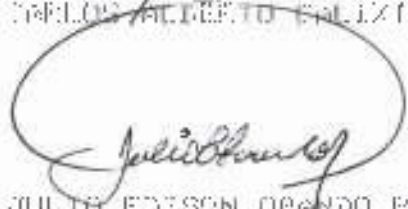
171140863 1

F) JENNY ALEXANDRA VILLANAR GUZMAN



140494824-3

F) RAFAEL ALBERTO SALAS DAVALES



190671393 6

F) JULIO EDISON OSANDO PANCHIES



171166211-2

F) CRISTIAN ALBERTO VEGA YEREZ



140491486-8

F) RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA



1707264782

F) CLAUDIO ESTEBAN BRITO GERVITA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7361777
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VILLEN ARAZO DAYSI PATRICIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/05/2011 15:05:26

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA.
LTD.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/06/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

PROD

Memoria recibida de
15/05/2011
Bases
ORTI SESOVIA A
CALDITO DAVAL
VILLAMAR GUICH
VACA YEPEZ OR
OSANDO PAICU
HERRERA HEKA

de suma de:
UN MIL DO
Cero centa
Elle signat
Compañía de
COMERCIA
CIA

El valor de la
para el cual se
Mantenimiento
Reservación de

El valor de la
Compañía de R
Mantenimiento y R
Reservación de

PRODUBANCO**CERTIFICACION**

Número Certificado: CIC101000004755

Monto certificado de:

Nombre: ORTIZ AGUIA ALVARO ESTEBAN

CALIXTO TRAYALOS CARLOS ALBERTO

VELLAMAR GUZMAN JENNY ALEXANDRA

YACA VEPEZ CRISTIAN MARCELO

DOAN TITIMACHES JULIO ETEOVIN

HERREIRA HERNANDEZ RAUL FERNANDO

Total

2.000,00

La suma de:

UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositaron en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco una COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en forma de que se denominará

COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Puc-Estatutos, Nominamientos, debidamente notarios y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, deberán entregar al Banco el presente certificado prorrogado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presenta para la aprobación.

Atentamente,

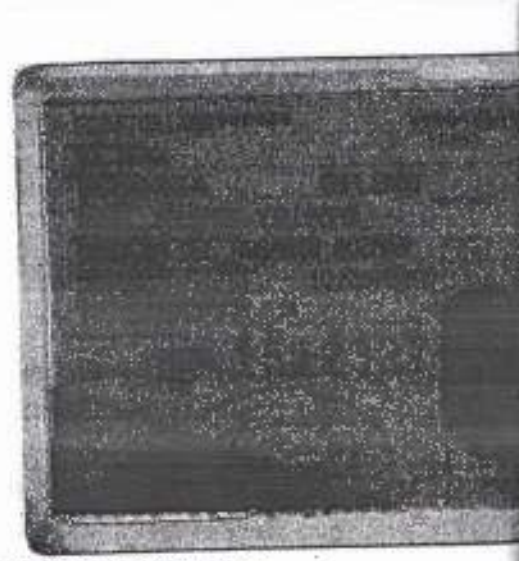
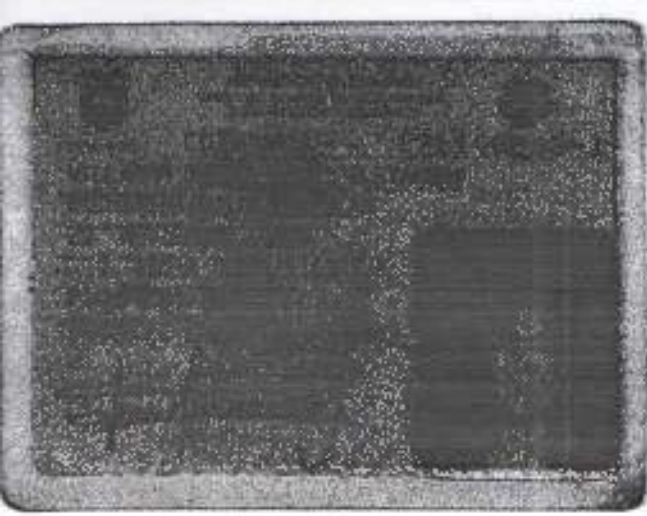


QUITO

Martes, Mayo 3, 2011

FECHA

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

023-0008
NÚMERO

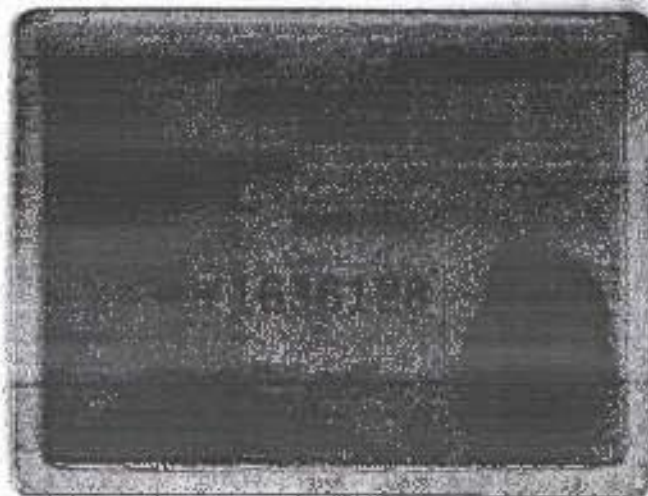
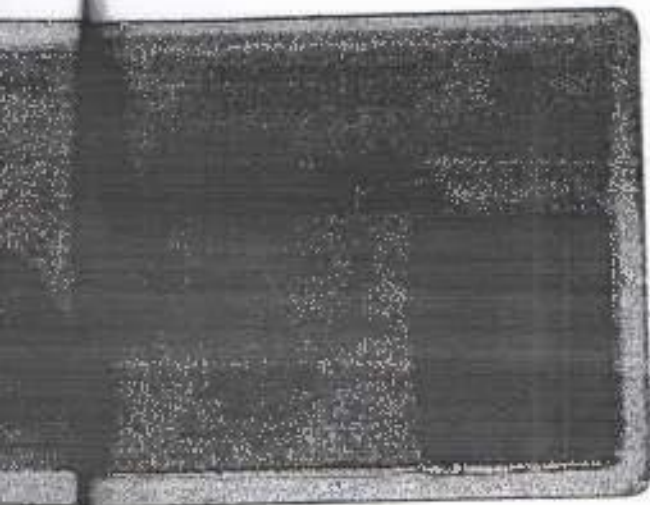
1711608631
CÉDULA

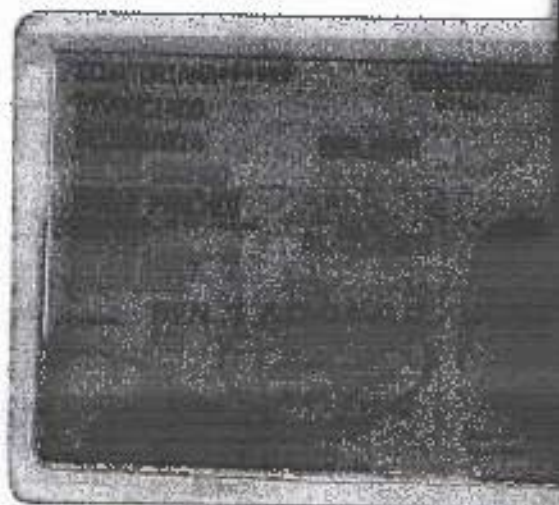
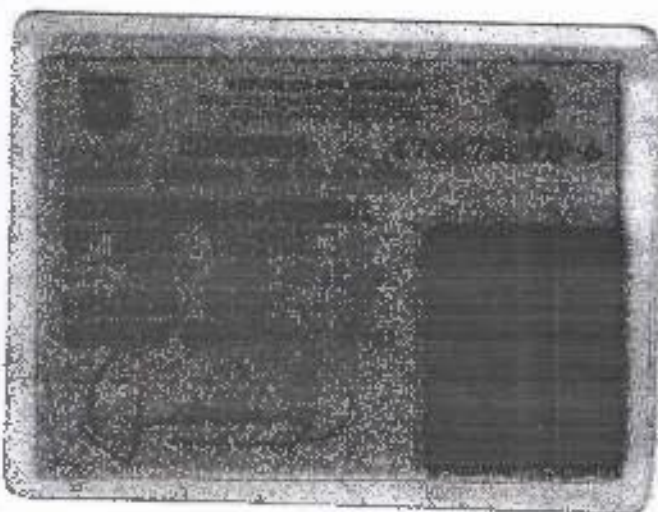
VILCHIMA GUZMAN JENNY
ALEXANDRA

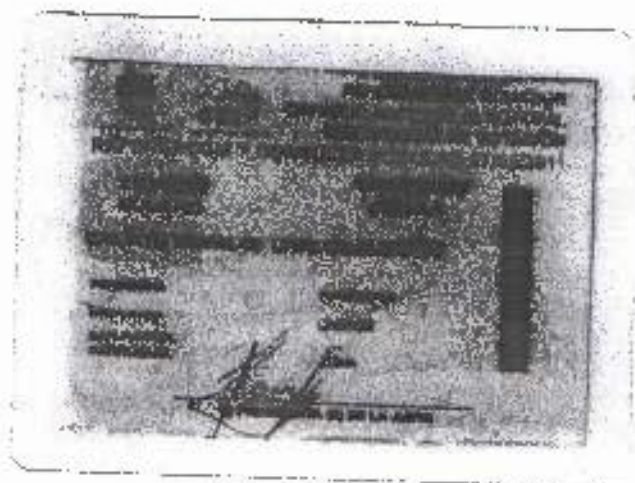
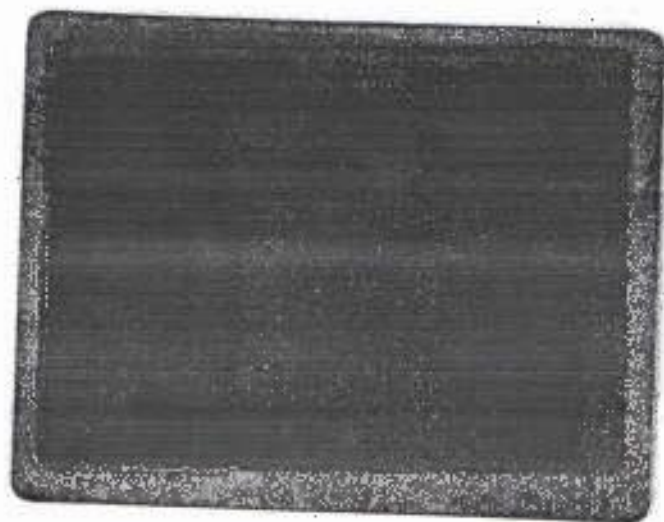
PROVINCIA
SECCIONA
PARROQUIA

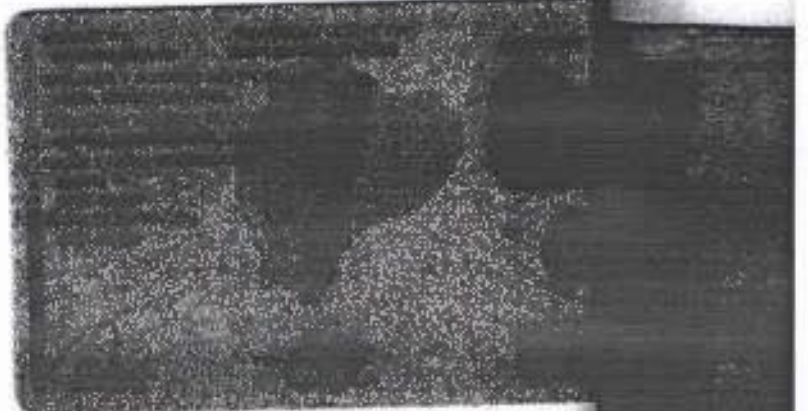
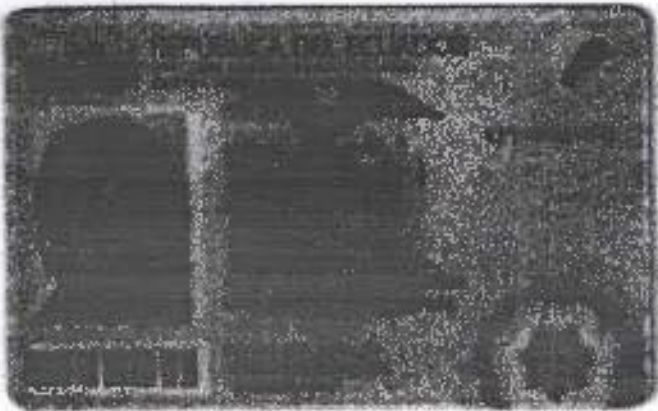
CANTON
BALANCA

[Signature]
SECRETARIA DE LA JUNTA

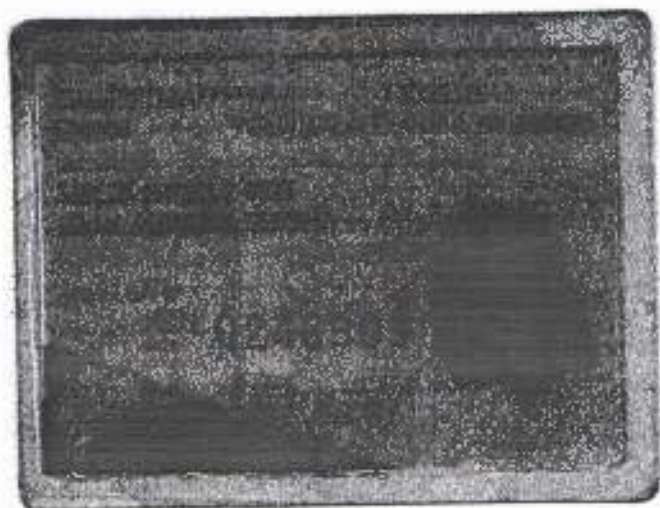
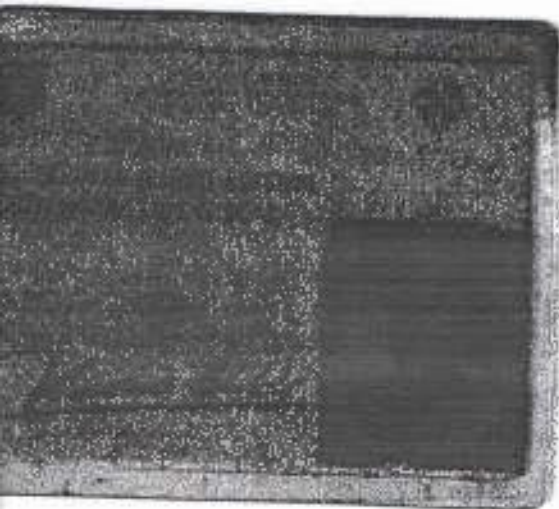
[illegible]







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011
040-2015 1711882412
NOMBRE CÉDULA
YACA YEPES CRISTIAN MARCELO
PROVINCIA GUAYAS
PARROQUIA SAN RAFAEL
CANTON
ZONA
EL PROBLEMA EN LA ZONA



Se copia ante mí, en fe de lo cual, por lo que me ha sido
presentada copia certificada, de la escritura pública y
sellada en Quito, a diez de mayo del 2011, en la que se
constituye la COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE
LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA ZONA.

DR. FERNANDO POLO E. MTR

BOGOS DE GUAYAS, 10 DE MAYO DEL 2011

Msc. Dr. FERNANDO POLO EL MIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razon: Tote nota al tener de la matriz de la Constitución de la COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE LUGICOMITES Y RESPONSABILIDADES COMUNITARIA LTDA., de fecha diez de mayo de dos mil once, la APROBACION, mediante resolución No. 52 punto VC punto DIO punto Q punto once punto cero cero dos mil quinientos treinta y tres de la Superintendencia de Compañías, de fecha diez y cinco de dos mil once. En Quito a. trece de junio de dos mil once.




DR. FERNANDO POLO EL MIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado a mi.

Quito, a **26 ABR. 2013**
DR. HOMERO LOPEZ ORANJO
 APOYADO LEGAL
 DEL CANTON QUITO





CO. ECUADOR
QUITO

12 000000 000000 000000 000000 000000



ZON; Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SCJJ.DJC.Q.11. DOS MIL QUINIENTOS TREINTA del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 10 de junio de 2011, bajo el número 2269 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía "COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CÍA. LTDA.", otorgada el diez de mayo del año dos mil once, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FERNANDO POLO ELMIR.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1257.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1976 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 028379.- Quito, a ocho de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mm.-

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Ar. 19 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 28 ABR 2013

DR. HOMERO LÓPEZ GRANDI
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.U.DJC.Q.11.002530

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de Mayo de 2011, que contienen la constitución de la compañía **COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.U.DJC.Q.2011.2397 de 27 de junio de 2011, ha emitido Informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios den fe y razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de Junio de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

cp. Reserva 7361777
cc. Trámite 1.2011.1330
SM/

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad otorgada en el
numeral 5 Art. 15 de la Ley Notaria, doy fe que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado el 20 de JUNIO de 2011
Quito, a

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
TEL. CANTON QUITO





Notaría Vigésimo Séptimo del Cantón

27
Notaría Vigésimo Séptimo del Cantón

ESCRITURA NÚMERO

2015

17

01

27

T 2160

P0

Transferencia de participaciones de la
Compañía COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y
ESPECIALIDADES "COMLUBE CIA. LTDA."

OTORGADO POR

JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMÁN, CARLOS
ALBERTO CALIXTO DAVALOS, JULIO EDISON OBANDO
PANCHES, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ, RAUL
FERNANDO HERRERA HERRERA

EN FAVOR DE

ALVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA, y CARLOS ALBERTO
ORTI MALDONADO

CUANTÍA (\$1.000,00)

L.C.

Di 2da. Copia.

En la ciudad de Quito, Capital de la República
del Ecuador, día diecisiete de abril del dos mil
quince; ante mí abogada Carmen Cárdenas Coronado,
Notaria Vigésimo Séptima del Cantón, comparece,
por sus propios derechos; Comparecen a la
celebración del presente contrato, por una parte
como cedentes, los señores JENNY ALEXANDRA
VILLAMAR GUZMÁN, soltera, CARLOS ALBERTO CALIXTO
DAVALOS, casado, JULIO EDISON OBANDO PANCHES,

Abg. Carmen Cárdenas Coronado



Notaría Vigésimo Séptima de Quito

1 divorciado, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ, casado,
2 RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA, casado; y, por
3 otra, en calidad de cesionarios, los señores
4 ALVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA, casado, y CARLOS
5 ALBERTO ORTI MALDONADO, soltero. Todos los
6 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de
7 Quito, ecuatorianos, legalmente capaces, a
8 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
9 presentado su cédula de ciudadanía que en
10 fotocopias adjunto, advertida que fue por mi la
11 Notaría de los efectos y resultados de esta
12 escritura, examinada en forma aislada y separada,
13 de que comparece sin coacción, amenazas, terror
14 reverencial, promesa o seducción dicen: que eleva
15 a escritura pública el contenido de la siguiente
16 minuta:- "Señor Notario: En el Registro de
17 Escrituras Públicas a su cargo, dignese
18 incorporar una de transferencia de
19 participaciones de la Compañía "COMERCIALIZADORA
20 DE LICUICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA.
21 LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas:
22 PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la
23 celebración del presente contrato, por una parte
24 como cedentes, los señores JENNY ALEXANDRA
25 VILLAMAR GUZMÁN, soltera, CARLOS ALBERTO CALIXTO
26 DAVALOS, casado, JULIO EDISON OSANDO PANCHES,
27 divorciado, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ, casado,
28 RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA, casado; y, por



Notario Vigésimo Séptimo de Quito

otra, en calidad de cesionarios, los señores
2 ALVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA, casado, y CARLOS
3 ALBERTO ORTI MALDONADO, soltero. Todos los
4 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de
5 Quito, ecuatorianos, legalmente capaces, sin
6 impedimento para celebrar este contrato, quienes
7 comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.-
8 Antecedentes.- Uno: La Compañía "COMERCIALIZADORA
9 DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLOSE CIA.
10 LTDA." se constituyó mediante escritura pública
11 celebrada el diez del mes de Mayo de dos mil once
12 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito
13 doctor Fernando Polo Elvir, e inscrita en el
14 Registro Mercantil, el 08 de mes de Julio de dos
15 mil once con el número (2269), conjuntamente con
16 la Resolución número 52.13.DJCQ.11 DOS MIL
17 QUINIENTOS TREINTA de 10 de Junio de 2011, Dos:
18 La Junta General de Socios de la compañía según
19 Acta celebrada con el carácter de universal el
20 día 16 de Diciembre de 2014, con el voto unánime
21 del capital social y pagado, autorizó a los
22 socios señores JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMÁN,
23 CARLOS ALBERTO CALIXTO DAVALOS, JULIO EDISON
24 OBANDO PANCHES, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ, RAUL
25 FERNANDO HERRERA HERRERA, para que transfieran
26 mil (1000) participaciones de las que poseen en
27 esta compañía en favor de los señores ALVARO
28 ESTEBAN ORTI SEGOVIA, y CARLOS ALBERTO ORTI

Mty. Carmen Córdova Cornejo



Notaria Vigésimo Séptima de Quito

1 MALDONADO. TERCERA.- Transferecia de
2 Participaciones: Con los antecedentes
3 expuestos, los comparecientes JENNY ALEXANDRA
4 VILLAMAR GUZMÁN, soltera, doscientas (200)
5 participaciones, JULIO EDISON OBANDO PANCHES,
6 divorciado, doscientos (200) participaciones,
7 CARLOS ALBERTO CALIXTO DAVALOS, casado,
8 doscientas (200) participaciones, CRISTIAN
9 MARCELO VACA YEPEZ, casado, doscientas (200)
10 participaciones, con autorización expresa de sus
11 esposas, cedan en venta real y efectiva
12 ochocientos (800) participaciones de las que
13 poseen en la Compañía "COMERCIALIZADORA DE
14 LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA.
15 LTDA." a favor del señor ALVARO ESTEBAN ORTIZ
16 SEGOVIA, con todos los derechos inherentes a
17 las mismas; RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA,
18 casado, con autorización expresa de su
19 esposa, cede en venta real y efectiva
20 doscientos (200) participaciones de las que
21 posee en la Compañía "COMERCIALIZADORA DE
22 LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA.
23 LTDA." en favor del señor CARLOS ALBERTO
24 ORTIZ MALDONADO, con todos los derechos
25 inherentes a las mismas. CUARTA. -
26 Aceptación.- Las señoras, NANCY MARGARITA



Notaría Vigésimo Séptima de Chile

NOTA D
27A
Carmona Coronado

1 ZAMBRANO FIGUEROA, PAUCOLA DEL ROSARIO
2 JURADO, manifiestan su expreso consentimiento
3 para que sus esposos los señores CARLOS ALBERTO
4 CATIXTO DRAVALOS, CRISTIAN MARCELO VACA YEPEZ,
5 RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA, cedan en venta
6 seiscientas (600) participaciones que poseen en
7 la compañía "COMLUSE CIA. LTDA."; y, asimismo
8 las partes aceptan la transferencia de
9 participaciones conforme a lo estipulado en
10 este contrato. QUINTA.- Precio. El precio de
11 compraventa de las participaciones objeto de
12 este contrato es el de mil dólares de los
13 Estados Unidos de América de moneda; suma que
14 los cedentes declaran tenerla recibida de parte
15 de los cesionarios en moneda de curso legal y a
16 su satisfacción. SEXTA: Inscripción y
17 Marginación.- Las partes quedan mutuamente
18 autorizadas para obtener que de la presente
19 escritura de cesión se sienta razón al margen
20 de la inscripción en el Registro Mercantil
21 referente a la constitución, así como al margen
22 de la matriz de la escritura de constitución.
23 SÉPTIMA.- Documentos habilitantes.- Se acompaña
24 certificado del representante de la sociedad
25 con el que se acredita que la junta general de
26 socios, con el consentimiento unánime del
27 capital social, autoriza a los socios
28 comparecientes para que transfieran mil (1000)

Ally. Carmona Coronado



Notario Vigésimo Séptimo de Quito

1 participaciones que poseen en la compañía en
2 favor de los cesionarios en este contrato.

3 Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás
4 cláusulas de estilo que aseguren la plena
5 validez de este contrato".- Hasta aquí la
6 minuta que queda elevada a escritura pública
7 con todo el valor legal y que a los señores
8 comparecientes quienes aceptan en todas y cada
9 una de sus partes; para la celebración de esta
10 escritura se observaron los preceptos legales
11 de caso; y, leída que lo fue a los señores
12 comparecientes, íntegramente, por mí la
13 Notaria, se ratifica y firma conmigo, en
14 unidad de acto.- Doy fe.-

15
16 

17
18 JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMÁN

19 C.C. 171140823-1



20
21
22 

23
24 CARLOS ALBERTO CALIXTO DAVALOS

25 C.C. 140494524-1





Notaría Vigésimo Séptimo de Quito

NOTARÍA
Carmen Coronado

1

2

3

4

JULIO EDISON OBANDO PANCHES

5

C.C. 1706433926

6

7

8

9

10

CRISTIAN MARCELO VACA LÓPEZ

11

C.C. 17166272

12

13

14

15

RAUL FERNANDO HERRERA HERRERA

16

C.C. 1704914863

17

18

19

20

ALVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA

22

C.C. 1707264782

23

24

25

26

27

CARLOS ALBERTO ORTI MALDONADO

28

C.C. 1714025093

Abg. Carmen Coronado Coronado

7



Notaria Vigésimo Séptima de Quito

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Ruth Ximena Sevilla Cabrera

RUTH XIMENA SEVILLA CABRERA

C.C. 1707650113



Nancy Margarita Zambrano Figueroa

NANCY MARGARITA ZAMBRANO FIGUEROA

C.C. 1708245370



Fabiola del Rosario Borja Jurado

FABIOLA DEL ROSARIO BORJA JURADO

C.C. 1205460218



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

Notaria Vigésimo Séptima de Quito

B

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES
COMLUBE CIA. LTDA". CELEBRADA EL DIA MARTES 16 DE
DICIEMBRE DE DOSMIL CATORCE.**

En la ciudad de Quito, a las 18h00 de día martes 16 de diciembre de 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles José María Alemán y Bonifacio Aguilar S22-59, encontrándose reunidos asistieron los socios de la misma, Ing. Alvaro Orti Segovia, estado civil casado; Ing. Cristian Vaca, estado civil casado; Sr. Julio Obando, estado civil divorciado; Sr. Carlos Calisto, estado civil casado; Sr. Raúl Herrera, estado civil casado; Srta. Jenny Villamar, estado civil soltera; aceptan por unanimidad la celebración de la junta actuando de común acuerdo se constituyen en junta general de socios (universal) según lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Desvinculación voluntaria de socios de la compañía.
- 2) Cesión de Acciones.

Una vez constatado el quórum se dispuso que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el primer punto del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO.- Respecto a este punto, y, luego de haber expuesto la decisión voluntaria de desvincularse como socios de la compañía COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA., se determina que los socios Jenny Villamar, Carlos Calisto, Raúl Herrera, Cristian Vaca y Julio Obando, desean desvincularse definitivamente de la participación societaria y ceden en su totalidad sus participaciones al socio que desea mantenerse liderando la compañía, a saber, Ing. Alvaro Orti Segovia.

PUNTO DOS.- Respecto a este punto, luego de la unánime decisión de aprobación de lo expuesto en el PUNTO UNO, se resuelve que los socios Jenny Villamar, Raúl Herrera, Carlos Calisto, Cristian Vaca y Julio Obando, dejan y entregan la totalidad de su participación societaria, a favor del socio Alvaro Orti Segovia y del Sr. Carlos Orti Maldonado, ecuatoriano mayor de edad, tal como lo faculta la Ley de Compañías.

Siendo las 19h00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en voz alta y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman todos los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES
COMLUBE CIA. LTDA". CELEBRADA EL DIA MARTES 16 DE
DICIEMBRE DE DOSMIL CATORCE.

LOS SOCIOS:



Ing. Alvaro Ortí Segovia

Sr. Julio Obando

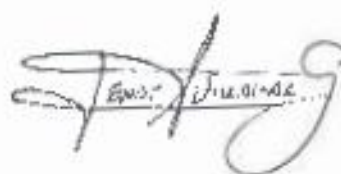
GERENTE GENERAL

PRESIDENTE



Sr. Carlos Calisto

SOCIO



Srta. Jenny Villamar

SOCIO



Ing. Cristian Vaca

SOCIO



Sr. Raúl Herrera

SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CELEULA DE
N° 170494824-7

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CALISTO DAVALOS
CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBAGO
PROVINCIA
LIMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1956-11-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RUTH XIMENA
SEVILLA CARRERA

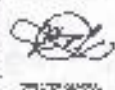



INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUACION
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL NOTARIO
CALISTO CARLOS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA NOTARIA
DAVALOS XIMENA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-08-28
FECHA DE EXPIRACION
2013-08-28

NOTAR
A
20

AL SEÑOR CARLOS DAVALOS




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

004
004-0235 1704948247

NOMBRE DE CERTIFICADO
CALISTO DAVALOS CARLOS ALBERTO

PROVINCIA CHIMBAGO
CIRCONSCRIPCION SAN RAFAEL
MUNICIPIO
SECCION




Handwritten signature: Carlos Davalos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

019
019-0021 1707650113

NOMBRE DE CERTIFICADO
SEVILLA CABRERA RUTH XIMENA

PROVINCIA QUITO
CIRCONSCRIPCION A. LANGASI
MUNICIPIO
SECCION




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

REN 2216321



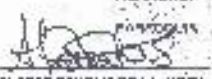
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

019
019-0021 1707650113

NOMBRE DE CERTIFICADO
SEVILLA CABRERA RUTH XIMENA

PROVINCIA QUITO
CIRCONSCRIPCION A. LANGASI
MUNICIPIO
SECCION



1. PRESIDENTE DE LA JURA

Handwritten signature: Ruth Jimena

17-07650113



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y DETALLACION

170491486-8

IDENTIFICACION
CIUDADANIA
NOMBRE Y NOMBRES
FABIOLO DEL ROSARIO
BORJA JURADO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DOMICILIO
FABIOLO DEL ROSARIO
FECHA DE EMISION
1986-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL CASADO
FABIOLO
BORJA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y DETALLACION

170546000

IDENTIFICACION
CIUDADANIA
NOMBRE Y NOMBRES
BORJA JURADO
FABIOLO DEL ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DOMICILIO
FABIOLO DEL ROSARIO
FECHA DE EMISION
1987-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL CASADO
RAUL
HERRERA HERRERA

IDENTIFICACION
SUPERIOR
NOMBRE Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA WASHINGTON
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA FABIOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
FECHA DE EMISION
2014-08-21
FECHA DE EXPIRACION
2024-08-21

PROFESION/OCCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

170546000

FECHA DE EMISION
2014-08-21

IDENTIFICACION
DACHILLERATO
NOMBRE Y NOMBRES DE LA MADRE
BORJA WILLY
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE
JURADO MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
FECHA DE EMISION
2014-10-28
FECHA DE EXPIRACION
2024-10-28

PROFESION/OCCUPACION
QUEHACER DOMESTICO

170546000

FECHA DE EMISION
2014-10-28

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012
012-0046
NOMBRE DE CERTIFICADO
BORJA JURADO FABIOLO DEL ROSARIO

CERTIFICADO DE VOTACION
ECCONES NACIONALES 2014

1705460218

PROVINCIA
QUITO
CANTON
PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION
PICHINCHA

FECHA DE EMISION
2014-08-21

FECHA DE EXPIRACION
2024-08-21

170491486-8

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
001-0262
NOMBRE DE CERTIFICADO
HERRERA HERRERA RAUL FERNANDO

CERTIFICADO DE VOTACION
ECCONES NACIONALES 2014

170491486

PROVINCIA
QUITO
CANTON
PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCION
PICHINCHA

FECHA DE EMISION
2014-10-28

FECHA DE EXPIRACION
2024-10-28

170491486-8

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION E IDENTIFICACION

COPIA DE
CIUDADANIA
ARTULO 25 DEL
VILLAMAR GUZMAN
JENNY GUZMAN
MILAGROS GUZMAN
GUZMAN
GUZMAN
GUZMAN
GUZMAN

FECHA DE EMISIÓN 2018-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

171140863-1

[illegible]

 REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

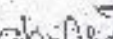
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SÍMBOLOS ESPECIALES 23 FEBRERO 1994

027

027 - 0052 **1711408631**

NOMBRE DE CERTIFICADO:
VILLAMAR GUZMAN JENNY ALEXANDRA

PROVINCIA: CACABA
CANTÓN: CACABA


REGISTRADOR

CIUDAD: CACABA

PRESENTE EN LA JUNTA

171140863-1

CHUQUIBAMBA 170673893-6

OBANDO PANCHES JULIO EDISON

CHUQUIBAMBA DUITO PUNO

22 ABRIL 1961

0022 02118

RICHINCHAY DUITO

GONZALEZ LOPEZ 1961



[Signature]

CHUQUIBAMBA 170673893-6

CHUQUIBAMBA

SECUNDARIA EMPLEADO

JULIO EDISON

MARIA PANCHES

DUITO 04/05/2005

04/05/2017

1483125



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022

022-0118 1706738936

NOVENO DEPARTAMENTO

OBANDO PANCHES JULIO EDISON

MORONA

PROVINCIA

DUITO

WATON

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNA

[Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTI SEGOVIA
ALVARO ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BERNARDO
FECHA DE NACIMIENTO 1999-02-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VERONICA ALEXANDRA
MARTIN DONALDO VALLEJO

170726478-2



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION: EDUCACION
INGENIERO COMERCIAL

039312242

APELLIDOS Y NOMBRES TELLO
CRISTIAN CARLOS MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES GARCIA
SEGOWA NELLY GEORGINA
LUGAR / FECHA DE EMISION
QUITO
2012-12-17
FECHA DE EXPIRACION
2022-12-17

[Signature]

[Signature]

2022-12-17

2022-12-17

039312242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



057

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 20-SEP-2014

057 - 0221

1707264782

NUMERO DE CEN: 057

CEDULA

ORTI SEGOVIA ALVARO ESTEBAN

PICHINCHA
PICHINCHA
QUITO
CANTON

CONSEJO NACIONAL
LA MANSION FRA
ELECTORAL

2
1
2014

[Signature]
1. PRESIDENTE DEL CEN



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CENSO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



IDENTIFICACIÓN
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 171402509-3
CATEGORÍA DE IDENTIFICACIÓN: C
NOMBRE Y APELLIDOS: ORTI MALDONADO CARLOS ALBERTO
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-12-04
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
APellidos y Nombres del Padre: ORTI SEGOVIA ALVARO ESTEBAN
Apellidos y Nombres de la Madre: MALDONADO VERONICA ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
2012-05-02
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-05-02

[Signature]
NOTARIO

[Signature]
FIRMANTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA



028
028-0247 1714025093
NÚMERO DE CERTIFICADO: 028-0247
NOMBRE: ORTI MALDONADO CARLOS ALBERTO

FECHA: 2012-05-02
LUGAR: QUITO
CATEGORÍA: C
CIRCUNSCRIPCIÓN: QUITO
PARROQUIA: SAN JUAN
FIRMANTE DE LA JUPA: *[Signature]*

[Signature]
1714025093

NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE QUITO.- Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia de la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES. "COMLUBE CIA. LTDA," otorgada por JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMÁN, CARLOS ALBERTO CALIXTO DÁVALOS, JULIO EDISON ORANDO PANCHES, CRISTIAN MARCELO VACA YÉPEZ, RAÚL FERNANDO HERRERA HERRERA, a favor de ÁLVARO ESTEBAN ORTI SEGOVIA Y CARLOS ALBERTO ORTI MALDONADO, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



[Signature]
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE QUITO



Ab. Carmen Gádenas Coronado
www.notaria27.ec
Notaria Vigésima Séptima de Quito



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito

NOTA

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES. COMLUBE CIA. LTDA.**, formada por **JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMAN Y OTROS**, con fecha diez de mayo del dos mil once, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, actualmente se encuentra a mi cargo Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito la escritura **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES. COMLUBE CIA. LTDA.**, otorgada por **JENNY ALEXANDRA VILLAMAR GUZMAN Y OTROS**, de fecha diez y siete de abril del dos mil quince, ante la Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito. En Quito 29 de abril del dos mil quince.



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40601
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	862
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIAL:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA /QUITO /17/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUB CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSMIEREN 1000 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS. - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°2269 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08/07/2011, TOMO 142.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.
--

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A A DÍ(A)S DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°55-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	21492
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7172
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/04/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	20/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707264782	ORTI SEGOVIA ALVARO ESTEBAN	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RMP 2269 DEL: 08/07/2011 NOT: 27 DEL: 10/05/2013 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-7R Y GASPAR DE VILLARUEL





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	21492
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7173
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/04/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	20/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES COMLUBE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1714025093	ORTI MALDONADO CARLOS ALBERTO	PRESIDENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 2269 DEL: 08/07/2011 NOT: 27 DEL: 10/05/2011 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ADICCIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL